

**ALMA MATER STUDIORUM
UNIVERSITÀ DI BOLOGNA**

Dipartimento di Lingue, Letteratura e Culture Moderne
Corso di Laurea in Letterature Moderne, Compare e Postcoloniali
Curriculum GEMMA (Master's Degree in Women's and Gender Studies)

**GENEALOGÍA DEL DERECHO AL ABORTO:
LA ALIANZA ENTRE EL MOVIMIENTO PROVIDA
Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

TESI DI LAUREA IN:

LA RE-VISIONE DEL CORPO NELLA LETTERATURA DELLE DONNE

Relatrice:

Prof.ssa Rita Monticelli

Presentata da:

Berta Pérez Navarro

MATR. N. 0900060968

Correlatrici:

Prof.ssa Cándida Martínez López

Prof.ssa Angela Balzano

Prima Sessione

Anno accademico: 2018/2019

**ALMA MATER STUDIORUM
UNIVERSITÀ DI BOLOGNA**

Dipartimento di Lingue, Letteratura e Culture Moderne
Corso di Laurea in Letterature Moderne, Compare e Postcoloniali
Curriculum GEMMA (Master's Degree in Women's and Gender Studies)

**GENEALOGÍA DEL DERECHO AL ABORTO:
LA ALIANZA ENTRE EL MOVIMIENTO PROVIDA
Y EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA**

TESI DI LAUREA IN:
LA RE-VISIONE DEL CORPO NELLA LETTERATURA DELLE DONNE

Relatrice:

Prof.ssa Rita Monticelli

Presentata da:

Berta Pérez Navarro

MATR. N. 090006096

Correlatrici:

Prof.ssa Cándida Martínez López

Prof.ssa Angela Balzano

Prima Sessione

Anno accademico: 2018/2019

Firma di approvazione Relatrice principale:

Resumen en español:

El TFM realiza un repaso sobre la historia del derecho al aborto en España (bloque 1), y lo hace desde la historiografía feminista, trazando una genealogía del derecho a la interrupción voluntaria del embarazo que parte desde los inicios del siglo XIX hasta el año 2019. El trabajo cuenta una parte de la historia de las mujeres y lo hace poniendo el acento en el control y opresión que sufren las mujeres a través de sus cuerpos. Elabora una reconstrucción de aquellos instrumentos legales (leyes, decretos, acuerdos de gobierno, etc.) y de los instrumentos sociales (las luchas de los movimientos feministas, los ataques y reacciones de los movimientos antiabortistas, y algunos procesos judiciales) que han condicionado el derecho al aborto ya sea positiva o negativamente. La investigación apunta a las negativas consecuencias que conlleva la prohibición del aborto y a su total ineficacia a la hora de reducir el número de abortos voluntarios.

En el caso de estudio (bloque 2) se examina la relación existente entre el Gobierno de la Región de Murcia y algunas fundaciones privadas antiabortistas, concretamente la fundación Red Madre, la cual forma un pilar clave del movimiento provida en la Región de Murcia. Se analiza la relación existente entre estos dos actores políticos, mostrando la influencia que ejercen sobre el derecho de las mujeres a su libre autodeterminación. Para ello, se investigan los discursos y prácticas biopolíticas de estos dos actores, demostrando como estigmatizan, criminalizan y traumatizan el aborto voluntario. El trabajo expone como el Gobierno de la Región de Murcia apoya la visión Red Madre, una visión neofundamentalista provida, con la cual se obstaculizan los derechos y libertades sexuales y reproductivas de las mujeres, ocasionando una discriminación de las mujeres. El TFM indaga en las posibles formas de luchar contra las amenazas que plantea el movimiento antiabortista en la actualidad.

Palabras clave:

Aborto voluntario, interrupción voluntaria del embarazo, biopolítica, genealogía, España, Red Madre, Gobierno de la Región de Murcia, movimiento provida/antiabortista, derechos y libertades reproductivos y sexuales, discriminación de género, legislación.

Sommario in italiano:

Il TFM realizza un ripasso sulla storia del diritto all'aborto in Spagna (blocco 1), e lo fa dalla storiografia femminista, tracciando una genealogia del diritto all'interruzione volontaria della gravidanza che parte dagli inizi del secolo XIX fino all'anno 2019. Il lavoro comprende una parte della storia delle donne e lo fa mettendo l'accento nel controllo ed oppressione che soffrono le donne attraverso i loro corpi. Elabora una ricostruzione di quegli strumenti legali (leggi, decreti, accordi di governo, etc.) e degli strumenti sociali (le lotte dei movimenti femministi, gli attacchi e reazioni dei movimenti antiabortisti, ed alcuni processi giudiziari) che hanno condizionato il diritto all'aborto sia positivamente che negativamente. L'investigazione dà uno sguardo alle negative conseguenze che implica la proibizione dell'aborto ed alla sua totale inefficacia nel ridurre il numero di aborti volontari.

Nel caso di studio (blocco 2), si esamina la relazione esistente tra il Governo della Regione di Murcia ed alcune fondazioni private antiabortiste; concretamente la fondazione Red Madre, la quale forma un pilastro chiave del movimento provita nella Regione di Murcia. Si analizza la relazione esistente tra questi due attori politici, mostrando l'influenza che esercitano sul diritto delle donne alla loro libera autodeterminazione. Perciò, si approfondiscono i discorsi e pratiche biopolitiche di questi due attori, dimostrando come stigmatizzano, criminalizzano e traumatizzano l'aborto volontario. Il lavoro dimostra come il Governo della Regione di Murcia appoggi la visione di Red Madre, una visione neofondamentalista provita, con la quale si ostacolano i diritti e libertà sessuali e riproduttive delle donne, causando una discriminazione delle donne. Il TFM indaga sulle possibili forme di lotta contro le minacce che espone attualmente il movimento antiabortista.

Parole chiave:

Aborto volontario, interruzione volontaria della gravidanza, biopolitica, genealogia, Spagna, Red Madre, Governo della Regione di Murcia, movimento provita/antiabortista, diritti e libertà riproduttivi e sessuali, discriminazione di genere, legislazione.

Agradecimientos y Dedicatorias

A mi madre, Cristina, por la fuerza de voluntad, por enseñarme a cuidarme y a cuidar, por dar sin esperar nada a cambio, por ser la mejor amiga y madre que cualquiera puede desear.

A mi padre, Antonio, gracias por la curiosidad, por apoyarme de forma incondicional y creer en mí, te quiero Papá.

A mis abuelas, Antonia y Encarna luchadoras y estrategas, gracias por darme tanto y por ser cómplices de mi emancipación.

A mi abuelo Antonio, por hacerme reír, por jugar tanto conmigo, por llamarme Pasionaria.

A mi abuelo Juan, por ser único, por enseñarnos a amar la Tierra y a quienes la habitan.

A todas mis Maestras de vida, a las presentes, y a las que estuvieron de paso.

A todos mis aliados hombres, que han sido capaces de cuestionar su masculinidad y replantearse sus privilegios.

A todas las personas que me han ayudado a crecer, a transformarme y a amarme, por servirme de ejemplo y darme alas para volar.

A Zach, el mejor compañero de vida que puedo desear, gracias por ayudarme tanto, por darme la mano en momentos oscuros, y por los abrazos. Este proceso sin ti no hubiera sido posible, gracias buddy, let's rock!

A quienes me nutren de resistencia, a quienes siguen luchando por un mundo más justo, igualitario, diverso y habitable.

A Angela Balzano por la inspiración y motivación, y por practicar feminismo en la Universidad.

A todas aquellas que han abortado y a las que lo harán.

“Nolite te bastardes carborundorum. Don't let the bastards grind you down.”

Margaret Atwood, The Handmaid's Tale

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.....	10
--------------------------------------	-----------

METODOLOGÍA Y MARCO TEÓRICO.....	15
---	-----------

1. METODOLOGÍA FEMINISTA: Epistemología multidisciplinar y feminista.....	15
---	----

2. REVISIÓN LITERARIA.....	18
----------------------------	----

- El control de la capacidad reproductiva: las políticas del útero	18
--	----

- El derecho a decidir sobre el propio cuerpo y la propia vida; "mi cuerpo es mío, yo decido", el ejercicio de la plena autodeterminación sexual y reproductiva.....	23
--	----

- El movimiento provida (fuerzas religiosas y políticas neofundamentalistas).....	30
---	----

- El estigma y el trauma creado alrededor del aborto.....	40
---	----

BLOQUE 1. Genealogía española del derecho al aborto	44
--	-----------

1. La regulación jurídica del aborto en los distintos códigos penales.....	46
2. Principios del siglo XX.....	50
3. II República	51
4. Franquismo.....	53
5. Transición.....	58
6. Democracia	61

BLOQUE 2. Caso de estudio: La alianza entre el movimiento provida y el Gobierno de la Región de Murcia..... 76

1. Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece una red de apoyo a la mujer embarazada.....	78
2. La oposición a la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.....	85
3. El Anteproyecto de ley de protección integral de la familia (17/10/2018).....	87
4. Red Madre Murcia, influencias e injerencias en el derecho a	

decidir.....	89
CONCLUSIONES.....	108
1. Los derechos y libertades sexuales y reproductivos de las mujeres siguen sin gozar de seguridad en España.....	108
2. Contra el biopoder: sus políticas y discursos.....	111
3. El movimiento provida supone una peligrosa amenaza ante la que debemos reaccionar.....	115
BIBLIOGRAFÍA.....	120

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

"Nell'ora della debolezza alcuni preferiscono diventare credenti piuttosto che forti"

Accabadora, Michela Murgia.

Voy a comenzar haciendo una aclaración respecto al concepto de aborto. Con mucha frecuencia en España utilizamos el término aborto para referirnos tanto al aborto espontáneo como al aborto provocado. A pesar de que la denominación más rigurosamente adecuada para este último sería Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), yo voy a referirme al aborto voluntario a lo largo del trabajo nominándolo indistintamente, interrupción voluntaria del embarazo o aborto. Voy a emplear esta utilización porque en el ámbito de la lucha por el derecho al aborto, esta última denominación es una calificación ampliamente aceptada y utilizada.

En este apartado introductorio voy a exponer los objetivos generales y específicos de la investigación, señalar las motivaciones del trabajo, aprovechando para estructurar y organizarlo. El apartado que sigue a la introducción lo dedico a la metodología y a la revisión literaria empleada para realizar el Trabajo Final de Máster (TFM); en él explico las características de los conceptos metodológicos utilizados y hago una revisión literaria desde los feminismos y los estudios de género. El cuerpo del trabajo lo he dividido en dos grandes bloques, en el primero titulado *Genealogía del derecho al aborto*, realizo una especie de *genealogía política del cuerpo*, la cual según Paul B. Preciado "[...] nos permita conocer y comprender cuáles y cómo han sido los procesos de construcción de las "ficciones políticas" - la identidad sexual, el género, la clase social, la raza- [...] Ficciones [...] que en ciertos casos pueden ser deconstruidas y reconstruidas a través de diversas estrategias de resistencia y subversión crítica (para que en vez de subyugarnos, nos empoderen)" (FEMIMAGAZINE 2013).

En este primer bloque realizo un repaso histórico de la lucha por el derecho al aborto en España. Una de las razones por las que he elegido realizar este apartado es porque el aborto ha sido y sigue siendo un tema tabú en la sociedad española debido al estigma y criminalización que el nacional-catolicismo español ha infringido contra el aborto. Hablar desde un lugar de enunciación y agencia sobre el aborto voluntario, contando las experiencias

e historias de muchas mujeres¹ puede ayudar a desmitificar y desacralizar el aborto, además de ayudar a comprender porque debe ser un derecho reconocido y garantizado. Trazar una genealogía del aborto es un método de investigación feminista fundamental (Restrepo 2016), que sirve para contar la historia silenciada y marginada, la historia de las mujeres. La historia de aquellas mujeres que abortaron clandestinamente, la historia de las que viajaron a Londres para abortar, la historia de aquellas que no pudieron abortar y se vieron obligadas a ser madres, la historia de las chicas que hoy quieren tener la posibilidad de abortar sí ocurre cualquier contratiempo o si son violadas, la historia de aquellas mujeres que pueden pagarse un aborto en una clínica privada y de las que no pueden, la historia de aquellas que quieren abortar porque no quieren ser madres de momento o porque no lo quieren ser nunca.

Para cambiar el futuro de nuestros "no derechos" debemos conocer nuestro pasado. Aquí, aprovecho para recuperar la famosa frase de la historiadora Joan Kelly para mostrar la importancia de la historiografía feminista, "La historia de las mujeres tiene un doble objetivo: restituir a las mujeres en la historia y devolver nuestra historia a las mujeres"(Kelly 1999, 15). Por esto mismo, las mujeres debemos reconstruir nuestra historia como sujetos activos y subversivos, contando que el aborto fue y sigue siendo parte de nuestra historia. La genealogía nos permite poner atención al control y opresión que sufren las mujeres a través de sus cuerpos. En esta investigación no solo reconstruyo los instrumentos legales más importantes alrededor del aborto sino también los instrumentos sociales, es decir, las luchas de los movimientos feministas, los ataques y reacciones de los movimientos antiabortistas, y algunos de los procesos judiciales condicionantes que marcaron un antes y un después en la historia del derecho al aborto. La numerosa bibliografía existente sobre el tema me ha servido para crear un mapa histórico y temporal que parte desde los inicios del siglo XIX hasta el año 2019.

En el segundo bloque del cuerpo de trabajo titulado *Caso de estudio: La alianza entre el movimiento provida y el Gobierno de la Región de Murcia*, ubico y sitúo la investigación geopolíticamente en la Región de Murcia. En el caso de estudio analizo la relación existente

¹ A partir de ahora cuando utilice el término mujeres me estaré refiriendo a todas aquellas personas con capacidad de gestación. Cuando utilice este concepto no solo me estaré refiriendo a aquellas personas que se identifican como mujeres y tienen capacidad gestacional sino también a todas las personas con capacidad de gestación, dado que hay personas que tienen capacidad gestacional pero no se identifican con la categoría de mujeres (hombres trans, intersexuales, queer).

entre el Gobierno de la Región de Murcia y algunos actores del movimiento provida² murciano, en concreto me centro en las fundaciones privadas antiabortistas de la Región, particularmente en la fundación Red Madre³. De los diversos actores antiabortistas de la Región he optado por investigar las organizaciones privadas de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, que aseguran perseguir fines de interés general y social. He escogido a Red Madre porque sostiene perseguir los intereses generales y sociales a través de la asistencia social, ofreciendo su ayuda a las mujeres embarazadas que lo necesitan, sin embargo hace todo lo contrario oponiéndose al derecho a decidir de las mujeres en base a la "defensa de la vida del no nacido". Entre las organizaciones privadas con finalidades antiabortistas en la Región, Red Madre es una de las asociaciones con más voz, poder e influencia. Otra de las razones por las que he elegido esta organización es por su relación constante y cada vez más fuerte con el Gobierno Regional.

Voy a mostrar como el actual discurso político del Gobierno murciano y de las entidades antiabortistas no concibe que las mujeres tengan capacidad autónoma e independiente para valorar sus propias condiciones de vida, decidiendo por ellas mismas si quieren o no ser madres. La profesora Angela Balzano, en su artículo *Gestazione per altri e mercato della riproduzione*, explica como las mujeres somos vistas por el sistema como incapaces con necesidad de tutela, "Sia a livello culturale sia a livello normativo-economico, ancora troppo di frequente accade che le donne siano narrate come bisogne di tutela, incapaci di prendere decisioni senza l'autorizzazione di medici, famiglia e/o Stato: e ciò vale purtroppo sia quando si interrompe la gravidanza sia quando si porta a termine per altre/i" (Balzano 2017, 569). Además de la infantilización a la que las mujeres son sometidas, éstas también son consideradas instrumentos de reproducción del orden establecido, siendo responsabilizadas del mantenimiento del actual sistema neoliberal. Algunas corrientes políticas imponen a las mujeres la carga de mantener el sistema, para tales corrientes las pensiones solo pueden ser aseguradas a través de nuevos contribuyentes y de mano de obra

² La denominación de este movimiento ha sido ampliamente discutida y bastante polémica, en este trabajo he decidido nombrarlo indistintamente tanto movimiento provida como movimiento antiabortista, movimiento anti-derechos, y movimiento anti-libre elección. La razón por la cual uso el concepto movimiento provida es porque es la calificación con la que los/as integrantes del movimiento se autodenominan, lo cual me parece importante para poder identificar y visibilizar el material que producen, donde se sitúan y quienes son. A pesar de utilizar el término movimiento provida, comparto y veo necesarios los cuestionamientos y críticas del mismo, clarificando que los integrantes de este movimiento realmente no están a favor de la vida. Pero al mismo tiempo me parece fundamental utilizar su propia terminología para identificar sus características y objetivos.

³ Red Madre es una fundación privada con ideología antiabortista, que realiza en la Región de Murcia labores de "información, orientación y ayuda" a mujeres ante un embarazo no deseado o imprevisto. <https://www.redmadre.es/murcia>

precaria, la cual es generada a través de la imposición de la maternidad a las mujeres. La superpoblación, el calentamiento global y la escasez de recursos son temáticas que no forman parte ni de las retóricas neoliberales ni de las provida. En cambio, éstas sí sitúan en el centro de sus discursos la preocupación por el descenso de la natalidad en Occidente, dado que el sistema capitalista para reproducirse necesita capital humano convertible en mano de obra que consuma al mismo tiempo que trabaja. En este sistema las mujeres tienen una tarea esencial, dado que son quienes ejercen en la mayoría de los casos de forma gratuita y precaria el trabajo reproductivo, de crianza y doméstico.

En el bloque segundo, examino los distintos mecanismos con los cuales el Gobierno murciano y algunas entidades provida de Murcia intentan influir y afectar el derecho de las mujeres a su libre autodeterminación. Presento algunas estrategias legislativas autonómicas que se han utilizado para este fin, tales como la *Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una Red de Apoyo a la Mujer Embarazada* o el reciente *Anteproyecto de ley de protección integral de la familia*, mostrando así el posicionamiento que ha tenido a lo largo de su mandato el Partido Popular (PP) en materia de interrupción voluntaria del embarazo, partido que gobierna la Región de Murcia desde 1995. Especial atención dirijo a los discursos y prácticas del Gobierno murciano y de Red Madre, particularmente hacia aquellos discursos y prácticas que estigmatizan, criminalizan, traumatizan y sacralizan el aborto voluntario.

Los objetivos del bloque primero

Como objetivo general pretendo trazar una historia del derecho al aborto en España, mostrando las luchas que las mujeres han tenido que librar para conseguir unos mínimos derechos en esta materia. Asimismo mostraré las grandes dificultades y ataques que han encontrado en este camino. Me serviré de esta lectura histórica para poder leer la situación actual. Como objetivos específicos dentro de éste, me planteo los siguientes interrogantes:

- ¿Qué avances y victorias se han conseguido, y qué retrocesos se han producido en la historia de los derechos y libertades sexuales y reproductivas en España?
- ¿Qué ataques han recibido los derechos y libertades de las mujeres en España por parte de actores políticos con perspectivas antiabortistas?
- ¿Es el aborto voluntario una cuestión afectada por la biopolítica?

Otro objetivo general que me planteo es averiguar si prohibir el aborto reduce el número de abortos voluntarios y que consecuencias tiene su prohibición.

Los objetivos del bloque segundo

Como objetivo principal en el segundo bloque pretendo desvelar que actores se interponen contra el derecho a la IVE en la Región de Murcia. Los objetivos específicos que engloba éste son los siguientes interrogantes:

- ¿Con qué objetivos estos actores se interponen contra el derecho a la IVE?
- ¿Cómo actúan?
- ¿Qué ideología hay detrás de sus acciones?
- ¿Cuáles son sus redes de apoyo y colaboración?

Otro objetivo principal es indagar en la relación existente entre Red Madre Murcia y el Gobierno de la Región de Murcia, visibilizando así la discriminación que sufren las mujeres en materia de IVE por parte de estos actores.

En cuanto a las conclusiones de mi trabajo, en ellas hablaré de las negativas consecuencias que tienen los ataques de estos dos actores para la vida de las mujeres y plantearé posibles acciones para enfrentar el movimiento antiabortista. Análogamente comentaré la situación actual por la que pasa el derecho al aborto en España, destacando el biopoder que se ejerce contra éste.

En octubre del 2018 fueron noticia en la prensa regional y nacional española las declaraciones del señor Fernando López Miras, actual Presidente autonómico de la Región de Murcia y líder del Partido Popular murciano, quién afirmaba en su cuenta de Twitter que "el aborto no era un derecho sino un fracaso" (Valdés 2018). Esta noticia, dio origen a la presente investigación, a partir de la cual he trazado una historia regional donde el neofundamentalismo provida es protagonista en la vida de las mujeres. Con esta investigación pretendo desvelar las relaciones de poder existentes, visibilizando las prácticas machistas y discriminatorias que ejercen distintos entes de poder en Murcia en relación a la IVE. Un Gobierno que criminaliza y estigmatiza el derecho al aborto está atacando los derechos de la mitad de su ciudadanía, lo cual resulta bastante preocupante, especialmente en un Estado que se dice democrático y protector de los derechos humanos. Si pretendemos luchar contra la

discriminación y opresión de género, debemos realizar investigaciones que nos permitan ver quienes y como, discriminan y oprimen. Otra razón de interés del trabajo, es el amplio abanico de derechos que contempla el derecho a la libre interrupción del embarazo: derecho a la vida y a la integridad física, derecho a la salud, derecho a la no discriminación y a la igualdad, derecho a la libertad, derecho a la autodeterminación, derecho a la libertad ideológica, religiosa y de pensamiento, derecho al progreso científico, derecho a la privacidad (HRW 2005). Este conjunto de derechos de las personas gestantes está siendo atacado, a escala internacional y a escala local como vemos en el caso de Murcia, mediante la manipulación y el secretismo de un discurso y una serie de acciones que llevan como bandera la protección de los derechos de la mujer embarazada y de la familia, pero que realmente lesionan los derechos y libertades de las mujeres y por tanto de la sociedad en su conjunto.

METODOLOGÍA Y MARCO TEÓRICO

1. METODOLOGÍA FEMINISTA: epistemología feminista

Este apartado sirve para entrar a conocer las concepciones teóricas, filosóficas y políticas que conforman la base del análisis que voy a llevar a cabo. Debo especificar que este trabajo es el producto final de un Máster en Estudios de las Mujeres y de Género, que en este caso también denominaría Estudios Feministas. Uno de los aportes más importantes de esta tipología de estudios es que proporcionan una perspectiva crítica, multidisciplinar y transdisciplinar. Por este motivo, el marco teórico de mi trabajo está compuesto por textos provenientes de distintos campos de estudio, con los cuales dirijo un diálogo continuo entre las diversas disciplinas (estudios culturales y tecno-científicos, filosofía, política, historia, derecho, economía, demografía, ciencias ambientales, medicina, bioética, biología, psicología, sociología, antropología, etc.), y las distintas autoras y autores, creando así un conocimiento común y heterogéneo a partir de diversas voces procedentes de distintos campos de conocimiento. La multidisciplinariedad y transdisciplinariedad son dos características esenciales de los estudios feministas y de género, tales características muestran la complejidad de las realidades existentes, en lugar de universalizarlas, ya que cuando nos acercamos a una temática concreta, ésta se ve afectada por multitud de factores. Al optar por esta metodología, pretendo ofrecer una visión más holística de la situación, la cual permite analizar la actualidad del derecho al aborto de forma más completa. Antes de adentrarme en un análisis más profundo, es conveniente que exponga los conceptos clave de mi marco teórico, ya que con ellos voy a interpretar la situación, identificando las problemáticas que

derivan de las políticas y posiciones anti-elección.

Considerando que entre mis objetivos se encuentra visibilizar la discriminación que sufren las mujeres en materia de IVE por parte del Gobierno y de algunas entidades antiabortistas, debo detenerme en el concepto de discriminación. Para explicar el concepto de discriminación de género voy a utilizar la noción que se elaboró en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979, concretamente en su artículo 1, "[...] la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera". El artículo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que, "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación". Respetar los principios de igualdad, libertad y no discriminación contemplados en Declaraciones y Convenios Internacionales que el Estado Español ha suscrito y ratificado, supondría que el Gobierno no pueda establecer regulaciones, y por tanto control sobre los cuerpos de las mujeres, del mismo modo que no lo hace sobre los cuerpos de los hombres. De lo contrario, si el Gobierno regula cuando una mujer puede abortar o no, se está inmiscuyendo en un asunto personal e intrínseco a la libertad de la mujer de decidir sobre su vida y su cuerpo. En este caso es el propio Estado el que ejerce un control sobre la vida reproductiva de las mujeres por la capacidad de éstas de gestar, lo cual vulnera sus derechos y libertades fundamentales, y supone una discriminación en contra de las mujeres.

En este trabajo apuesto por el posicionamiento epistemológico desarrollado por la pensadora Donna Haraway. Conforme a la autora, el conocimiento que generamos quienes investigamos, es un "conocimiento situado" (Haraway 1995, 13), el cual parte de un lugar propio y subjetivo. Es decir, cuando se investiga no existe realmente una posición neutral porque siempre tendremos una visión parcial y localizada. Al investigar partimos de nuestra propia mirada, como dice la investigadora Noemí Sanz Merino en un ensayo acerca de la teoría del conocimiento, "[...]cualquier mirada es siempre parcial, manipuladora de aquello que observa y de lo que da cuenta, e introductora de reivindicaciones concretas"(Sanz Merino 2011, 70). Esto no significa que la mirada subjetiva este privada de generar conocimiento, esta

mirada puede producir un conocimiento parcial, elaborando verdades heterogéneas y localizadas en contextos concretos, haciendo frente a la forma hegemónica-patriarcal productora de un conocimiento que se denomina neutral y objetivo pero que realmente no puede serlo. Con esta investigación no pretendo emitir un veredicto, ni afirmar una verdad absoluta y objetiva. Sanz Merino menciona lo siguiente respecto al trabajo de Haraway, "No existen perspectivas inocentes y la suya está muy lejos de pretender serlo" (Sanz Merino 2011, 67). Pues bien, mi trabajo igualmente está muy lejos de tener una perspectiva inocente, por ello es importante dejar claro mi posicionamiento y pretensión como investigadora. El conocimiento situado permite dar una visión más amplia de las múltiples y diversas realidades, despatriarcalizando las metodologías de investigación tradicionales. Esto es muy necesario porque a pesar de vivir y experimentar que las realidades y verdades son múltiples, estamos programadas/os para pensar que existe una realidad o verdad única y absoluta.

La razón por la cual escribo mi investigación en primera persona del singular y en ocasiones en primera persona del plural es porque considero que la metodología encarnada es la adecuada para una investigación feminista, en oposición al clásico e impuesto lenguaje científico-académico de la despersonalización del texto, con el que se pretende mostrar el texto como más objetivo, evitando la presencia de quien lo escribe. Hablo con mi voz en primera persona del singular porque este trabajo es algo que he construido, y no pretendo decir con él que he descubierto una verdad única y objetiva, lo que hago es intentar situarme como investigadora y como persona a la que le traspasa aquello que escribe, principalmente porque como mujer con útero y en edad fértil, aquello sobre lo que escribo me afecta en primera persona. Como mi cuerpo tiene tales características, estoy sometida a una regulación y control por parte del Estado y a una presión social acerca de mi destino y función como mujer. Por tanto, sitúo mi investigación en un compromiso político por el derecho a ser libre con un cuerpo de mujer. Como ya he adelantado, también utilizo la primera persona del plural, concretamente el "nosotras" porque formo parte de un colectivo de mujeres a las que esta temática afecta directamente. Mientras tanto a veces hablo en primera persona del plural porque hablo con la voz del movimiento feminista, el cual lucha y reclama los derechos en cuestión. En cuanto a la naturaleza fundamental del trabajo, ésta es cualitativa, aunque haré mención a algunos datos cuantitativos provenientes de otros estudios.

2. REVISIÓN LITERARIA

El control de la capacidad reproductiva: las políticas del útero⁴

El control de la capacidad reproductiva, es un arma que ha sido empleada no solo imponiendo la reproducción obligatoria sino también privando de ese derecho y capacidad en un sentido eugenésico, sirviendo para eliminar grupos de población. En EEUU durante gran parte del siglo XX se llevaron a cabo un número altísimo de esterilizaciones no consensuadas, otros ejemplos de ello se dieron en Perú con Alberto Fujimori en el poder, en Uzbekistán con Islam Karimov y durante la Alemania nazi de Hitler. El art. 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional reconoce la esterilización forzada como un crimen de lesa humanidad y de guerra. Mientras que el art. 115 de la Declaración de Beijing establece que "Los actos de violencia contra la mujer también incluyen la esterilización forzada y el aborto forzado, la utilización coercitiva o forzada de anticonceptivos, el infanticidio de niñas y la determinación prenatal del sexo".

Tanto la imposición de la reproducción como su privación están inevitablemente ligadas la una a la otra, por una base discriminatoria que atraviesa el sexo, la clase, la etnia, el origen, la raza, la religión, la orientación sexual y la discapacidad. Estas formas de control de los cuerpos de las mujeres son típicas de sistemas totalitarios y nacionalistas, los cuales pretenden la reproducción de la identidad nacional además del control de la población. Las dictaduras fascistas, militares y autoritarias tienen en común la férrea prohibición del aborto, curiosamente unida a la violación de los derechos humanos que estos regímenes realizan (Sofia Francescutto 2017). Belén Barreiro Pérez-Pardo, explica en su tesis sobre la política del aborto en España e Italia, que tanto la dictadura franquista como el régimen de Mussolini prohibían toda IVE, salvo en caso de peligro para la vida de la madre (Barreiro Pérez-Pardo 1998, 11). Existen numerosos ejemplos mundiales de políticas demográficas para aumentar la natalidad nacional que tienen como base el control de los cuerpos de las mujeres.

Las leyes sobre aborto de la primera mitad del siglo se hicieron para aumentar la natalidad y no con el fin de proteger la vida en desarrollo o la salud de las mujeres. Inspirándose en el modelo francés de 1920, Italia y España penalizaron el aborto, respectivamente, en los años treinta y cuarenta. Su preocupación, sin embargo, no era solo demográfica. Ambas legislaciones mostraban una clara connotación fascista: pretendían aumentar la población para obtener más mano de obra destinada a fines económicos y militares (Barreiro Pérez-Pardo 1998, 27).

⁴ Concepto utilizada por Paul B. Preciado en su artículo *Huelga de úteros*.

El dictador de Rumanía Nicolae Ceausescu en 1966 obligó a la procreación por medio de ley, prohibió el aborto y cualquier método anticonceptivo, solo podían acceder a ellos las mujeres con más de cuatro hijos y mujeres cercanas al Gobierno, aquellas que no estaban en estos casos debían de pagar un impuesto si pasados unos meses no habían concebido (Francescutto 2017, 617). La tasa de natalidad de Rumanía, un año después se había doblado pero veinte años después de la introducción de su ley natalicia, la extrema pobreza y la gran crisis económica sumergió al país en una tasa de criminalidad sin precedentes (Ibídem). Como vemos, las mujeres han venido siendo utilizadas como instrumentos para reproducir el sistema de poder existente, a través de biopolíticas se les impone la reproducción o se les impide.

En los siguientes párrafos voy a analizar la situación demográfica y ecológica actual, para poder examinar el efecto de las políticas y los discursos pronatalistas. En 2019, 7.633 millones de personas habitamos la Tierra, según datos de Naciones Unidas (NU) la población mundial está creciendo aceleradamente, seremos 9.700 millones en 2050 y 11.200 millones en 2100 (Naciones Unidas 2017). Llegar a los 10.000 millones de personas en el planeta como plantea David E. Bloom, profesor de economía y demografía en el departamento de salud mundial y población de la Universidad de Harvard "[...] equivaldría a sumar a China e India a la población mundial actual"(Bloom 2016, 6). Bloom realiza un análisis muy interesante sobre la situación demográfica mundial:

El rápido crecimiento poblacional plantea retos sustanciales, como la necesidad de crear empleos para grandes cantidades de personas y dotarlas de los recursos de capital humano (educación de calidad, capacitación y salud) que necesitan para ser productivas. Las naciones deben también proveer el capital físico y la infraestructura necesarios para sustentar un mayor empleo; de lo contrario, las penurias masivas y la inestabilidad y los conflictos políticos, sociales y económicos podrían volverse aún más frecuentes. Una mayor desigualdad entre los países también podría desalentar la cooperación internacional, paralizando o incluso revirtiendo el proceso de globalización, que ofrece un gran potencial para elevar el nivel de vida en todo el mundo. Asimismo, el rápido crecimiento poblacional tiende a ejercer presiones sobre los ecosistemas y los recursos naturales, socavando la seguridad alimentaria, energética e hídrica, promoviendo la degradación del medio ambiente local y mundial y reduciendo las perspectivas de su rehabilitación y adaptación. Se ha estimado que se necesitan nada menos que 734 millones de nuevos puestos de trabajo a nivel mundial entre 2010 y 2030 para responder al aumento proyectado de la población, concretar cambios posibles en la tasa de participación en la fuerza laboral y alcanzar tasas de desempleo de 4% o menos para los adultos y de 8% o menos para los jóvenes (Bloom 2016, 7).

La época geológica del Holoceno ha llegado a su fin, ahora vivimos en la era del Antropoceno, ésta es la denominación que expertos geólogos han dado al período geológico en el que se encuentra la Tierra. Éste se caracteriza por la marca y consecuencias de la actividad humana en la Tierra, y por efectos medioambientales sin precedentes (Fernández Durán 2011, 9). Un artículo del Mundo, publicó en 2012 las impactantes conclusiones del

Estudio *Approaching a state shift in Earth's biosphere*, con arreglo a las cuales el impacto de la humanidad en la Tierra provocará la modificación del planeta, debido al crecimiento drástico de la población "[...] que conlleva un mayor consumo de recursos y energía, y la transformación y fragmentación del paisaje, unas alteraciones que modifican las condiciones atmosféricas, oceánicas y terrestres y que amenazan la supervivencia de la biodiversidad actual"(El Mundo 2012). En el año 2050 los siguientes desastres ocurrirán a ciencia cierta: Las tierras serán incultivables, se reducirá la biomasa vegetal con lo cual el dióxido de carbono no podrá ser transformado en oxígeno y desaparecerá gran parte de la vida en los océanos (Barnosky 2012).

A continuación, voy a dirigir la mirada hacia la situación demográfica actual en España. Según el periódico El País, "En la primera mitad de 2018 solo hubo 179.794 nacimientos en España, la cifra más baja para un primer semestre desde que empieza el registro del INE en 1941, y un 5,8% menos que el mismo periodo del año anterior"(Martín 2018). Todos los medios de comunicación hablan de la situación demográfica española siempre desde una visión negativa acerca del descenso de la natalidad. Los discursos de los principales partidos de la derecha hacen lo mismo, presentan el descenso de la natalidad nacional como algo terrible que debe revertirse; unos desde posicionamientos más de preocupación en cuanto al sostenimiento del sistema social y de mercado como el Partido Popular y Ciudadanos, y otros desde posiciones supremacistas y nacionalistas como Vox. Pablo Casado, actual presidente nacional del Partido Popular, declaró en una entrevista que España es un país con un "invierno demográfico" y que "[...] si queremos financiar las pensiones y la salud debemos pensar en cómo tener más niños y no en cómo los abortamos" (Marcos 2019). Casado ha revelado su voluntad de derogar la ley del aborto actual que permite el aborto libre hasta las 14 semanas de gestación, y de volver a la ley del aborto de 1985 donde la IVE solo cabía en tres supuestos (violación, peligro para la vida de la madre/feto y malformación fetal). Los discursos y la cultura pronatalistas de la derecha española, no tienen en cuenta la situación ambiental y social del planeta. Sus discursos y acciones instrumentalizan los cuerpos de las mujeres, atribuyéndoles a éstas la carga de sostener el sistema social o mejor dicho el sistema capitalista neoliberal, el cual se sostiene gracias al llamado "gigante escondido", es decir todo el trabajo doméstico, de cuidados, crianza y reproductivo necesario para que el sistema funcione. Las mujeres son quienes realizan ese trabajo de forma gratuita, de acuerdo a la tradicional repartición de roles de género que conforma la división sexual del trabajo. Cuando el trabajo doméstico y de cuidados pasó a formar parte del mercado laboral, se categorizó precariamente, con peores

condiciones laborales y salariales.

Para las corrientes políticas conservadoras españolas, la natalidad tiene que aumentar, preferiblemente la nacional; además exigen acabar con la inmigración que consideran excesiva. Es en esta cuestión donde podemos observar que las políticas e ideologías pronatalistas españolas se caracterizan por una hipocresía racista y nacionalista. Para responder a esta visión en contra de la inmigración cito de nuevo al profesor Bloom:

Solo 3,3% de la población del mundo (244 millones de personas) vive fuera de su país natal. En Europa y América del Norte vive 15% de la población mundial (migrante), pero más de la mitad de los migrantes internacionales del mundo [...] Los países con el mayor número de emigrantes son India (16 millones), México (12 millones), Rusia (11 millones) y China (10 millones) [...] Aunque una de las mayores migraciones masivas intercontinentales de la historia reciente ocurrió en 2015—el éxodo de más de 1 millón de sirios a Europa—las barreras económicas e institucionales a la inmigración son aún significativas, como lo es también la acérrima oposición social y política en muchas economías avanzadas. Sin embargo, la migración ofrece un considerable potencial para beneficiar no solo a quienes dejan sus países sino también a otras personas en su país de origen o de destino. Hacer realidad ese potencial depende de diversos factores, como políticas que respalden la integración de los migrantes en la economía local. Muchos países desde los cuales salen esos últimos se oponen a la migración porque les quita recursos humanos cruciales. Las remesas, sin embargo, son un importante elemento compensatorio: se estima que los migrantes enviaron al mundo en desarrollo USD 441.000 millones en 2015, más del triple del monto de asistencia oficial para el desarrollo y aproximadamente dos tercios del nivel de inversión extranjera directa que reciben las economías en desarrollo. Las remesas pueden atenuar significativamente la pobreza y promover el desarrollo económico y social mediante la acumulación de capital humano y físico (Bloom 2016, 9).

En un mundo globalizado como en el que vivimos, me pregunto si ¿es responsable y útil hacer un análisis de la situación económica y del bienestar futuro de un país en base exclusivamente a los datos demográficos relativos a éste? O si por el contrario, ¿sería más acertado llevar a cabo este análisis con una visión global?, sobretodo teniendo en cuenta que vivimos en un único planeta con recursos limitados. Es necesario dejar de lado la mirada individualista que solo se preocupa por los intereses particulares, apostando por cuidar del conjunto del planeta. Esta última, es la condición necesaria para construir un mundo con mejores condiciones de vida para todas/os sus habitantes.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Iniciativa sobre Pobreza y Desarrollo Humano de Oxford (PNUD), ha analizado la situación de 140 países que representan el 74% de la población mundial y ha concluido que 662 millones de niños y niñas son multidimensionalmente pobres (PNUD 2018). La pobreza multidimensional mide la salud, el saneamiento, la electricidad, el combustible del hogar, la vivienda, la nutrición, el acceso a agua potable, la escolaridad y la mortalidad infantil (Alkire, s.f.). "Aquellos que se ven privados de al menos un tercio de los componentes del IPM se clasifican como

multidimensionalmente pobres"(PNUD 2018).

Una solución a la destrucción del planeta y a la pobreza multidimensional de millones de niñas y niños viene dada desde el antinatalismo ecologista, una postura ideológica que aboga por no tener descendencia debido a la situación crítica del planeta. El discurso antinatalista supera la idea tradicional y un tanto egocentrista de tener hijos biológicos para formar una verdadera familia. Digo egocentrista porque en la actualidad se estima que 120.000 millones de niños y niñas viven en la calle y necesitan una familia (ONG Humanium). La investigación *The climate mitigation gap: education and government recommendations miss the most effective individual actions*, muestra que acciones y decisiones individuales pueden contribuir a reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera (Wynes y Nicholas 2017). La decisión más efectiva que una persona puede tomar para contribuir a reducir estas emisiones es la de tener un/a hijo/a menos, seguido con bastante diferencia por vivir sin coche, evitar vuelos transatlánticos y comprar energía verde (Wynes y Nicholas 2017). Como sabemos, el cambio climático es un hecho cuyas gravísimas consecuencias están llegando ya, si no tomamos acciones inmediatas la destrucción del planeta no tendrá vuelta atrás. En nuestras manos está la decisión de actuar para reducir el impacto ambiental y la elección de no tener hijos biológicos puede ir de la mano de adoptar a quienes no tengan familia.

Los mismos postulados ultraconservadores que niegan la IVE llevan implícitos una concepción de la maternidad esencialista y estereotipada, que avala la confinación de las mujeres en el espacio privado, lugar donde deben realizar las labores domésticas, reproductivas y de cuidados, como si a las mujeres le fueran innatas estas tareas. Estas ideas acerca de la familia tradicional como esencia de nuestra sociedad, están muy arraigadas en nuestra cultura. Desde que eres niña te regalan juguetes relacionados con la maternidad y las tareas domésticas como si las féminas solo supiéramos hacer eso. Tal y como dice Carlos Duque a propósito de la teoría de la performatividad de Judith Butler, "[...]no existen papeles sexuales o roles de género, esencial o biológicamente inscritos en la naturaleza humana. En otras palabras, en términos de lo humano, la única naturaleza es la cultura. O para ser más exactos, todo lo natural constituye una naturalización de la construcción cultural"(Duque 2010, 87). Una gran parte de la sociedad y determinados sectores políticos todavía conciben a la mujer en el rol principal de madre y esposa. Esta visión, continúa reproduciendo los roles y estereotipos de género que son la base sólida de la desigualdad entre hombres y mujeres. Tales roles y estereotipos se transmiten mediante distintos dispositivos de reproducción cultural, del

mismo modo que lo hace la concepción-imposición de la maternidad, la cual se produce a través de una presión social y cultural que deriva directamente de una cultura heteronormativa que nos hace creer que el ser mujer culmina con la maternidad.

El derecho a decidir sobre el propio cuerpo y la propia vida; "mi cuerpo es mío, yo decido", el ejercicio de la plena autodeterminación sexual y reproductiva

La importancia y centralidad del cuerpo

Para hablar de derecho al aborto es necesario iniciar hablando del cuerpo, ese conjunto de materia que forma al ser vivo. Angela Balzano en su tesis *Normare la vita. Biocontrollo e nuove tecnologie*, dice "[...] è necessario rimettere i corpi al centro di ogni discorso [...] I corpi [...] sono le superfici reali su cui si iscrivono i flussi di norme e di denaro, di segni e desideri"(Balzano 2015, 16). Valeria Ottonelli también dirige su mirada al cuerpo, en su artículo *Il corpo come soggetto di diritti* explica que a través del cuerpo nos comunicamos con los/as demás, y esto es lo que hace al cuerpo trascendente (Ottonelli 2017, 547). Es a través del cuerpo que sentimos y experimentamos nuestras propias decisiones y a veces las de los/as demás. "Il corpo non è solo il nostro accesso privilegiato al mondo [...] il controllo del nostro corpo è importante non solo a costituirci in quanto esseri senzienti e pensanti, ma anche in quanto agenti e individui autonomi"(Ottonelli 2017, 548). Entender la importancia que nuestros cuerpos tienen en nuestra existencia es fundamental para respetar los límites en las relaciones con las/os demás, comprendiendo que el control del cuerpo ajeno es una forma de violencia. El derecho a la autodeterminación significa poder actuar de forma libre, independiente y autónoma sobre las decisiones que afectan al propio cuerpo y a la propia vida, siempre y cuando no afectan a terceros/as. Aquí he de dejar claro que un cigoto/embrión/feto no se puede considerar un tercero porque todavía no es una persona. El derecho al aborto es una decisión sobre el propio cuerpo, la cual debe ser tomada de forma íntima y privada por la mujer que se encuentra en proceso de gestación. Las mujeres tienen la capacidad y el derecho de valorar cual es su situación personal, y ningún tercero puede decidir por ellas. Tener un hijo/a es algo que puede cambiar de forma radical la vida de una persona, y las mujeres deben ser libres para decidir si quieren o no ser madres, o si es o no el momento para ello. Ninguna injerencia arbitraria y externa debería producirse en una decisión que compete principal y directamente a la persona gestante.

Territorialidad y conquista del cuerpo de las mujeres, en concreto del útero, por parte de los poderes hegemónicos

Para hablar de territorialidad y conquista del cuerpo de las mujeres, es necesario entrar a conocer el concepto de biopoder, acuñado por el filósofo Michele Foucault, en *La volonté du savoir*, el primer volumen de su libro *Histoire de la sexualité*. Con arreglo a este concepto, el cuerpo es central y su control y opresión se ejerce con distintos mecanismo y estrategias, como por ejemplo la creación de normas legales. Para Foucault, las jerarquías de poder que dominan el mundo (Estado, lobby farmacéutico, sistema médico-sanitario, mercado, medios de comunicación, tecno-ciencia, Iglesia, etc.), mantienen a la población dócil y sujeta, invadiendo y gestionando sus cuerpos. La prohibición del aborto es el claro ejemplo de como funciona el biopoder y como opera la biopolítica en un sistema como el nuestro. El propio Estado decide cuando una mujer tiene que ser madre; la mujer no puede decidir libremente detener su proceso de gestación porque existe una prohibición legal que se lo impide. Aquí vemos como la voluntad de la mujer no es respetada, porque se controla su cuerpo e inevitablemente su vida. Como explica Foucault, el cuerpo de la mujer ha sido objeto de un control especial por su capacidad reproductora, este control del cuerpo de las mujeres concibe su capacidad reproductora como una función pública que debe adecuarse a los fines políticos, ideológicos y económicos. Esto lo explica a la perfección, Edgar Ortiz Arellano:

La biopolítica es una tecnología que logra insertarse en todos los ámbitos de la vida de las poblaciones, rige en buena parte muchos de los aspectos de la actividad biológica de los seres humanos con el fin de garantizar la prolongación de la vida, bajo estándares que son delineados por las fuerzas de la producción económica y del consumo a escala global, que organizan y modelan a la vida humana (Ortiz Arellano 2014, 28).

Una sociedad democrática que respeta los derechos de las mujeres debería ser capaz de garantizar el derecho al control sobre el propio cuerpo, no en cambio controlar el cuerpo de las mujeres como una forma más de opresión. Los cuerpos de las mujeres no son los únicos regulados por los poderes hegemónicos; los cuerpos de las personas transexuales, intersexuales, queer y hombres son regulados para que se ajusten a las exigencias del sistema y no desafíen la normatividad binaria imperante. Ahora bien, no debemos olvidar que el cuerpo de las mujeres está sometido a una mayor invasión y sometimiento, debido a su capacidad reproductiva. Negar a las mujeres el aborto significa negarles un procedimiento médico que solo les afecta a ellas, que no afecta a los varones, a quienes en cambio no se les niega su acceso a la salud reproductiva (HRW 2005). Que las mujeres puedan decidir libremente sobre sus cuerpos supone una amenaza para quienes ostentan el poder, de ahí que

uno de los lemas feministas en la lucha por el aborto sea "mi cuerpo es mío, yo decido".

En el Podcast Feminópolis, titulado *Cuerpos y Territorios*, Pura Sánchez comienza hablando del "territorio al que llamamos cuerpo". En el programa se debate el uso y relación que los feminismos establecen entre la noción de cuerpo y territorio. Tal y como expresa la locutora, el cuerpo de las mujeres ha sido y sigue siendo un "territorio de conquista, donde se libran determinadas batallas y guerras" (Sánchez 2019). Estas batallas y guerras, no solo son conflictos armados sino en muchos casos son guerras ideológicas a través de las cuales se pretende dominar y oprimir a las mujeres (Ibídem). Como he dicho anteriormente, el control de los cuerpos de las mujeres no tiene origen exclusivo en la discriminación de género sino también implica otro tipo de discriminaciones, como de clase, raza, etnia, religión, orientación sexual y discapacidad. Aquí es precisamente donde aterriza el feminismo comunitario, el cual ha realizado "[...] una tarea de lectura del hecho colonizador sobre el cuerpo de las mujeres, ello ha llevado a entender la colonización como la invasión y ulterior dominación de un territorio ajeno empezando precisamente por el territorio del cuerpo"(Ibídem).

Otra fuente para hacer una lectura de la conquista del cuerpo de las mujeres, concretamente de sus úteros, es el artículo escrito por Paul B. Preciado, *Huelga de úteros*, escrito cuando el PP gobernando España en 2013 intentó llevar a cabo una propuesta de ley que restringía de forma drástica y amenazante, el acceso a la IVE. En el artículo planteó varias cuestiones que voy a comentar:

- La primera, es la falta de consciencia de muchas mujeres acerca de la opresión y control que sufrimos. Darnos cuenta de ello es el paso fundamental para poder combatirlo, Preciado explica así tal falta de percepción:

Encerrados en la ficción individualista neoliberal, vivimos con la ingenua sensación de que nuestro cuerpo nos pertenece [...] La sensación o falta de consciencia en muchas mujeres que piensan que sus cuerpos les pertenecen y que ignoran que "la gestión de la mayor parte de nuestros órganos está a cargo de diferentes instancias gubernamentales o económicas (Preciado 2014).

Al hilo de lo anterior realizo la siguiente pregunta abierta: ¿Cómo sabemos las mujeres que nuestro deseo de ser madres es realmente genuino y no un deseo impuesto socialmente por un sistema económico e ideológico?

- La segunda cuestión que trata es la expropiación de un órgano del cuerpo de las mujeres por parte de los poderes hegemónicos:

De todos los órganos del cuerpo, el útero ha sido sin duda aquel que históricamente ha sido objeto de una mayor expropiación política y económica. Cavity potencialmente gestacional, el útero no es un órgano privado, sino un espacio biopolítico de excepción, al que no se aplican las normas que regulan el resto de nuestras cavidades anatómicas. Como espacio de excepción, el útero se parece más al campo de refugiados o a la prisión, que al hígado o al pulmón. El cuerpo de las mujeres contiene dentro de sí un espacio público, por cuya jurisdicción se disputan no sólo los poderes religiosos y políticos, sino también las industrias médicas, farmacéuticas y agroalimentarias (Ibídem).

El simple hecho de ser mujer y de tener útero nos condiciona y nos marca porque estamos expuestas a un mayor control y opresión, por este órgano somos discriminadas sexualmente respecto a los hombres. Desafortunadamente, tener útero no nos hace poseedoras de él, al contrario nos hace ser poseídas y conquistadas.

- El tercer punto de interés, es la explicación acerca de como el cuerpo de la mujer es un lugar colonizado por el Estado-Nación, el cual tiene una base supremacista y patriarcal. El cuerpo puede ser descolonizado, lo cual requiere de mucho esfuerzo, resistencia y no deja pie a ningún descuido:

Cada mujer lleva dentro de sí un laboratorio del Estado-Nación de cuya gestión depende la pureza de la etnia nacional. Durante los últimos cuarenta años, el feminismo ha llevado a cabo en Occidente un proceso de descolonización del útero. Pero la actualidad española nos muestra que este proceso no sólo está inacabado, sino que es frágil y fácilmente revocable (Ibídem).

- La cuarta y última cuestión es una llamada a resistir a ese control sobre nuestros cuerpos y nuestras vidas, y a posicionarnos en contra del sistema que nos oprime:

Como cuerpo nacido con útero, cierro las piernas al nacionalcatolicismo. Les digo a Rajoy y Rouco Varela que no pondrán un pie en mi útero: ni he gestado, ni nunca gestaré al servicio de la política españolista. Desde esta modesta tribuna, invito a todos los cuerpos a hacer huelga de útero. Afirmémosnos como ciudadanas totales, no como úteros reproductivos. No sólo a través de la abstinencia y la homosexualidad, sino también de la masturbación, de la sodomía, del fetichismo, de la coprofagia, de la zoofilia... y del aborto. No dejemos que penetre en nuestros úteros ni una sola gota de esperma nacional-católico. No gestemos para las cuentas del PP, ni para las parroquias de la Conferencia Episcopal. Hagamos esta huelga como haríamos el más *matriótico* de los gestos: para acabar con la ficción nacional y empezar a imaginar una comunidad de vida post-Estado-nacional, que no tenga como condición de posibilidad la violencia y la expropiación del útero (Ibídem).

La educación sexual, reproductiva, emocional y el autoconocimiento

El autoconocimiento, la educación afectivo-sexual y reproductiva, y el acceso a los anticonceptivos son herramientas muy importantes a la hora de recuperar la soberanía sobre nuestros cuerpos. En este campo la labor del movimiento feminista ha sido esencial, proveyendo de forma auto-gestionada información que no llegaba ni llega desde ningún otro

ámbito. Pese a ello, ya es momento de que exista un compromiso real por parte de los Gobiernos en esta temática o de lo contrario no podremos avanzar como sociedad moderna. En España y precisamente en la Región de Murcia queda mucho por avanzar en materia de educación sexual, reproductiva, emocional y autoconocimiento. Para ello, no basta con dar una o dos charlas anuales a los/as adolescentes en los centros de enseñanza. Sería necesario que la educación afectivo-sexual y reproductiva fuese parte del curriculum obligatorio en colegios, institutos e incluso universidades. Tal y como afirma la Organización Mundial de la Salud (OMS), "La educación sexual ayuda a preparar a la juventud para la vida en general, especialmente para construir y mantener relaciones satisfactorias que contribuyan a desarrollar de manera positiva la personalidad y la autoestima" (OMS 2010, 28). En España, la pornografía mainstreaming está sustituyendo la falta de educación sexual de los centros de enseñanza y de las familias. Una investigación realizada por Elena Del Barrio Álvarez, concluyó que "La media de edad de acercamiento a la pornografía son los 11 años" (Del Barrio Álvarez 2014, 117). Ahora bien, ¿cómo está educando la pornografía a los/as niños/as y a los/as adolescentes? Pues bien, los está educando con ideas falsas acerca del sexo, transmitiendo roles y estereotipos de género, además de violencia sexista.

¿Por qué introduzco un apartado de educación en un trabajo sobre la IVE? Lo hago porque la mejor forma de prevenir abortos es proveer una educación afectivo-sexual y reproductiva de calidad, impartida por profesionales. Es curioso que aquellos que se oponen ciegamente al aborto se opongan a que sus hijos/as y los/as de los/as demás reciban este tipo de educación. Un ejemplo bastante cercano, lo tenemos en Murcia donde el Foro de la Familia⁵ ha presionado a la Consejería de Educación de la Región de Murcia para cancelar los debates sobre diversidad sexual que realizaba el colectivo *No Te Prives* (Peñalver 2018). Estas decisiones no tienen ninguna argumentación lógica y como señala el Observatorio de Bioética y Derecho (OBD) de la Universidad de Barcelona, "[...] informar sobre la sexualidad no induce a la práctica sexual y [...] la educación sexual no fomenta la precocidad de las relaciones ni la promiscuidad sino que potencia la reflexión y el análisis anticipatorio, lo que evita el predominio de la acción irreflexiva sobre el pensamiento lógico" (Casado & Lamm 2011, 122).

Ahora bien, ¿qué contenido debería de incluir la educación afectivo-sexual y

⁵ Foro Español de la Familia es una asociación civil española que sirve como plataforma para agrupar a un gran número de asociaciones antiabortista de España. Tiene una ideología ultracatólica y muy conservadora que se opone a la homosexualidad, al aborto, al divorcio, a la eutanasia y defienden la familia tradicional. Entre las asociaciones que forman parte de Foro Español de la Familia esta Fundación Red Madre. <https://www.forofamilia.org>

reproductiva para que fuera completa, es decir para que las personas sepan protegerse, conocer su cuerpo y respetar a los/as demás? Para responder a tales necesidades de la sociedad, el curriculum debería contener las siguientes temáticas: autoestima, modelo del amor romántico (relaciones afectivas sanas y no sanas), anatomía y biología, enfermedades e infecciones de transmisión sexual (VIH, papiloma, herpes, gonorrea, clamidias, etc), ciclo menstrual, anticonceptivos masculinos y femeninos, aborto, masturbación, tabúes, mitos, modelos de belleza, roles y estereotipos en las relaciones sexuales y en la pareja, deseo y placer, pornografía, violencias y abusos sexuales. El contenido debe ser diseñado en modo acorde y específico a la edad del alumnado.

El aborto idealmente debería de ser nuestro último recurso, siempre que podamos prevenir el embarazo con otros medios. Pero nunca se puede estar cien por cien segura, ni en el mejor de los casos, aunque tengas un alto nivel de educación sexual, responsabilidad y medios para prevenirlo, puede que aún en ese caso no se pueda evitar un embarazo no deseado.

El derecho al aborto, un derecho a la salud

La salud de una persona que se encuentra en estado de gestación y no desea o no puede llevar a fin ese proceso, depende de la IVE. Es sabido que la salud no solo depende de nuestro estado físico sino también del psicológico, y que el malestar psicológico puede causar problemas físicos. Es por esta razón que la OMS advierte que "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades"(OMS 2014, 1). En la Plataforma de Acción de Beijing creada en 1995, en el seno de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Mujer, se afirmó que "la capacidad de las mujeres para controlar su fecundidad constituye una base fundamental para el disfrute de otros derechos". Es decir, el control de la fecundidad y de la planificación de los nacimientos o de los no nacimientos es esencial para disfrutar del derecho a la salud de las mujeres.

La consecuencia más grave que existe por negar el derecho al aborto es la muerte. Muchas mujeres se enfrentan a tal final porque quieren abortar, y si la única salida que tienen es un aborto clandestino e inseguro, así lo harán. La muerte, no es la única consecuencia que deriva de negar esta prestación médica en el sistema sanitario. Prohibir el aborto tiene terribles consecuencias en la vida de las mujeres, consecuencias físicas, psicológicas y sociales. Como dice Ana Langer, "Las complicaciones inmediatas más frecuentes del aborto inseguro son la perforación del útero, la hemorragia y la infección" (Langer 2002, 195).

Derecho a la salud también significa poder acceder a un aborto libre, seguro, gratuito y en condiciones sanitarias adecuadas, realizado o guiado por un/a experto/a. Este derecho incluye poder acceder a esta prestación en el hospital de la C.A. donde resides, y no a que te deriven a una clínica privada o a otra C.A., tal y como sucede actualmente en España. Por otra parte, es necesario que se invierta más en el aborto farmacológico, informando más a las mujeres acerca de éste, visto que es una forma de abortar mucho más autónoma e íntima, fuera de un quirófano, pudiendo hacerlo en tu propia casa y sin pasar por un procedimiento quirúrgico.

Toma de conciencia, empoderamiento, agencia y emancipación

Como argumenta la teórica feminista, Rosa Cobo Bedía:

[...] las luchas feministas han hecho posible la creación de una subjetividad para la emancipación. El cuerpo es un lenguaje, una narrativa y, por ello, un acto de poder. La construcción del cuerpo para la subalternidad, consecuencia de una subjetividad colonizada por la ideología patriarcal, tiene enfrente una forma alternativa de construir el cuerpo como empoderamiento. La propuesta feminista es que las mujeres se apropien del cuerpo para sí mismas frente a la propuesta patriarcal de que el cuerpo de las mujeres sea diseñado para uso de los varones (Cobo 2015, 17).

Para poder re-apropiarnos de nuestros cuerpos, la toma de conciencia feminista o como yo lo llamaría "el despertar feminista" es fundamental. Primero necesitamos deconstruirnos para volvernos a reconstruir desde una educación feminista, la cual nos permita comprender las opresiones que vivimos, y que despierte una necesidad de exploración y mejora, poniendo en el centro el auto-cuidado. Sin esta toma de conciencia y empoderamiento, somos las propias mujeres quienes reproducimos el esquema patriarcal, donde existe una jerarquía normativa y opresiva entre lo masculino y lo femenino, y por su puesto entre sus cuerpos. La lucha que tenemos que librar las mujeres para ejercer nuestro derecho a la autodeterminación, no es solo una lucha contra el patriarcado sino contra el capitalismo.

[...] este sistema se ha configurado como el otro dominio que extrae plusvalía de los cuerpos femeninos. Los nuevos mercados, sin regulación estatal ni control social, están aplicando una lógica económica depredadora que no sólo ha mercantilizado la naturaleza, el dinero y el trabajo sino también los cuerpos y la sexualidad de las mujeres y de las niñas. La pornografía, la prostitución o los vientres de alquiler son exponentes de esta intersección entre el dominio capitalista y el patriarcal (Cobo 2015, 16).

La lucha política e ideológica se bate en nuestros cuerpos, de ahí la importancia de la resistencia, debemos de persistir luchando para que los intereses políticos, religiosos y empresariales no nos lleven a una peor situación. Seguir apuntando hacia la despenalización

total del aborto, tiene que ser un objetivo clave en la lucha por la liberación de nuestros cuerpos. El cuerpo como dice Rosa Cobo "es un lugar político" y esto es lo primero que debemos comprender. Me hago eco las palabras de la socióloga Natalia Garavano, en una entrevista donde se le pregunta acerca de la incomodidad social que genera ver a una mujer con el pecho descubierto en oposición a un hombre:

Cuando una mujer decide las formas y los contextos para el uso y exhibición de su cuerpo, ahí aparece el repudio. Entonces, evidentemente es un problema de poder y de autonomía. Lo que molesta es el cuerpo autónomo, la posibilidad de decidir, de elegir qué, cómo, cuándo y por qué. En este mismo sentido se puede leer la resistencia a la legalización del aborto y a la regulación del trabajo sexual. Incluso, el debate público desmedido que genera la decisión de muchas mujeres de no amamantar. La irrupción del cuerpo político supone abandonar nuestro histórico lugar de objeto y transformarnos en sujetas políticas con poder de decisión. Y es eso lo que genera incomodidad. La mujer libre (Giménez 2018).

Ejercer esa resistencia política sobre el cuerpo no solo es incómoda para quien observa sino también para la mujer que la ejercita, ahora bien debemos trabajar esas incomodidades porque es en ellas donde residen los miedos y prejuicios que construyen el sistema opresor.

El movimiento provida (fuerzas religiosas y políticas neofundamentalistas)

Un texto fundamental para entender la evolución, las diferencias, la retroalimentación y la unión entre los distintos movimientos provida globales, es el artículo escrito por Susanna Mancini and Kristina Stoeckl, *Transatlantic Conversations. The Emergence of Society-Protective Antiabortion Arguments in the United States, Europe, and Russia*. El cual utilizaré como una de mis principales fuentes de información en este apartado. El movimiento provida es un movimiento religioso eminentemente cristiano, aunque no exclusivamente, ya que hay grupos judíos y musulmanes antiabortistas. El trabajo de Mancini y Stoeckl se concentra en movimientos provida de raíz cristiana porque son aquellos predominantes en Europa, EEUU y Rusia.

En el caso de España el movimiento provida es eminentemente católico. Aquí debo recordar que la Iglesia Católica ha venido oponiéndose fuertemente al aborto, incluido el actual Papa Francisco. Aún así, conviene tener en cuenta que hay sectores católicos que están a favor del aborto y del derecho a decidir, por ejemplo *Católicas por el derecho a decidir* ⁶. Una parte muy importante del movimiento prolife que ha tenido un rol fundamental en la

⁶ Organización católica sin ánimo de lucro que defiende los derechos reproductivos y sexuales.

situación global del activismo antiabortista es evangélico. Otra característica fundamental del movimiento provida, es que utiliza la política para conseguir sus objetivos. En la actualidad, tanto partidos de derecha como de extrema derecha están adoptando la ideología provida. Cada país y región tiene sus circunstancias particulares en el movimiento provida, pero es necesario destacar que a día de hoy es un movimiento global con fuertes lazos de unión y cooperación entre los distintos países (Mancini & Stoeckl 2018, 221-222).

Discursos, retóricas, argumentos y estrategias antiabortistas del movimiento provida

Mancini y Stoeckl muestran que durante los años 70 y 80 el argumento antiabortista giraba en torno a la protección del feto, del "no nacido" en oposición a los derechos de la mujer embarazada. Este discurso se centraba más en la moralidad y la religión, en 1973 se produjo un punto de inflexión en la historia del derecho al aborto en EEUU, y con ello en la historia del movimiento prolife. Tras la famosa sentencia de la Corte Suprema de los EEUU *Roe vs Wade*, la cual consideró inconstitucional las restricciones de los Estados en el acceso al aborto, surgió "the birth of the New Right" (Mancini & Stoeckl 2018). La nueva derecha estadounidense se construyó en el protestantismo más radical junto a la cultura militar de las armas, esta nueva derecha tenía como bandera la lucha contra el aborto como atestiguan las presidencias de Ronald Reagan y George W. Bush. En este contexto apareció el terrorismo antiabortista produciéndose atentados contra clínicas donde se practicaban abortos y contra su personal. Mancini y Stoeckl estiman que esta estrategia violenta de los provida no funcionó, muchas personas no vieron con buenos ojos el movimiento prolife a partir de entonces (Mancini & Stoeckl 2018, 226). Esto llevó al movimiento a reformular su discurso con nueva estrategia, feminizar la retórica antiabortista dirigiéndose ahora al público femenino, poniendo en el centro de sus argumentos "la protección de la salud de las mujeres"(Mancini & Stoeckl 2018, 227). Giro que llevó a la victimización y estigmatización de las mujeres que abortan.

El movimiento antiabortista ha utilizado el engaño como táctica, inventándose enfermedades como el "síndrome post-aborto" y otras consecuencias negativas del aborto, presentadas siempre como irreversibles, para culminar su propósito el movimiento ha difundido miedo y desconfianza sobre los anticonceptivos (Mancini & Stoeckl 2018).

Central to the growing success of the new antiabortion strategy were the alleged link between abortion and breast cancer and the invention of the post-abortion syndrome (PAS) [...] abortion jeopardizes women's physical and mental health. This message achieved two important results: it turned women from murderers into victims [...] (Mancini & Stoeckl 2018, 227).

Para terminar, las autoras abordan el peligro de las redes sociales para expandir estos discursos en la actualidad. Todos estos argumentos antiabortistas sobre la salud individual, han permeado bastante en Europa Occidental y particularmente en España como veremos más adelante. En el discurso provida el aborto siempre es un drama, algo terrible que deja secuelas de por vida en las mujeres que lo realizan. Por si su retórica del miedo no fuera suficiente, el movimiento ha dado un paso más en la argumentación de su causa; los actores más importantes del movimiento han sabido utilizar las herramientas democráticas y contemporáneas para crear un discurso a su favor. Este discurso más reciente se basa en "la protección de la sociedad", es más, muchos actores provida existen en forma de entidad y asociación, teniendo atribuida la función de interés público y social. Los puntos centrales de estos discursos giran en torno a la defensa de los derechos humanos, los cuales se extrapolan a los cigotos, embriones y fetos, además de a la llamada "familia natural", a la maternidad y a la institución del matrimonio. Mancini y Stoeckl, advierten que esta retórica tiene como base la división de los roles sociales entre hombres y mujeres, en la esfera pública y privada respectivamente.

Como he señalado, el desarrollo del argumentario provida comenzó con un punto de vista más religioso y moral, más tarde adhirió una perspectiva más individualista que tenía como farol la salud y el bienestar de las mujeres, y como clímax acude a la retórica de los derechos humanos. Seguidamente voy a describir varias de las cuestiones centrales que comparte el movimiento provida a parte de la lucha contra los derechos y libertades sexuales y reproductivos, teniendo una estrecha relación las unas a las otras:

- "La familia tradicional esencia de la sociedad": La idea de la familia tradicional o "familia natural", como también la llaman, se sostiene gracias al sistema heteropatriarcal en el que vivimos donde la heterosexualidad es la norma imperante. Es decir, aquello que viene considerado normal por la sociedad es que una persona con una vagina se identifique y actúe como mujer (de acuerdo a los roles y estereotipos femeninos) y que una persona con un pene se identifique y actué como hombre (de acuerdo a los roles y estereotipos masculinos), sin haber cabida para ninguna otra identidad o diversidad. El sistema heteronormativo, establece como norma que todas las personas sean heterosexuales, siendo ésta considerada la orientación sexual natural y sana, estigmatizando y rechazando las demás. Este sistema tiene como base elemental el matrimonio heterosexual, mostrándose en contra de la homosexualidad y del matrimonio entre personas del mismo sexo. Esta visión impuesta de como la sociedad tiene que ser,

conlleva una fuerte discriminación de las personas que no siguen las reglas establecidas.

- "El derecho a la vida, la protección del concebido no nacido": Esta idea abre el debate del momento en el cual el cigoto/embrión/feto pasa a estar dotado de una protección igual o similar a la de un ser humano de vida extrauterina. Hablo del momento en que se determina el comienzo de la personalidad humana y por tanto la titularidad de derechos subjetivos. El artículo 15 de la CE que recoge el derecho fundamental a la vida, ha sido utilizado en muchas ocasiones para argumentar la prohibición de abortar. Hay distintas posiciones al respecto, hay quien argumenta que el momento en el cual se adquieren derechos subjetivos se produce desde la fecundación del espermatozoide, o quien alega que se produce desde que el óvulo fecundado se asienta en el útero. Otra visión es la de proteger el embrión de forma gradual en función de su desarrollo, o por último quien cree que sería a partir del nacimiento del bebé que éste adquiere la personalidad jurídica. En virtud de la primera posición, el uso de algunos anticonceptivos sería ya un asesinato al igual que la investigación con células madre. El Tribunal Constitucional (TC) español ha manifestado en varias ocasiones su visión acerca del asunto; el nasciturus no tiene la condición de persona humana, siendo protegido como bien jurídico, no como titular directo de derechos. La defensa del mal llamado "derecho a la vida" se opone radicalmente a la eutanasia, incluso para aquellas personas que tienen un enfermedad terminal, sufren mucho y no tienen una vida digna. Bajo las convicciones del movimiento provida, estas personas deben esperar a que les llegue la muerte natural.
- La objeción de conciencia: Es un mecanismo que permite el abuso y la negación del derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo. En el caso de Italia, Chiara Lalli afirma que la media nacional de médicos objetores de conciencia en 2014 era 70,7% y en algunas regiones casi el 90% (Lalli 2017, 561). El número de objeciones de conciencia en la Región de Murcia en el año 2017 según un artículo de *La Verdad*, fue del 78% de los ginecólogos del Servicio Murciano de Salud (Pérez Parra 2017). Una pregunta que hago a propósito de esta temática es ¿por qué no existe la objeción de conciencia en otros asuntos, por qué solo se da en el aborto? y ¿por qué es más importante para algunos médicos la propia moral que la salud de una paciente? Como explica Balzano:

L'obiezione di coscienza si configura, quando applicata alla l. n. 194/78 (ley italiana donde se penaliza parcialmente la IVE), come un'ammissione legale della discriminazione in base al sesso. Le donne sono l'unico sesso, infatti, a richiedere tale intervento chirurgico (o farmacologico) e sono le sole a vederselo negato. Le donne italiane, come quelle di ogni paese in cui sono negate o ristrette le libertà procreative, vivono in un contesto che le discrimina e al contempo che lede il loro diritto alla salute e all'autodeterminazione. Può in questi casi lo

strumento della legge danneggiare e limitare l'autonomia e l'integrità psico-fisica delle persone che dovrebbe tutelare? Potrebbe il diritto, al contrario, promuovere e garantire sia la libertà tecno-scientifica che quella delle soggettività ai tempi delle biotecnologie? (Balzano 2015, 10).

Por consiguiente cabe la siguiente pregunta, ¿quién puede acceder y quién no a las nuevas tecnologías medico-sanitarias?

- La preocupación demográfica y económica por el llamado "invierno demográfico", y el sostenimiento del sistema: Como mostraba en el apartado acerca del control de la capacidad reproductiva, el discurso de preocupación demográfica es imperante en el movimiento antiabortista y forma parte del juego político-electoral. Algunas corrientes políticas ven en el descenso de la natalidad una excusa simplista para dirigirnos hacia la prohibición del aborto y hacia políticas que reafirmen la separación de espacios entre hombres y mujeres. Estos discursos ponen la reproducción como clave de sostenimiento del sistema social sin ningún tipo de responsabilidad ecológico-ambiental. Esta inquietud demográfica del movimiento antiabortista esconde un trasfondo racista para el cual la reproducción nacional blanca es preferible a la inmigración extranjera.
- "La ideología de género": Para el movimiento provida, la violencia y la desigualdad de género no existen, por tanto hay que luchar en contra de las leyes con perspectiva de género que discriminan a los hombres y que pretenden que los niños se conviertan en transexuales y homosexuales. En el caso español estos grupos se posicionan en contra de la Ley contra la violencia de género porque dicen que esta ley permite que se efectúen denuncias falsas contra hombres. Así lo ha materializado en sus propuestas el partido ultraderechista Vox, que tiene como propuesta electoral derogar la Ley contra la Violencia de Género y suprimir los "organismos feministas radicales subvencionados"(Álvarez y Valdés 2018). La invención mediante un juego de tres palabras que en su conjunto y orden carecen de significado real, "ideología de género", sirve para desacreditar y llamar la atención de todas aquellas cuestiones que llevan incorporada la palabra género, visto que en la actualidad se está implementando la perspectiva de género en distintos ámbitos como una forma de luchar contra la discriminación sexual y la violencia machista. El ataque al género, es una reacción ante la liberación de las mujeres y otros colectivos oprimidos, y contra al auge del movimiento feminista. El documental *Género Bajo Ataque*, muestra como en algunos países de America Latina, este ataque con forma de manipulación y engaño está influenciando las instituciones y el activismo en la calle en países como Costa Rica,

Colombia, Perú y Brasil. América Latina es el "centro de producción de campañas contra el género"(Correa, Paternotte & Kuhar 2018), en cualquier caso el movimiento tiene fuertes redes y alianzas que extienden su odio y violencia a nivel mundial. Estos discursos que intentan demonizar el feminismo tienen como base el odio y el miedo, sus mensajes están plagados de imágenes falsas, son directos, agresivos, violentos y desgraciadamente efectivos. En esta concreta temática, existen alianzas transnacionales entre Europa y América Latina en contra del feminismo y de los derechos LGTIBQ (Ibídem). El discurso anti-género comenzó a formarse a partir de la Conferencia del Cairo (1994) y de la Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing (1995), "cuando el término el "género" entró en el vocabulario de las Naciones Unidas, acompañado de demandas de derechos relacionados con la reproducción y la sexualidad"(Ibídem). Asimismo el rol del Vaticano ha sido fundamental en la teorización del concepto "ideología de género", que como explica David Datta, sirve "[...] come definizione per indicare tutte le innovazioni sociali che vanno contro gli insegnamenti della Chiesa e come questo sia stato utilizzato come forza mobilitante a livello nazionale in tutta Europa" (Datta 2018, 35). En los únicos casos en que los miembros del movimiento provida acuden a denunciar la violencia de género es cuando ésta, según ellos, lleva obligadamente a las mujeres a abortar.

- "La maternidad como parte constituyente de la naturaleza de la mujer": Esta parte no la voy a desarrollar porque ya lo he hecho anteriormente, pero es necesario mencionarla entre los elementos comunes de la visión del movimiento provida.
- Libertad de expresión y derecho de opinión: Como ya he venido diciendo, estos activistas utilizan herramientas y principios democráticos como la libertad de expresión para justificar sus discursos y acciones de odio y violencia. Abusan de la libertad de expresión para promulgar discursos de odio contra las mujeres, actualmente esto esta experimentando un auge en las redes sociales y en plataformas como Reddit, donde los grupos antiabortistas utilizan forums (RedPill, 4chan y 8chan) para propagar sus discursos racistas y sexistas.

Modus operandi del movimiento provida

Entre las acciones de estos grupos están: Perseguir judicialmente a clínicas que proveen servicios de aborto y planificación familiar, intentando desactivar tales servicios; Interponer litigios judiciales acerca de la constitucionalidad de leyes que proporcionan

derechos reproductivos; Producir gran cantidad de material académico que justifique sus argumentos para tener un cierto prestigio y referencia; Organizar protestas y manifestaciones fuera de las clínicas donde se practican abortos, además de marchas por la vida, conferencias y seminarios; Recoger firmas para llevar a cabo proposiciones de ley tanto a nivel supranacional como nacional y regional; Invertir en campañas de marketing y publicidad, para expandirse por redes sociales y otros medios; Organizar entierros de fetos abortados en cementerios en muchos casos sin el permiso de las gestantes; Hacer monumentos para homenajear lo que consideran víctimas de un genocidio, e intentan presionar e influir en NU y en la Unión Europea (UE) (Mancini & Stoeckl 2018, 221).

El documental francés *Avortement, les croisés contre-attaquent* realizado por Alexandra Jousset y Andrea Rawlins-Gaston, ha indagado en las acciones de los lobbies antiabortistas conformados en torno a las instituciones de la UE (Consejo Europeo y Parlamento Europeo). Estos lobbies están creando redes que tienen como objetivo acabar con los derechos reproductivos y sexual y "restablecer el orden natural" (Datta 2018). Como explican en el documental, el nuevo activismo provida tiene como imagen gente joven y moderna, experta en marketing, comunicación y redes sociales. Un ejemplo de ello es el grupo francés *Les Survivants*, creado por Émile Duport. Los integrantes del grupo, nacidos después de 1975, se consideran sobrevivientes de aborto porque la ley del aborto en Francia fue aprobada en 1975 y ellos por lo tanto "podían haber sido víctimas de un aborto" gracias a esa ley. "They are an example of new anti-abortion activism in Europe specifically targeting young people, employing digital tools, disinformation campaigns and street demonstrations. Indeed, their activities have alarmed rights advocates"(Genevea 2019).

Las acciones que los lobbies llevan a cabo dentro de las instituciones europeas centran sus esfuerzos en atacar los financiamientos que la UE destina a la IVE y a los anticonceptivos (Jousset & Rawlins-Gaston 2017). Por eso utilizan todo un discurso que gira alrededor de los impuestos, para que no se financien abortos con los impuestos de quienes no son partidarios de ello. Una de las principales herramientas de influencia y presión que utilizan desde 2013, es la recogida de un millón de firmas para proponer leyes de iniciativa popular a nivel europeo. *One of us*⁷, ya ha recogido 1.894.693 firmas para que se reconozca el cigoto, el embrión y el feto como un ser humano con las misma protección jurídica, entre otras cosas para prohibir la investigación con células estaminales y el aborto.

⁷ <https://www.oneofusappeal.eu/es/>

Bien, como hemos visto el movimiento provida no ha existido siempre sino que es relativamente moderno. Lo cual no quiere decir que anteriormente a su organización no hubieran posturas con fuerte oposición frente al derecho a decidir. Claro que las ha habido a lo largo de la historia, pero la forma que toma el movimiento antiabortista hoy tiene origen en EEUU y en el movimiento evangélico antiabortista estadounidense, el cual ha influenciado profundamente las actuaciones y estrategias de los movimientos de Europa Occidental y Rusia. Un texto donde se asientan muchas de las actuales agendas políticas de extrema derecha europeas incluidas aquellas antiabortistas es el *Manifesto of the Natural Family* (2005), escrito por Allan Carlson (Mancini & Stoeckl 2018). En 1997 se produjo un encuentro en Moscú entre Allan Carlson y Anatoly Antonov, que dio lugar a la fundación del Congreso Mundial de las Familias, por sus siglas en inglés WCF (Ibídem). El pasado 29, 30 y 31 de marzo del 2019, se celebró en Verona el Congreso por la decimotercera edición⁸. Entre los/as asistentes que menciona el periódico *la Repubblica* estaban:

[...] il presidente moldavo Igor Dodon, la ministra ungherese per la famiglia, Katalin Novak, la vicepresidente della Duma russa Olga Yepifanova, il patriarca della chiesa cattolica siriana Ignazio Giuseppe III e l'arciprete ortodosso Dmitri Smirnov, ponte tra il presidente Vladimir Putin e il patriarca russo Kirill: ma pure, assieme a leader tradizionalisti di Polonia, Ucraina, Serbia, Croazia, Albania e Georgia, l'attivista nigeriana anti-gay Theresa Okafor e la parlamentare ugandese Lucy Akello, sostenitrice della pena di morte per il "reato di omosessualità aggravata" (Visetti 2019).

Los asistentes españoles más conocidos son Ignacio Arsuaga y Luis Alfonso de Borbón, ambos repitieron asistencia siendo ya asiduos en diversas ediciones del Congreso. Luis Alfonso de Borbón es un aristócrata español y bisnieto del dictador Francisco Franco, admirador y defensor de su bisabuelo. El pasado 20 de noviembre del 2018 publicaba publicó lo siguiente en Instagram:

Te fuiste hace 43 años, pero estás más presente que nunca. Tus enemigos y unos traidores a la Patria no te olvidan, ni cesan de mencionarte. Otros muchos te seguimos recordando y rezando por ti. Pero tu insuperable obra (la clase media, la Seguridad Social, las viviendas protegidas, las carreteras, las universidades, los hospitales, las industrias, los pueblos, los pantanos, los bosques...) permanecerá para siempre. #ElValleNoSeToca⁹.

Luis Alfonso de Borbón es vicepresidente internacional del Banco Occidental de Descuento, ultracatólico, monárquico, de extrema derecha, militarista y franquista, defiende a capa y espada los valores tradicionales y la "familia natural" con lo cual no queda duda de su posición en contra de la igualdad de género y del matrimonio gay. En cuanto a Ignacio

⁸ <https://wcfverona.org/en/>

⁹ <https://www.instagram.com/p/BqYT-0Ghk8G/>

Arsuaga, es el líder y presidente de Hazte Oír y CitizenGo, dos asociaciones que vienen a ser una. Numerosas pruebas indican que Arsuaga es miembro de la organización secreta El Yunque¹⁰, tales pruebas aparecen en una investigación llamada *El Transparente de la Catedral de Toledo*. Por impresionante que parezca, HazteOír fue declarada asociación de utilidad pública por el Gobierno del PP en 2013, con los beneficios que ello le supuso, hasta que en marzo del 2019 el Gobierno del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) le revocó la declaración de utilidad pública. Arsuaga que se encargó de organizar en Madrid en 2012 el Congreso Mundial de las Familias, es el principal responsable del avance del movimiento provida español en el activismo online, así como de su reactivación en España (Jousset & Rawlins-Gaston 2017). En la actualidad ejerce un papel fundamental en el movimiento provida en el corazón de Europa (Bruselas y Estrasburgo), y es la cabeza principal del movimiento provida en España, además de uno de los principales propulsores de las campañas de odio contra el movimiento feminista y la comunidad LGTIBQ. Dos de las campañas más conocidas que ha llevado a cabo su asociación han sido los conocidos autobuses del odio. Ambas campañas han consistido en pasear por distintas ciudades españolas autobuses con colores muy llamativos y con los siguientes mensajes: El primero dice así, "Los niños tienen pene. Las niñas tienen vulva. Que no te engañen. Si naces hombre eres hombre. Si naces mujer, seguirás siéndolo". El segundo dice, "No es violencia de género, es violencia doméstica. Las leyes de género discriminan al hombre. Casado, Rivera, Abascal! Derogad las leyes de género. #StopFeminazis". Este último mensaje viene colocado junto a una imagen de Adolf Hitler con un sombrero con el símbolo feminista y los labios y mofletes pintados de color fucsia. CitizenGo Italia ha llevado a cabo una campaña contra el aborto en mayo del 2018, colocando carteles en espacios publicitarios que contenían junto a la imagen de una barriga gestante la siguiente frase, "L'aborto è la prima causa di femminicidio nel mondo, #STOPABORTO"¹¹.

Neil Datta, Secretario del Forum del Parlamento Europeo sobre la Población & el Desarrollo, ha llevado a cabo una investigación acerca del movimiento provida en las instituciones europeas y ha averiguado mucho acerca de *Agenda Europe*, un lobby europeo

¹⁰ *El Transparente de la catedral de Toledo* es una investigación que encargó la Conferencia Episcopal Española a Fernando López Luengos en 2010. En él explica la relación entre el Yunque y la organización HazteOír, además de las actuaciones del Yunque en España. López Luengos explica que el Yunque es una organización secreta o más bien secta cívico-política que cambia su aspecto o funcionamiento, organizada "[...] para consagrar sus vidas a instaurar el reinado de Cristo en la tierra [...] en consonancia con la Iglesia Católica utilizando métodos políticos y de presión social".

¹¹ <http://www.hazteoir.org/noticia/92393-citizengo-difunde-italia-campana-stopaborto-lema-aborto-es-primera-causa-femminicidio>

contra los derechos y libertades sexuales y reproductivos de las mujeres y de los colectivos LGTBIQ. Se trata de un lobby muy poderoso, anti-derechos y anti-elección, que pretende imponer una concepción de vida conservadora. La investigación se titula, "*Restoring the Natural Order*": *The religious extremists' vision to mobilize European societies against human rights on sexuality and reproduction*. El título hace mención al manifiesto de la organización, llamado *Restoring the Natural Order*. Agenda Europea se organiza mediante una serie de reuniones secretas anuales donde los asistentes dirigen un plan de actuación, cuyas estrategias de desarrollo se ponen en práctica en distintos países de Europa, dirigiéndose a limitar los derechos y libertades de las mujeres y de las personas LGTBIQ (Datta 2018, 3). Es una organización transnacional que actúa en toda Europa y es recibida con brazos abiertos por grupos conservadores y tradicionales cristianos, además de por el Vaticano (Datta 2018). A pesar de las diferencias existentes entre los distintos grupos que conforman este proyecto, los une la idea de luchar contra la "Revolución Cultural" (Datta 2018). Agenda Europa tiene representación dentro del WCF, uno de los eventos clave para fortalecer y agrandar sus redes (Datta 2018, 35). Ulrika Karlsson, Presidenta del Forum Parlamentario Europeo de Derechos Reproductivos y Sexuales, afirmaba que "Se ha incrementado el ataque contra los derechos fundamentales en Europa, donde las organizaciones ultraconservadoras han cobrado fuerza e influencia gracias a que disponen de fondos" (Sahuquillo 2018). Parece que mucha de la financiación de Agenda Europea proviene de donaciones privadas, por tanto poco transparentes y con dificultad para saber su procedencia exacta. Lo que queda bastante claro es que tienen inversores poderosos y representación en las instituciones europeas (Sahuquillo 2018).

En la investigación llevada a cabo por las creadoras del documental *Avortement, les croisés contre-attaquent*, se muestran documentos sobre la base de los cuales Ignacio Arsuaga pidió a Konstantin Malofeev 100.000 euros para financiar CitizenGo. Malofeev es un oligarca ruso, miembro de la Iglesia Ortodoxa Rusa con buenas relaciones con el Kremlin, y director de un canal de televisión nacional ruso, Tsargrad que sirve de propaganda para Putin y la Iglesia Ortodoxa. Malofeev está siendo investigado por financiar grupos rebeldes paramilitares en el Este de Ucrania, influyendo en la desestabilización del país (Walker 2017). La documentación recogida por Alexandra Jousset y Andrea Rawlins-Gaston muestra que la asociación de Arsuaga recibió 75.000 euros a cambio de dar a la mano derecha de Malofeev un puesto en el consejo de administración. Otro documento muestra un acuerdo de contrato entre la Asociación CitizenGo y la fundación Saint Basil Le Grand, propiedad de Malofeev. Tanto Arsuaga como el oligarca niegan los hechos al ser interrogados, Arsuaga niega que el

acuerdo se llevara a termino diciendo que finalmente no se firmó y que no recibió ningún dinero de Malofeev. Arsuaga especificó que tales documentos eran privados y que no podían ser utilizados porque la información había sido robada. Tras la entrevista las realizadoras recibieron un comunicado de la organización de Arsuaga que las amenazaba con denunciarlas en caso de que tales documentos se hicieran públicos (Jousset & Rawlins-Gaston 2017).

Para finalizar el apartado, he de decir que los objetivos claros del movimiento provida son aumentar y expandir la LGTBIQfobia, el binarismo de género, y los roles y estereotipos tradicionales que corresponde a tal binarismo. No quieren que se altere "el orden social" conservador donde existe una jerarquía entre hombres y mujeres, quedando las segundas por debajo de los primeros. Pretenden bloquear cualquier avance en materia de libertades y derechos sexuales, reproductivos y de libre elección. Así como incitar y fomentar el odio, la violencia y la discriminación. Estas lobbies antiabortistas están en contra de avanzar hacia una sociedad más democrática, igualitaria y justa.

El estigma y el trauma creado alrededor del aborto

A pesar de que el número de IVE registradas en España en el año 2017 fueron 94.123 (Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social 2017), el tema del aborto sigue siendo bastante tabú en la actualidad. El aborto en nuestra sociedad se señala con el dedo, es una razón para avergonzarse y sentir culpa, para algunas creencias es un castigo que las mujeres que han abortado merecen. El debate entorno a la IVE es bastante delicado, y en torno a ella se han construido cantidad de mitos y falacias para intentar persuadir a la sociedad de posicionarse en contra del derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos y sus vidas.

Una de estas construcciones bastantes eficaces en su pretensión, es el "síndrome post-aborto", el cual se ha descrito como una patología psiquiátrica que nace como consecuencia de la IVE. Vincent Montgomery Rue, es el psicoterapeuta prolife que indicó por primera vez a principios de los 80, que el aborto voluntario tenía consecuencias mentales perjudiciales para la salud de las mujeres y que conllevaba una especie de estrés post-traumático. Este síndrome carece de evidencia científica para la comunidad científica internacional, excepto para un sector académico de producción prolife que sigue empeñado en que sea incluido en alguno de los manuales internacionales de enfermedades mentales. En base a la descripción del síndrome realizada la psiquiatra española, Carmen López Lavín, las mujeres que llevan a cabo un aborto voluntario sufren estrés, ansiedad, depresión, culpa, pesar y pasan por un proceso de duelo (Gómez Lavín & Zapata García 2005). López Lavín es la encargada de describir el

"síndrome post-aborto" en la página de *One of Us*¹²:

Es un Trastorno de estrés postraumático (TEPT). Los síntomas que padecen estas mujeres cumplen criterios diagnósticos del DSM-IV y CIE-10 (Clasificaciones internacionales de enfermedades mentales). En el caso del Síndrome Post aborto (SPA) se cumplen unos apartados obligatorios como pueden ser la depresión, la ansiedad y la culpa. Junto a ello aparecen con frecuencia otra serie de síntomas como pueden ser alteraciones conductuales; abuso de drogas y alcohol; intentos de suicidio que según Rue tienen 4 veces más frecuencia que en otras alteraciones por estrés postraumático (Gómez Lavín 2018).

En esta descripción Gómez Lavín no olvida mencionar las clasificaciones internacionales de enfermedades mentales (DSM-IV y CIE-10) para dar mayor sustancia a su definición, a pesar de que el hipotético síndrome no se encuentra en ninguna clasificación internacional de enfermedades mentales como ya he dicho. Como cuenta Emily Bazelon en *The New York Times Magazine*, en los años 80 la Iglesia Católica comenzó a financiar consultas de asesoramiento para la recuperación post-aborto, centrándose en el "síndrome post-aborto" (Bazelon 2007). En 1986, Theresa Burke extendió un modelo de ayuda a mujeres que habían sufrido el conocido "síndrome post-aborto" (Bazelon 2007). En 1993, Burke fundó Rachel's Vineyard, una organización religiosa que organiza retiros, conferencias y programas de recuperación de mujeres que sufren "trauma post-aborto", y que se ha expandido en más de 70 países. Burke se autodenomina en su página web como "the largest post abortion ministry in the world"¹³.

Lo visto en el párrafo anterior es uno de los mejores ejemplos de como se ha construido una medicina patriarcal y sexista que victimiza y patologiza a las mujeres, en lugar de señalar que muchos de los males que éstas sufren se deben a problemas que derivan de una sociedad machista y patriarcal. Es necesario mirar a la ciencia-médica desde una posición crítica, quebrando así un poquito su inmovilidad; el conocimiento está atravesado por relaciones de poder, por ello hay que pasar de entenderlo como una verdad absoluta a entenderlo como verdades heterogéneas y localizadas en contextos concretos. Las investigaciones feministas aportan a las ciencias no sólo una nueva visión acerca del conocimiento, sino la posibilidad de deconstruir la verdad generada desde la ciencia. El "síndrome post-aborto" es una creación académica-pseudocientífica que nace como pilar central de la argumentación antiabortista, que como vimos desplaza su centro de atención a la salud de la mujer o mejor dicho al sufrimiento de ésta. Es una retórica más coercitiva, manipuladora y eficiente en el mensaje de rechazo al aborto, que en el caso concreto del

¹² <https://oneofus.eu/es/2018/03/consecuencias-psicopatologicas-del-aborto-sindrome-post-aborto/>

¹³ <http://www.rachelsvineyard.org/aboutus/theresa.htm>

"síndrome post-aborto" se centra en la salud mental de la mujer. Hay una gran cantidad de producción académica provida, que interpreta la realidad desde una perspectiva antiabortista sin considerar el género como una verdadera categoría de análisis, salvo en los casos que sirve para victimizar a las mujeres y mostrarlas como vulnerables, susceptible y débiles. La difusión que se ha realizado de las supuestas horribles consecuencias que tiene para la mujer el aborto voluntario ha servido para construir un estigma y una representación del aborto traumática y dramática.

No es cierto que el aborto sea siempre un trauma, por ello es necesario indagar acerca de la construcción social y cultural del trauma en torno al aborto. Una experiencia como el aborto no es universalizable, no es única, es múltiple y diversa. En ella influyen muchos factores, por tanto no es responsable ni justo unificar y simplificar todas las experiencias de IVE diciendo que siempre son un trauma horrible. Del mismo modo, no podemos decir que ninguna IVE se viva con profundo dolor y tristeza porque sería mentira. Claro que hay experiencias de aborto voluntario que son dolorosas y tristes, en primer lugar aquellas que se viven en la clandestinidad. Lo cual no significa que la intervención quirúrgica o farmacológica tenga consecuencias negativas e irreparables, porque sería como decir que una operación de apendicitis las tiene. El discurso y narrativa de estigma, drama, trauma y horror que rodea al aborto, construye una representación y un imaginario en torno a éste que influye fuertemente en las experiencias de las mujeres. Las retóricas repetitivas antiabortistas penetran en la sociedad y llegan a la gente, no se quedan en círculos provida, llegan mucho más lejos. Como dice Silvia Brignoni, se trata de "una grande operazione propagandistica di colpevolizzazione delle donne"(Cirillo 2018, 40). Todas estas ideas negativas en torno a la IVE, que en muchos casos son falsas o se universalizan, afectan tanto a la hora de tomar la decisión de abortar o no hacerlo como durante el proceso de IVE y a posteriori. No es que el aborto cause problemas en las mujeres por regla general sino que la visión que se tiene del aborto hace que la mujeres lo puedan vivir de forma negativa. En muchos casos cuando una mujer experimenta culpa, tristeza y vergüenza por haber abortado, se trata de un problema de discriminación en base al género. El hecho de que la ley contemple el aborto como un delito penal, avala tal estigma social, por lo que gran parte de la responsabilidad de la estigmatización del aborto corresponde al Estado.

Un estudio longitudinal realizado en EEUU durante los años 2008-2010 llegó a las siguientes conclusiones: Las mujeres que pertenecen a comunidades que estigmatizan el aborto, tienen más probabilidad de tener emociones negativas respecto a su experiencia de

aborto; En la mayoría de los casos, la investigación comprobó que las emociones negativas que experimentaban iban desapareciendo con el paso del tiempo; Aproximadamente el 95% de las mujeres que participaron en la investigación afirmaron que abortar fue una buena decisión (Rocca 2015). La IVE debería ser un procedimiento médico como cualquier otro, por el contrario el estigma y la carga moral que caen sobre él y la contemplación de este proceso médico como algo separado de las demás prestaciones médicas hace que la paciente lo perciba, y que por tanto su experiencia sea distinta a la de otro tratamiento médico. Tampoco debemos ignorar, los riesgos que comporta llevar a cabo un embarazo no deseado. ¿Es menos grave traer una criatura al mundo cuando no quieres o puedes, que abortar? La respuesta es no porque ser obligada a tener un/a hijo/a cuando no quieres tiene consecuencias muy negativas para la salud. Si somos lo suficientemente maduras para tener hijas/os lo somos de la misma manera para decidir si queremos abortar.

Es necesario deconstruir la narrativa negativa y homogénea que gira en torno al aborto, para ello hay que comenzar hablando del tema porque hay muchas mujeres que se encuentran solas en su experiencia, y que necesitan sentirse apoyadas, escuchadas, entendidas y no juzgadas. Muchas mujeres han pasado por un aborto voluntario donde han sentido culpa, vergüenza, dolor y tristeza, y muchas otras han sentido un gran alivio, felicidad y fuerza. Creo que las historias que rodean al aborto deben ser contadas, visibilizadas, para poder denunciar las injusticias que se cometen en esta experiencia cargada de género, y al mismo tiempo poder normalizar lo que debería de ser una intervención médica segura sin mayores complicaciones.

Un ejemplo de apoyo a las mujeres que han abortado voluntariamente, son las auto-inculpciones colectivas que luchan contra este imaginario del aborto. En 1971, en Francia se produjo el *Manifeste des 343 salopes*, firmado entre otras por Simone de Beauvoir, 343 mujeres importantes de la sociedad francesa declararon colectivamente haber abortado voluntariamente cuando en Francia el aborto todavía estaba penado. Esto supuso un punto de inflexión en la lucha por el derecho al aborto, tanto en Francia como en el resto de Europa. En 1979 en España sucedió algo parecido, 1300 mujeres firmaron una manifiesto diciendo "Yo también he abortado" y lo hicieron en apoyo a 10 mujeres que fueron procesadas en Bilbao por haber abortado. Otro ejemplo actual de activismo en contra del discurso de dolor y trauma que se ha generado en torno al aborto, lo tenemos en Italia dónde se ha creado el blog; *IVG, ho abortito e sto benissimo!*¹⁴. El blog sirve como espacio para informar y compartir las experiencias de IVE, contribuyendo así a desmitificar los estigmas que caen sobre el aborto.

¹⁴ <http://hoabortitoestobenissimo.blogspot.com>

Otro movimiento popular contemporáneo que combate el estigma de las mujeres que han abortado es *The 1 in 3 Campaign—OUR Abortions, OUR Stories, OUR Lives*¹⁵. Con este último proyecto se ha creado una comunidad virtual donde es posible dialogar acerca del aborto, rompiendo tabúes y creando una red de información, recursos y apoyo.

BLOQUE 1. Genealogía del derecho al aborto

Como explica Estefanía Ruipérez Pacheco en su tesis doctoral, "La práctica del aborto data de tiempos ancestrales [...] En los Papiros Egipcios Ebers, en el año 1550 a.C.23 encontramos la primera evidencia de aborto inducido"(Ruipérez Pacheco 2012, 31). El control de natalidad siempre ha existido, no tratándose de una historia única y uniforme, teniendo en cada lugar sus propias características. Agata Ignaciuk, ganadora de varios premios de investigación por su tesis doctoral acerca de la historia de la anticoncepción, cuenta que "Durante siglos, anticoncepción y aborto fueron conceptos equivalentes y, de hecho su separación semántica no se produce hasta finales del siglo XIX"(Ignaciuk 2009, 4). Ignaciuk explica que era común en las experiencias de las mujeres recurrir a "remedios herbales, mecánicos u otros para provocar la menstruación", y que cuando por cualquier razón estos métodos fallaban se recurría al aborto como un método más de control de natalidad (Ignaciuk 2009, 4).

Veo conveniente hacer un breve repaso por la historia del infanticidio, que nos ayude a comprender el peso que el género tiene en la vida de las mujeres. El infanticidio era una forma más primitiva de deshacerse de los graves problemas que un embarazo podía causar. González y Muñoz-Rivas dicen:

[...] es un hecho remoto en el tiempo y ha sido practicado por muy diversas culturas. Las razones principales para llevarlo a cabo han sido muy variadas como es el considerarlo un método de control de la población, la ilegitimidad del hijo, la incapacidad de la madre para hacerse cargo del menor, la presencia de defectos congénitos y las supersticiones y rituales de sacrificio (González Trijueque & Muñoz-Rivas 2003, 92).

El infanticidio era una forma de regular la natalidad bastante habitual en la Época Antigua y en algunos casos una costumbre (Rodríguez González 2018, 281). En la España Moderna el infanticidio perduró, en gran medida estaba ligado a las condiciones de pobreza, miseria y a la deshonra de las mujeres por la ilegitimidad del bebé (Rodríguez González 2018). La reducción del número de infanticidios en la historia se asocia con el mayor acceso a los

¹⁵ <http://www.1in3campaign.org/es/>

anticonceptivos, y con el acceso más libre al aborto, junto a la mejora de la situación de igualdad de las mujeres respecto a los hombres. Por tanto, el infanticidio tenía una fuerte conexión con las terribles situaciones a las que se enfrentaban las mujeres, y es posible concluir que es imposible desasociarlo del género. A la luz de una investigación realizada por María José Virto Larruscain, el infanticidio era una práctica bastante tolerada en las sociedades preindustriales (Virto Larruscain 1998, 119-120). El tipo penal de infanticidio se construyó entre finales del siglo XIX y principios del XX, "[...] sobre dos justificaciones de distinta naturaleza; la causa de honor y la situación psicológica de la imputada" (Virto Larruscain 1998, 121). El fundador de la Escuela Italiana de Criminología Positivista, Cesare Lombroso, fue uno de los criminólogos que contribuyó a patologizar y a inferiorizar a la mujer infanticida y por extensión a todas las mujeres. Para Lombroso, "La mujer que da muerte a su hijo recién nacido (la rea de infanticidio) debe por tanto ser considerada, una mujer moralmente enferma, deseducada en la principal función de la mujer, la maternidad y el amor por la prole". Ve la causa del infanticidio en la naturaleza de la mujer y no en una cuestión social o cultural, atribuyendo a la mujer una fácil predisposición a la locura, por ser consideradas débiles (Virto Larruscain 1998). Lombroso no fue el único que contribuyó a tal construcción, la autora del libro señala distintos criminólogos y médicos con la misma mirada sexista y patologizante del sexo femenino.

El delito de infanticidio se reconstruye en la sociedad ilustrada relacionándolo casi siempre con la causa de honor, quitándole cualquier connotación antisocial, antisistema o de rechazo del rol de madre, se le resta gravedad al crimen, arrebatando a la mujer cualquier libertad de decisión, voluntad de acción o consciencia (Virto Larruscain 1998, 127). Aquello que oculta la construcción del infanticidio y que conecta con el aborto, es que "[...] la historia del infanticidio es también la historia de la educación social y cultural para ser madre y la resistencia a ese papel [...]" (Virto Larruscain 1998, 122). La categoría de mujer que construye el paradigma positivista definirá quién es la mujer normal y quién es la mujer enferma o loca (Virto Larruscain 1998, 128). A día de hoy:

[...] el infanticidio, delito viejo como el mundo, ocupa todavía de vez en cuando la atención de las crónicas periodísticas que recogen casos de muertes violentas o de abandonos de recién nacidos, lo cual demuestra la persistencia de ese gesto criminal que, si bien cuantitativamente se ha reducido mucho respecto de épocas anteriores, no parece desaparecer jamás (Virto Larruscain 1998, 118).

Como podemos apreciar, el aborto se caracteriza por su historicidad; su concepción depende del concreto momento histórico, de la ubicación geográfica y de la específica realidad social y cultural. Eso sí, una constante a lo largo de la historia es que la prohibición del aborto va

acompañada de un mayor porcentaje de mortalidad de las mujeres y mayores daños a la salud de éstas, debido a los abortos clandestinos. Existen distintas formas de realizar un aborto clandestino, lo cual no quiere decir que todas sean seguras ni adecuadas. Con la mayoría se arriesga la vida y la salud de las mujeres que recurren a ellos, y en algunos casos incluso arriesgan su libertad, en aquellos lugares donde el aborto esta penado con prisión. Algunos mecanismos para practicar abortos clandestinos son: Ingerir e introducir hierbas en la vagina como ruda, hinojo y perejil, o de sosa cáustica disuelta en agua con peras; Ingerir preparados abortivos; Introducir una sonda en el interior del útero para lavar la cavidad uterina, varillas de hierro y cristal, cuchillos; Ingerir medicación supuestamente abortiva; Usar velas para dilatar el cérvix; Rodear el vientre con un cinturón o faja; Hacer ejercicio de forma extrema para provocarlo; Masajear con presión en el vientre, etc.

En aquellos países donde el aborto voluntario es libre, el número de abortos suele ser más reducido porque suelen ser países con mayor inversión en políticas sobre educación sexual y reproductiva. Prohibir el aborto no soluciona ningún problema, al contrario crea más, porque las mujeres que quieren abortar van a buscar alternativas para hacerlo en un contexto menos seguro y libre. Otra cuestión preocupante respecto a la prohibición y privatización del aborto es ¿qué sucede con las mujeres más pobres que quieren abortar en un país donde el aborto está prohibido, y qué pasa con las mujer extranjeras y sin papeles que quieren abortar en un país donde el aborto está prohibido o donde no pueden acceder al sistema sanitario porque van a tener problemas con inmigración? No olvidemos que el aborto es una cuestión atravesada no solo por el género sino paralelamente por la clase. En la historia del aborto, siempre hay un suceso que se repite; aquellas mujeres que tienen recursos económicos, de clases burguesa-alta y con privilegios sociales, no tienen problemas en acceder a un aborto en buenas condiciones de seguridad e higiene, pagándolo en una clínica privada ya sea en su propio país o en el extranjero. Por tanto, no podemos dejar de advertir que la subordinación de las mujeres por razón de sexo no es la única y exclusiva, sino que hay otras categorías que deben ser tenidas en cuenta para entender que la subordinación de muchas mujeres. No solo es una cuestión de género, sino también de clase, raza, etnia, origen, religión, edad, discapacidad, etc.

1. La regulación jurídica del aborto en los distintos códigos penales

El aborto aparece por primera vez en la legislación española en el S.XIX, y lo hace desde una visión jurídica negativa no para proteger el aborto sino para penalizarlo. Como explica Celia Valiente en su estudio comparativo:

There has been punishment for abortion in Spain since medieval times. With the first penal code in 1822, the state punished those performing abortions with prison terms, and subsequent legal reforms changed this criminalization only slightly until the 1980s. However, there is a precedent for reform that dates back to the 1930s [...] (Valiente Fernández 2001, 229).

Durante el Trienio Liberal (1820-1823) se creó el Código Penal de 1822, por primera vez el aborto es regulado por ley y lo hace en un sentido sancionador. Juan Baró Pazos, profesor de Historia del Derecho, realizó un estudio sobre el Código Penal de 1822 sobre el que dice: "Se trata de un texto que sin ser completamente ajeno a nuestra tradición jurídico-penal, aparece inspirado en las corrientes del pensamiento ilustrado y encuadrado en el racionalismo positivista y en los principios utilitaristas" (Baró Pazos 2013, 106). El Código Penal de 1822 incluyó el delito de aborto dentro del Título I "De los delitos contra las personas", y permaneció dentro de este título hasta el Código Penal de 1870, éste último inclusive. El delito de aborto en el Código de 1822 se establece dentro del Capítulo I, denominado "homicidio, envenenamiento, castración y aborto, y de los que incendian para matar". El artículo 639 regulaba las penas y sanciones de aquellas personas que hicieran abortar a una mujer embarazada; en caso de que se intentará producir el aborto pero este no se produjera, se castigaba con pena de 2-6 años de prisión cuando no había consentimiento de la mujer, y de 1-4 años de prisión cuando no había consentimiento. Si el aborto se producía, el castigo podía variar de 6-10 años de prisión si no mediaba el consentimiento de la mujer, y de 4-8 años de prisión si mediaba consentimiento. Por último, el artículo 639 establecía que si la persona que facilitaba los medios para el aborto o lo ejecutaba, era un médico, cirujano, boticario, comadrón o matrona, la pena era de 5-9 años de obras públicas en caso de tentativo de aborto y de 8-14 años de obras públicas si se el aborto resultaba. En cualquiera de los casos se inhabilitaba al profesional de por vida. La mujer que abortase voluntariamente sería castigada de 4-8 años de prisión, reduciéndose ésta en caso de que la mujer "[...] fuere soltera o viuda no corrompida y de buena fama anterior, y resultare a juicio de los jueces de hecho que el único y principal movil de la accion fue el de encubrir su fragilidad, se le impondrán solamente uno á cinco años de reclusion" (Código Penal 1822). Con la mirada actual, vemos este Código como una penalidad de dureza extrema pero el Código Criminal de 1822 en su día superaba el derecho penal medieval del Antiguo Régimen y se basaba en las nuevas ideas penales de la Ilustración (Baró Pazos 2013). Con el fin del Trienio Liberal en 1823, el Código fue derogado al restaurarse de nuevo la Monarquía, volviendo así al derecho penal anterior caracterizado por su mayor dureza, desproporcionalidad, crueldad e inhumanidad, que tal y como explica Baró Pazos, castigaba el aborto con la pena de muerte, tanto en el Fuero Juzgo como en las Partidas (Baró Pazos 2013, 113). Para el profesor de Derecho Penal, Antonio

Pelaez de las Heras, "El Código penal de 1822 muestra una menor dureza en este orden y, entré otras innovaciones, figura la del aborto motivado por el deseo de salvaguardar el propio honor"(Pelaez de las Heras 1949, 956).

La siguiente norma que legisló sobre aborto fue el Código Penal de 1848, este Código "[...] supuso la ya irreversible derogación del derecho criminal del antiguo régimen, asumiéndose así los principios de legalidad, proporcionalidad e irretroactividad, además de la obligación de motivar las sentencias judiciales" (Baró Pazos 2013, 119). El delito de aborto aquí también se situaba dentro del Título IX "Delitos contra las personas", como en el Código anterior, pero por primera vez aquí el aborto requiere de un capítulo propio, el Capítulo III "Aborto" (Arts. 328-331). Fijaba la pena de reclusión temporal para quien causase un aborto, si fuera por haber ejercido violencia contra la mujer y se castigaba con prisión mayor a quien ejecutase un aborto sin el consentimiento de la mujer, aunque no hubiera ejercido violencia contra ésta. En caso de que la mujer consintiera el aborto, se le imponía prisión menor. Por primera vez, el artículo 329 regula el caso del aborto causado violentamente cuando no había propósito de causarlo; en tal caso se imponía prisión correccional. La mujer que abortaba por sí misma o consentía que alguien se lo produjera, era castigada con prisión menor. En caso de que lo hiciera para ocultar su deshonra, se le imponía prisión correccional. El artículo 331 establecía que el facultativo que causara un aborto o cooperaba para causarlo, tendría la misma pena que los no profesionales en su grado máximo, es decir se castigaba más duramente a los profesionales que a los no profesionales, aún así no se les inhabilitaba profesionalmente, cuestión que lo diferencia del Código Penal de 1822.

Después de 22 años se introduce la reforma que da lugar al Código Penal de 1870. El aborto, por tercera vez, viene regulado dentro de los "Delitos contra las personas"(Título VIII), y a su vez en el apartado llamado "Aborto"(Capítulo VI, Arts. 425-428). Uno de los cambios respecto al Código anterior, es la pena impuesta a quien causase un aborto a una mujer con el consentimiento de ésta. En el nuevo Código se penaba con prisión correccional en su grado medio y máximo, y en el Código Penal de 1848 con prisión menor. La mujer que abortaba voluntariamente era castigada con prisión correccional en sus grados mínimo y medio. Una novedad del Código de 1870 es la sanción que se aplicaba a los farmacéuticos que distribuyeran abortivos sin prescripción facultativa, pena de arresto mayor y multa de 125 a 1250 pesetas.

Durante la Dictadura de Miguel Primo de Rivera se promulgó el Código Penal de 1928, que endureció la totalidad de penas y sanciones, el aborto no quedó al margen de tal

posición. Por primera vez desde que se codificó el aborto en España, éste se sitúa en un título distinto al de los "Delitos contra las personas", ahora se regula dentro del Título VII "Delitos contra la vida, la integridad corporal y la salud pública de las personas". Algo a destacar de esta última cuestión, era el encuadre del aborto como un problema de interés público. Además hay que señalar el refuerzo ideológico que se produce en la redacción del tipo penal, tal y como se puede observar en la descripción que se hace del aborto como, "destrucción del fruto de la concepción". Las penas por aborto se endurecieron mucho; quien causaba un aborto por ejercer violencia contra la mujer era castigado con pena de prisión de 8-15 años. El que lo hiciera sin violencia era castigado con pena de entre 4-8 años de reclusión, y en caso de que la mujer consintiera, de 2-4 años de prisión. La mujer que abortaba voluntariamente sufría de 2-4 años de prisión, y si lo hacía para esconder su deshonor, se le imponía de 3 meses a 1 año.

El Código Penal de 1932 ubica el aborto en el Título IX denominado "Delitos contra la vida y la integridad corporal", y a su vez dentro del Capítulo III "Aborto" (Arts. 417-420). El artículo 417 fijaba las penas para quien a propósito causaba un aborto:

1. Con la pena de prisión mayor, si ejerciere violencia en la persona de la mujer embarazada. 2. Con la pena de prisión menor si, aunque no lo ejerciera, obrase sin con sentimiento de la mujer. 3. Con la de arresto mayor, si la mujer lo consintiera. Cuando, a consecuencia del aborto, resultare la muerte de la mujer embarazada, se impondrán las penas respectivas en su grado máximo, siempre que hubiere mediado imprudencia y no correspondiere mayor pena.

Por primera vez se regula el caso en el que la mujer a la que se le practicaba el aborto muriera. El artículo 418 establecía que la mujer que abortase de forma voluntaria sería castigada con arresto mayor. Cuando ésta lo hiciera para ocultar su deshonor, la pena de arresto mayor se aplicará en su grado mínimo (art. 419). Al facultativo que participase en el aborto a parte de las penas del artículo 417, se le imponía una multa de 2.500 a 25.000 pesetas (art. 420). Por último, "El farmacéutico que, sin la debida prescripción facultativa expendiere un abortivo, incurrirá en la pena de multa de 500 a 5.000 pesetas"(art. 420). En general, se produce una reducción de las penas, excepto aquellas contra los facultativos que participan en el aborto.

Como podemos observar, históricamente el Estado español no ha permanecido indiferente a los preceptos morales de la Iglesia. Al contrario el Estado los ha hecho suyos, posicionándose en contra del aborto y criminalizándolo en su ordenamiento. Los distintos ordenamientos penales que hemos visto han sido fuertemente influenciados por los dogmas de la religión católica y como veremos en el bloque segundo, a día de hoy, los dogmas católicos siguen influyendo la política y por tanto la legislación en España.

2. Principios del siglo XX

El valioso cuerpo de trabajo sobre la historia de las mujeres en España, realizado durante años por la historiadora irlandesa Mary Nash, resulta de gran calado en materia de aborto, siendo por tanto fundamental para esta investigación. En su artículo *Género, cambio social y problemática del aborto*, Nash explica como el debate y la regulación del aborto tienen "una clara connotación de género". Al inicio del siglo XX el aborto llegó al debate público, sobretodo a raíz de una disputa entre Jaime Pujiula y Francisco Haro García (Nash 1988). El primero de ellos era un biólogo jesuita que representaba la posición de la Iglesia, y el segundo era un médico especialista en toco-ginecólogo que defendía el aborto terapéutico por motivos legales y eugénicos. La particularidad de este debate público fue que "los participantes del debate se circunscribieron a un núcleo reducido de élite profesional de médicos, abogados y clérigos, los únicos autorizados para abarcar este tema en público"(Nash 1988, 19).

Se produjo en palabras de Nash una "medicalización y profesionalización de la política del aborto"(Nash 1988, 20), y como consecuencia eran exclusivamente los varones quienes tenían la palabra en este debate, ya que las mujeres, la principales afectadas no tenían espacio ni voz en el ámbito público. Pero ¿por qué las mujeres no participaron en el debate público del aborto, sí era un tema que afectaba principalmente a ellas? Como explica Nash en este artículo, principalmente por dos motivos:

- El primero: "La Iglesia Católica era omnipresente en la sociedad española con lo cual ejerció una influencia notable en el tratamiento de cuestiones en torno a la sexualidad, el control de la natalidad o el aborto" (Nash 1988, 20).
- El segundo: Por la separación de las esferas privada y pública, es decir por la división sexual del trabajo entre hombres y mujeres. La construcción de la masculinidad y la feminidad asignaba a hombres y mujeres unos determinados "códigos de comportamiento social". Este código de comportamiento patriarcal establecía que la esfera pública pertenecía a los hombres, alejando a las mujeres de ella; sometiéndolas exclusivamente a la esfera privada-doméstica donde debían ejercer su rol principal y fundamental de madres y esposas. Habida cuenta de estas reglas las mujeres no podían ejercer profesiones públicas por lo tanto había muy pocas médicas en la España de principios del siglo 20 que pudieran hablar del tema del aborto desde una perspectiva profesional. Además como bien explica Nash, sí una mujer se atrevía a hablar en público sobre temas como el aborto y el control de

natalidad era un "indicio de promiscuidad, lascivia o indecencia por parte de la mujer en cuestión"(Nash 1988, 20). De forma simultánea existía un "doble código moral de comportamiento" que permitía a los hombres hablar de sexualidad y control de natalidad, lo cual era algo impensable para las mujeres (Nash 1988).

De acuerdo a Nash, la realidad social del aborto en la España de principios del siglo XX se construía en torno a dos esferas totalmente distintas. Por un lado, en la esfera pública había un debate público y profesional en torno al aborto, donde éste se debatía por varones profesionales del sector médico y legal, y por miembros del movimiento eugénico¹⁶. Por otro lado, en el ámbito privado coexistía una realidad completamente distinta donde las mujeres practicaban abortos en la clandestinidad. Existía una realidad paralela al debate público, la realidad de las mujeres, quienes construían redes de apoyo y solidaridad femenina, compartiendo saberes, información, medios y contactos para solucionar las dificultades que un embarazo podía causar en sus vidas.

3. II República

En este apartado es importante recordar el avance democrático que se produjo durante la etapa republicana en cuestión de derechos de las mujeres: el derecho al sufragio para todos los mayores de 23 años sin distinción de sexo (la ley establecía igualdad política para mujeres y hombres, en el artículo 36 de la Constitución Española de 1931), la aprobación del divorcio, del matrimonio civil, y la aplicación de la co-educación sin distinción de sexo. El artículo 25 de la Constitución del 31, establecía que "No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: la naturaleza, la filiación, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas". Ahora bien, en materia de derechos reproductivos y sexuales, fue en la Generalitat de Cataluña durante la II República cuando se dio un paso precursor en Europa y en todo el mundo. Estoy hablando del *Decreto de Interruption artificial del embarazo del 25 de diciembre de 1936* y la *Orden de la Conselleria de Salud y Asistencia Social del 1 de marzo de 1937*.

Para hablar de este singular momento en Cataluña, me remitiré a las investigaciones realizadas por la historiadora ya mencionada, Mary Nash. El Gobierno de la Generalitat de Cataluña el 9 de enero de 1937 publicó la ley en materia de interrupción artificial del aborto

¹⁶ Movimiento eugénico, era un movimiento político y filosófico, distinto al neomaltusianismo anarquista, ya que era un movimiento de un sector burgués profesionalizado preocupado por temas de higiene, salud pública, previsión social, por el alto índice de mortalidad infantil y por la difusión de las enfermedades infecciosas. Estaba a favor del aborto inducido y de los métodos anticonceptivos.

más progresista de Europa, permitiendo el aborto libre hasta las 12 semanas de gestación. Fue una legislación muy avanzada para la época que incluía importantes medidas de planificación familiar (métodos anticonceptivos para controlar la natalidad, información, asesoramiento) y educación sexual (sobre higiene sexual, transmisión de enfermedades venéreas, etc.); con estas medidas se pretendía que se redujeran los abortos (Nash 1988, 30). El aborto no era contemplado por el texto legal como un control de la natalidad sino como "una estrategia de resistencia familiar obrera para evitar problemas económicos o de salud" (Nash 1988, 29).

Como distinción fundamental al resto de regulaciones del aborto que hemos visto con anterioridad, esta nueva visión no era condenatoria sino preventiva. Los problemas que la legalización del aborto pretendía atacar eran:

[...] la erradicación de la práctica clandestina del aborto y del infanticidio; la reducción de la mortalidad y de las enfermedades provocadas por las prácticas abortivas; y, la disminución de la cifra global de abortos mediante el establecimiento de un servicio paralelo de información en torno al control de la natalidad y de los medios anticonceptivos (Nash 1988, 30).

Las reformas sanitarias del Gobierno se orientaron en gran medida a las necesidades de la clase obrera, incluían medidas de asistencia social a la maternidad y la prohibición de la prostitución. Entre las razones de justificación del aborto que incluía el Decreto habían razones terapéuticas (enfermedad física o mental de la madre), eugénicas (enfermedades hereditarias e incesto), neomalthusianas (consciencia de controlar la natalidad) y éticas o sentimentales (maternidad no deseada por razones éticas o sentimentales) (DIAE 1937). El Decreto se enmarcó dentro del movimiento de reforma sexual anarquista y antifascista (Nash 1988, 28). Aunque la reforma sexual anarquista llevaba consigo medidas eugénicas, tenían mayormente un enfoque maltusiano y no de mejora de la raza, sino de mejora de las condiciones de vida de la clase trabajadora. En palabras de Felix Martí Ibáñez, el médico anarquista al que fue encargada la dirección de Salud Pública y Servicios Sociales de la Generalitat Catalana, por cierto nacido en Cartagena (Murcia), el aborto a partir del Decreto pasaría a ser "un instrumento eugénico al servicio del proletariado"(Nash 1988, 29). Comparto con Nash, que "Desde una perspectiva de género, la nueva legislación tenía un claro contenido emancipatorio. Se permitía a las mujeres superar su mandato biológico de la reproducción no sólo por motivos terapéuticos o eugénicos sino también en base a la autodeterminación femenina"(Nash 1988, 31).

Federica Montseny fue una intelectual anarquista que ostentó el puesto de primera mujer ministra en España durante el Gobierno de la II República y tuvo un papel clave por su

intento de extender el Decreto Catalán de Interrupción Artificial del Embarazo al resto del territorio republicano. Me hago eco de las palabras de la propia Montseny en una entrevista que le hicieron en 1991. En estas declaraciones ilustra las dificultades que encontró para extender el Decreto, debido a que dentro del propio Gobierno habían opiniones opuestas a legalizar la interrupción artificial del embarazo. Estas son las palabras de Montseny:

[...] el esfuerzo realizado fue el espectáculo trágico de la cantidad de mujeres obreras, porque las ricas contaban con dinero para irse a Suiza o a Inglaterra para hacerse abortar con todas las garantías de higiene y de seguridad personal. Las mujeres obreras que caían en manos de curanderas o bien que se hacían abortaban ellas mismas con agujas de hacer calceta, todo eso era monstruoso, muchas perdían la vida muchas quedaban mutiladas y en una palabra era algo degradante y humillante para la condición de la mujer y hasta para los hombres mismos. Porque no creo que los maridos pudiesen contemplar eso con mucha satisfacción, de ahí que, considero siempre que el aborto tal como nosotros lo encaramos era un acto moral y un acto humano que no estaba en pugna con la biología y con todo el amor a la vida que sentimos todos, y nosotros más profundamente que nadie (Gómez Casas 2014).

La Guerra Civil imposibilitó que el proyecto continuase, el Decreto fracasó en su aplicación y las mujeres continuaron practicando silenciosamente el aborto en la clandestinidad. La guerra dificultó mucho la implantación del nuevo programa sanitario, porque se daba prioridad a los problemas derivados de ésta, y el aborto artificial no se entendía como prioritario. Para rematar, el sector médico fue contrario a las nuevas políticas sanitarias anarquistas lo cual complicó mucho su aplicación, a pesar de que la nueva norma les obligaba a cooperar (Nash 1988, 34). Al sector médico tampoco le gustó la ampliación de los derechos de autodeterminación de las mujeres, les parecía excesivo que éstas pudieran abortar voluntariamente (Ibídem). El conservadurismo del momento no era algo que solo perteneciese a los varones de clase elitista, sino que las mujeres veían muy limitado su margen de actuación debido a la misma mentalidad tradicional y conservadora, que veía el aborto como algo inaceptable moral y socialmente. Otro problema que tuvo la aplicación práctica del Decreto fue la poca difusión de éste, dado que la mayoría de mujeres bien por su analfabetismo bien por su exclusión de la esfera pública no tenían conocimiento de la legalización del aborto (Ibídem). Finalmente con la victoria fascista no hubo ninguna posibilidad de continuar desarrollando este tipo de políticas, como veremos en el siguiente apartado.

4. Franquismo

El Relator Especial de Naciones Unidas sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, visitó España en 2014 para examinar e informar sobre las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho

internacional humanitario cometidas durante la Guerra Civil (1936-1939) y la dictadura franquista (1939-1975). Parte de su informe dice así, "La Guerra Civil española y los cuarenta años de dictadura que le siguieron dejaron un saldo colosal de víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario, incluyendo ejecuciones, tortura, detenciones arbitrarias, desapariciones, trabajo forzoso de presos, o exilio, entre otros" (De Greiff 2014, 3). En efecto ésta fue una larga etapa de represión, persecución, tortura, humillaciones, ejecuciones, depuraciones, terror, miedo, control, censura, adoctrinamiento y exilio. Esta etapa ha dejado una huella profunda en la historia de España, y particularmente en la historia de las mujeres como podemos apreciar si observamos su situación desde una perspectiva de género. La dictadura fue especialmente negativa para las mujeres dado el fuerte carácter patriarcal del régimen, dónde el modelo de mujer impuesto era un modelo tradicional, dónde la mujer dependía política, económica e ideológicamente del hombre, y dónde la maternidad le era impuesta y su sexualidad reprimida. Monica Borrel-Cairol, Doctora de Historia Contemporánea, cuenta: "La dictadura abolió la democracia y negó derechos políticos al conjunto de la ciudadanía, que, en el caso de las mujeres, tan recientemente habían adquirido" (Borrel-Cairol s.f.). Muchas de las políticas que se llevaron a cabo desde el régimen tenían un claro impacto en la vida de las mujeres, siendo imperante el discurso de la domesticidad derivado de la ideología fascista. Durante este periodo se re-colocó a las mujeres en el espacio privado sin darles ninguna posibilidad en el ámbito público; se creó un modelo nacional-católico de mujer que era el patrón a seguir, según el cual la mujer sólo servía como madre y esposa, a este modelo de mujer se le dio el nominativo de "ángel del hogar".

Las desigualdades sociales tras la Guerra eran mucho más agudas como explica Pilar Folguera Crespo:

En una España todavía escindida entre vencedores y vencidos y en la que la guerra civil no había hecho si no agudizar las diferencias sociales y las relaciones jerárquica de género, no puede describirse la vida cotidiana de la población como algo homogéneo, sino que necesariamente debe establecerse distinciones entre las diferentes clases sociales y las diferentes ideologías de sus componentes (Folguera Crespo 1997, 533).

Casi dos años después del fin de la Guerra, el 24 de enero de 1941, el régimen promulgó la *Ley de Protección de la Natalidad contra el Aborto y la Propaganda Anticoncepcionista*. Llama la atención que se tomaran el interés de redactar una ley que criminalizaba el aborto y la anticoncepción de manera previa a la modificación del Código Penal, lo que demuestra que para el régimen fascista, el control y la opresión sexual y reproductiva de las mujeres eran

materias de vital importancia. Así iniciaba la citada ley:

La política demográfica es una de las preocupaciones fundamentales de nuestro Estado. No se concibe una política demográfica eficaz sin abordar el problema de los miles y miles de vidas que se frustran antes de nacer, por maniobras criminales [...] El estrago hartado acusado en tiempos anteriores como consecuencia de un sentido materialista de la vida, adquirió caracteres de escándalo durante el régimen republicano, agudizándose aún más escandalosamente en aquellas zonas sometidas a la dominación del Frente Popular. El Gobierno, consciente de su responsabilidad, decide combatir el crimen social que el aborto provocado representa y que impide que nazcan muchos miles de españoles anualmente.

Destacaría del texto el nuevo carácter que adquiere el delito de aborto como delito social, el cual pasa a considerarse un delito de interés público debido a la importancia que la reproducción de la estirpe tiene en la construcción del Estado nacional-fascista. Esta ley supuso una mayor rigidez y un mayor endurecimiento de las penas, además de la mayor extensión y minuciosidad de la regulación penal en torno al aborto y a la anticoncepción. Por primera vez, el artículo primero establece la diferencia jurídica y práctica entre el aborto espontáneo y el aborto inducido, "Es punible todo aborto que no sea espontáneo. Para los efectos de la presente Ley se considera aborto no sólo la expulsión prematura y voluntariamente provocada del producto de la concepción, sino también su destrucción en el vientre de la madre". Por último, se penó fuertemente con prisión y multa la distribución de anticonceptivos, sancionando a quienes fabricaran "aparatos u objetos ginecológicos capaces de provocar o facilitar el aborto"(art.11), cuando los vendieran a personas no autorizadas por el Gobierno. La propaganda de anticonceptivos y de cualquier medio para evitar la procreación se castigaba con arresto mayor y multa (art.14). El artículo 15 cerró "todos los establecimientos o pensiones dedicados a hospedajes de embarazadas o a la asistencia o tratamiento de las mismas y los consultorios tocológicos y ginecológicos", salvo aquellos autorizados por la Autoridad y se sancionaba su incumplimiento.

En 1944 esta ley fue derogada casi en su totalidad, pero el 23 de diciembre de 1944 se aprobó y promulgó el Código Penal Franquista, que sustituía al Código Penal de 1932 y que incorporaba la doctrina de la Ley de Protección de la Natalidad contra el Aborto y la Propaganda Anticoncepcionista. Éste se caracterizó por el endurecimiento de las penas en general, incluyendo el delito de aborto. La regulación del aborto que ofreció el Código Penal Franquista fue la situación jurídica que tuvo el aborto hasta 1978 porque el Código Penal Franquista no se modificó prácticamente hasta la llegada de la democracia y mucho menos en lo relativo al aborto (Maciá Gómez 2015, 3). El delito de aborto fue situado dentro del Libro II, Título VIII siendo contemplado como delito contra las personas junto con los delitos de homicidio, infanticidio y lesiones. Quién causaba un aborto era castigado, "1. Con la pena de

prisión mayor si obrare sin consentimiento de la mujer. 2. Con la de prisión menor si la mujer lo consintiera" (art. 411). De acuerdo con la tabla demostrativa de la duración de las penas de dicho Código Penal, la prisión mayor podía variar de 6 años y 1 día a 12 años, y la pena de prisión menor de 6 meses y 1 día a 6 años. Sí el aborto se ocasionaba por ejercer violencia contra la mujer, a sabiendas de que estaba embarazada pero sin pretender que abortase, se castigaba con prisión menor (art. 412) y la mujer que abortaba voluntariamente era castigada con prisión menor (art.413). El artículo 414 incluía la única eximente posible en caso de aborto voluntario, "ocultar la deshonra", en tal caso se le aplicaría la pena de arresto mayor a la mujer (de 1 mes y un día a 6 meses). Los padres que con consentimiento de la hija cooperasen o le provocaran el aborto con el mismo fin eran castigados con arresto mayor, si la hija muriera o tuviera graves lesiones, se castigaba a los padres con prisión menor (art. 414). Los/as profesionales que asistieran en el aborto eran duramente castigados con las penas anteriormente señaladas, además de multa de 250.000 a 5.000.000 de pesetas e inhabilitación profesional (arts. 415 y 417). La multa variaba para aquellos que no tenían título profesional, y para los farmacéuticos, entre 100.000 a 1.000.000 de pesetas. A todos los profesionales que suministrasen o recomendasen anticonceptivos y abortivos se les castigaba "con arresto mayor y multa de 100.000 a 2.000.000 de pesetas" (art. 416).

Como señalan Mar Pérez-Serrano y Teresa Rubio, en la sociedad franquista a pesar de ser una sociedad eminentemente católica, el mandamiento "no matarás" no era obligatorio en caso de deshonra (Pérez-Serrano & Rubio 1999, 135). El Código Penal Franquista otorgaba tanto a los maridos como a los padres el derecho a matar a sus esposas o hijas respectivamente, si las descubrían flagrantemente cometiendo adulterio. Igualmente se les permitía matar al hombre que yacía con la mujer o hija (Pérez-Serrano & Rubio 1999, 135). Este Código diferenciaba los delitos de adulterio, amancebamiento y crimen pasional dependiendo del sexo de la autoría, y como no podía ser de otra manera, las mujeres salían perdiendo claro.

El empujón que se le dio a las mujeres para que volvieran a su rol tradicional y doméstico de subordinación ante los varones, tenía como principal inspiración la ideología nacional-católica que fue propia de la dictadura franquista. Esto lo podemos apreciar en distintos ámbitos incluida la normativa aprobada por el régimen. Un ejemplo sería el art. 14 de la Ley de 1945 sobre Educación Primaria: "El Estado por razones de orden moral y de eficacia pedagógica, prescribe la separación de sexos y la formación peculiar de niños y niñas en la educación primaria". Como vemos, el régimen imponía un modelo de educación

separado estrictamente entre los sexos con asignaturas específicas para cada sexo. El adoctrinamiento de las mujeres en su rol de madres y esposas que debían dedicarse al hombre y al hogar, se basaba en esta diferenciación entre lo femenino y lo masculino. Según la profesora e historiadora M^a del Carmen Agulló Díaz Argulló, estos modelos se transmitieron mediante sistemas formales, no formales e informales (Argulló Díaz 1993). El sistema formal era principalmente la escuela, donde la disciplina y el orden eran los métodos por excelencia. El sistema no-formal fue encargado a la Iglesia Católica y a la Sección Femenina¹⁷ que impartía el servicio social obligatorio para las mujeres. El sistema informal era ejercido por la familia y los medios de comunicación (radio, canciones, cine, tebeos, novelas rosa, revistas femeninas y publicidad) (Ibídem). El papel de la Sección Femenina paralelamente era el de "[...] garantizar la aplicación de la política natalista del régimen"(Folguera Crespo 1997, 535).

El Estado franquista se construyó desde el nacional-catolicismo patriótico, y la religión católica se convirtió en la religión oficial del Estado, por lo que la moral católica fue impuesta al pueblo. En consecuencia se anuló el divorcio y el matrimonio civil, el matrimonio canónico era el único válido, por tanto todos los matrimonios civiles hasta la fecha eran nulos (Folguera Crespo 1997). En palabras de Folguera:

La sociedad de los años cuarenta restaurará los viejos valores que la II República había intentado transformar. La familia se articula a partir de entonces en torno al matrimonio y a la función procreadora [...] Era necesario, a juicio de los gobernantes, recuperar el núcleo familiar su función procreadora, destruida por los valores difundidos por la república [...] sólo un desarrollo rápido de la población permitiría que España se impusiera sobre las demás naciones; por ello se reconocía a la familia como institución natural y fundamento de la sociedad. Se propusieron todo tipo de medidas natalistas: aumento de la nupcialidad, aumento de los matrimonios jóvenes, lucha contra la esterilidad voluntaria y lucha contra el aborto criminal (Folguera Crespo 1997, 527-528).

Para el Gobierno franquista esto era necesario para instituirse como una potencia mundial. Tal y como explica, Argulló Díaz en tu tesis doctoral, *La educación de la mujer durante el franquismo y su evolución en Valencia (1951-1970)*, el nacional-catolicismo adoptó el sistema de diferenciación sexo-género propio del sistema patriarcal donde la mujer era inferior al hombre, siendo ésta una de las bases de su doctrina. El nacionalismo español asimismo se caracterizaba por su rechazo de lo extranjero, por la centralidad administrativa y por la unidad política, lingüística y cultural.

¹⁷ Sección Femenina de la Falange Española era la rama femenina de la falange española, de ideología fascista. Tenía una organización jerárquica y se encargó durante el franquismo de los programas de auxilio social y del adoctrinamiento de las mujeres. Fue fundada en 1934 y disuelta en 1977. Pilar Primo de Rivera era su Delegada Nacional.

Empar Pineda, feminista histórica, cuenta que durante el franquismo ya existían clínicas privadas donde las mujeres con recursos acudían a abortar, fingiendo otro tipo de intervención quirúrgica (Gómez Casas 2014). Incluso se produjo un fenómeno llamado "turismo abortista", era muy frecuente que las mujeres que querían abortar y podían pagarlo viajaran especialmente a Reino Unido y a Países Bajos para interrumpir su embarazo. Las mujeres que abortaban en España, además de hacerlo en condiciones de inseguridad, tenían que enfrentarse a la "justicia". No existen datos fehacientes del número de abortos durante la dictadura dado que eran clandestinos. En la Memoria del Fiscal del Tribunal Supremo se hablan de 300.000 abortos en el año 1974 (Maciá Gómez 2015, 5).

La educación sexual durante el franquismo fue nula, era vista como pornográfica y pervertidora, contraria a la moral católica. La escasa información sexual que tenía la gente era muy pobre, hasta el punto de existir muchos mitos en torno a la sexualidad. Las normas escritas y las no escritas que establecía el régimen, son un claro ejemplo de biopolíticas de control de los cuerpos, particularmente de los cuerpos de las mujeres. Habían:

[...] normas estrictas de comportamiento cotidiano que toda mujer debía obedecer. Los vestidos no debían ser ceñidos ni señalar formas del cuerpo, los escotes no podían ser pronunciados, no estaba permitido usar transparencias, las jóvenes estaban obligadas a usar medias a partir de los doce años y los jóvenes no debían mostrar los muslos al desnudo, ni debían admitirse familiaridades, ni los jóvenes coincidir en lugares comunes como piscinas o playas (Folguera Crespo 1997, 530).

A propósito de lo que hemos visto en este apartado, es de esperar que el movimiento feminista en segunda ola en España se caracterizaba por la lucha contra el franquismo (Folguera Crespo 1997, 548).

5. Transición

Durante este difícil proceso de un régimen dictatorial a una democracia constituyente, se llevaron a cabo numerosos cambios de distinta índole, muchos de ellos influyeron decisivamente en la emancipación de las mujeres. Antes de abordar lo que sucedió en materia de aborto, voy a enumerar los cambios generales más importantes que se produjeron a nivel legislativo, sin los cuales no se hubiera podido llegar a la despenalización parcial del aborto en 1985. El 18 de noviembre de 1976 se dio el primer paso para la transformación política del país cuando las Cortes todavía franquistas aprobaron la *Ley para la Reforma Política*, que se sometió a referéndum el 15 de diciembre del mismo año, siendo aprobada por una amplísima mayoría lo cual demostró que abrogar el régimen fascista era la voluntad del pueblo. Con el *Real Decreto-Ley 23/1977 sobre reestructuración de los Órganos dependientes del Consejo*

Nacional y nuevo régimen jurídico de las Asociaciones, Funcionarios y Patrimonio del Movimiento, desapareció el Movimiento Nacional¹⁸ y por tanto la Sección Femenina (Pérez-Serrano & Rubio 1999, 139) se inició un camino importante para cambiar la situación del país pero se cometieron errores cuyo precio seguimos pagando a día de hoy. Con la *Ley de Amnistía de 1977* se volvió a imponer, como diría Mary Nash, la amnesia histórica colectiva, respecto a la Segunda República y a la Guerra Civil. Las primeras elecciones libres tras la muerte de Franco se celebraron el 15 de junio de 1977. Fueron las primeras después de las últimas elecciones celebradas en 1936 durante la Segunda República. En aquellas primeras elecciones, cuarenta y un años después, el 78,83% de la ciudadanía española con edad de voto participó en las elecciones (Informe Semanal 2017). El Partido Unión de Centro Democrático con Adolfo Suárez al frente ganó con el 34,52% de los votos, el PSOE con Felipe González como Presidente se convirtió en la oposición principal con el 24,44% de los votos, Alianza Popular obtuvo (actual PP) el 8% de los votos y el Partido Comunista el 6,3% (Informe Semanal 2017).

La *Ley 22/1978, de 26 de mayo* derogó las disposiciones penales sobre los delitos de amancebamiento y adulterio. Según las cuales, la esposa cometía adulterio yaciendo una sola vez con un hombre distinto a su marido, en cambio en el caso del hombre adúltero solo se le aplicaba el precepto en el caso de que la relación adúltera fuera mantenida y conocida (Pérez-Serrano & Rubio 1999, 140). La despenalización de la venta, propaganda y divulgación de métodos anticonceptivos llegó el mismo año, con la *Ley 45/1978, de 7 de octubre, por la que se modifican los artículos 416 y 343 bis del Código Penal*. También se crearon los Centros de Planificación Familiar y en 1981 se logró la esperada legalización del divorcio. Si bien es cierto que la CE introdujo preceptos trascendentales para la situación de las mujeres, como puede ser el artículo 14 que declara la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley, la CE no introdujo ningún cambio legislativo en cuanto al aborto. Existía una diversidad de opiniones acerca del texto constitucional, entre los distintos grupos feministas. Unos acogían el texto a pesar de algunos desacuerdos con él, mientras otros grupos rechazaban por completo la Constitución porque no contenía ninguna mención ni a la libre maternidad, ni al aborto, ni a otras formas de convivencia que no fuesen la familia tradicional (Folguera Crespo 1997, 568-569).

El debate sobre el aborto durante la creación de la Constitución (1977-1978) fue excluido de ésta poniéndose los partidos políticos de acuerdo en ello (Valiente Fernández

¹⁸ Movimiento Nacional es el conjunto de organismos e instituciones que componían el régimen franquista.

2001, 231). En el periodo preconstitucional no hubo mención a los derechos reproductivos de las mujeres por parte de los partidos políticos, a pesar de que, como indica en su tesis Belén Barreiro, la tasa de abortos clandestinos en España eran muy elevada. Un informe de FOESSA establecía 114.000 abortos inducidos por año, y una publicación del periódico el País 400.000 (Barreiro Pérez-Pardo 1998, 30).

El movimiento feminista español durante la transición comenzó un proceso de recuperación de los derechos de las mujeres los cuales habían sido secuestrados durante la dictadura. "Most groups in the Spanish feminist movement have been united in calling for abortion on demand since the 1970s, when Spanish feminists first mobilized in favour of decriminalizing abortion" (Valiente Fernández 2001, 229-230). El movimiento feminista exigía la amnistía política no solo para las presas y los presos políticos sino también para las mujeres que estaban en prisión por delitos de género, delitos que tenían una conformación discriminatoria contra las mujeres. Me estoy refiriendo a los delitos por aborto, uso de anticonceptivos, prostitución y adulterio. Los lemas que más se coreaban en las manifestaciones feministas en el momento eran: "nosotras parimos, nosotras decidimos", "queremos el derecho de abortar, no queremos abortar", "¡qué casualidad que los que nunca paren prohíben abortar!", y "no más juicios por aborto".

Las 11 de Bilbao/Basauri 1976-1985

El derecho al aborto ya venía exigiéndose por parte del movimiento feminista durante años, pero el juicio de Bilbao fue lo que "[...] llevó a las organizaciones feministas a poner en primerísima línea el derecho al aborto" (Salas & Comabella 1999). En este caso es necesario tener en cuenta la importancia del momento histórico en la que se celebró el famoso juicio, dado que el dictador Francisco Franco había muerto el 20 de noviembre de 1975. La fuente principal que he utilizado para el estudio de este hecho histórico es la tesis realizada por Oihane López Grande, quien hizo un estudio muy completo de este largo proceso judicial que se celebró contra nueve mujeres por haber abortado, y contra una mujer y un hombre por haber colaborado. Este fue un momento clave en la lucha por el derecho al aborto en España; en diversas ciudades españolas se dieron numerosas manifestaciones que apoyaban a las mujeres procesadas y a favor de la despenalización del aborto (López Grande 2011, 38). El movimiento feminista hizo posible tal movilización gracias a su labor de difusión (Ibídem) y la gran movilización que se produjo tenía como fondo el rechazo a la dictadura y a todo lo que ésta representaba, además reivindicaba un verdadero cambio político en España (López Grande 2011). La reacción de muchas mujeres españolas a aquel proceso fue una muestra

total de sororidad hacia las mujeres que estaban siendo procesadas, y un ejemplo de su emancipación, llevándose a cabo numerosas auto-inculpaciones colectivas como forma de protesta y apoyo. El 16 de marzo de 1982 se celebró el juicio, "La sentencia, que reconocía el estado de necesidad, absolvía a nueve mujeres y condenaba al varón por inducción y a la mujer que había practicado los abortos" (Salas & Comabella 1999), aunque finalmente a esta última se le concedió un indulto (López Grande 2011). La sentencia fue muy importante porque estableció un precedente progresista, lo cual supuso una victoria significativa del movimiento feminista y de todas las mujeres (Ibídem). Sin duda este hecho histórico fue imprescindible para la formación y el fortalecimiento del movimiento feminista vasco y español, y por tanto para la toma de conciencia de muchas mujeres respecto a su situación de opresión.

6. Democracia

El mayor símbolo de una España democrática, social y justa, hubiera sido que ese nuevo periodo político se hubiera inaugurado con una ley de despenalización del aborto, pero esto no fue lo que paso, lo cual nos puede dar una pista de cuales han sido las dificultades con las que se han encontrado las mujeres en España a lo largo de la democracia en materia de derechos reproductivos y sexuales. A pesar de la victoria amplísima del PSOE en las elecciones de octubre de 1982, la primera despenalización parcial del aborto tuvo que esperar hasta julio de 1985.

Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal

Una de las razones principales por las cuales el Gobierno socialista llevó a cabo la realización de esta ley fue por la movilización que despertó el juicio de "las 11 de Bilbao", además de por la intensa lucha del movimiento feminista. Pese a que la ley se aprobó en 1983, no entró en vigor hasta 1985 porque Alianza Popular, el actual Partido Popular, la había paralizado con la interposición de un recurso de inconstitucionalidad (Salas & Comabella 1999, 113). El Gobierno socialista con Felipe González al frente y una mayoría absoluta parlamentaria, llevó a cabo una despenalización parcial del aborto introduciendo en el Código Penal el art. 417 bis, estableciendo tres concretos supuestos, donde el aborto era despenalizado, siendo el aborto contemplado como delito fuera de los siguientes supuestos:

1.^a Que sea necesario para evitar un grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la embarazada y así conste en un dictamen emitido con anterioridad a la intervención por un médico de la especialidad correspondiente, distinto de aquel por quien o bajo cuya dirección se practique el aborto (Aborto terapéutico). En caso de urgencia por riesgo vital para la gestante, podrá prescindirse del

dictamen y del consentimiento expreso.

2.^a Que el embarazo sea consecuencia de un hecho constitutivo de delito de violación del artículo 429, siempre que el aborto se practique dentro de las doce primeras semanas de gestación y que el mencionado hecho hubiese sido denunciado (Aborto ético).

3.^a Que se presuma que el feto habrá de nacer con graves taras físicas o psíquicas, siempre que el aborto se practique dentro de las veintidós primeras semanas de gestación y que el dictamen, expresado con anterioridad a la práctica del aborto, sea emitido por dos especialistas de centro o establecimiento sanitario, público o privado, acreditado al efecto, y distintos de aquel por quien o bajo cuya dirección se practique el aborto (Aborto eugénico).

La ley contemplaba de 6 meses a 1 año de cárcel o multa de 6 a 24 meses para las mujeres que abortaran fuera de los tres supuestos. En la actualidad diversos miembros al frente del Partido Popular, tales como Pablo Casado y Teodoro García Egea, han mostrado su voluntad de volver a esta ley de supuestos, la misma ley contra la que presentaron un recurso de inconstitucionalidad. Esta ley de supuestos tan limitada que no contemplaba el aborto por decisión libre, provocaba que las mujeres que querían abortar, ya fuera porque no querían o porque no pudieran ser madres, tuvieran que recurrir al supuesto terapéutico aduciendo que el embarazo les estaba causando problemas de salud física o psicológica. Esta situación era bastante negativa dado que producía la patologización de las mujeres que querían abortar. El estudio *Abortion in Democratic Spain: The Parliamentary Political Agenda 1979–2004*, muestra los siguientes datos acerca del aborto en España que demuestran la gran necesidad que tenían las mujeres de que se produjera la despenalización del aborto:

From 1974 to 1985, an estimated 240,000 Spanish women terminated their pregnancies in the UK and Netherlands (and an undocumented number in Portugal and North Africa). In contrast, after the law was passed, from 1986 to 1995 only 34,895 Spanish women had abortions in other countries, while 340,214 were able to have abortions in Spain [...] The rate of abortions remained stable in Spain between 1979 and 2004, including after the current legislation was passed. The small increase that occurred in the few years after the law was passed was probably due to a fall in the number of Spanish women having abortions in the UK, Netherlands and other countries, and also more complete data collection. Moreover, since most abortions are sought for socio-economic reasons, even though they are recorded as therapeutic, it is unlikely that the rate of abortions would rise if socio-economic grounds were legalised, or even if abortion on request were legalised (Cambronero-Saiz et al. 2007, 86 y 93).

Viniendo de la situación que veníamos donde el aborto clandestino era la única salida, la Ley del 85 supuso un avance importante pero la Ley se quedó corta. El PSOE moderó su postura respecto al aborto de cara a las elecciones porque temían enfrentarse a la Iglesia y no querían espantar al electorado católico (McBride Stetson 2001, 237). "Esta moderación respondía a una estrategia global con la que el PSOE había conseguido ganar las elecciones (de 1982)" (Barreiro Pérez-Pardo 1998, 172). La activista feminista Empar Pineda cuenta que

la Ley del 85 para el movimiento feminista "fue absolutamente incompleta" (Gómez Casas 2014). Cuando se elaboró la ley de supuestos hubieron marchas que finalizaron en el Congreso donde las feministas españolas exigían al Gobierno de González que la despenalización del aborto no podía ser parcial (Ibídem).

En el programa Informe Semanal emitido por Televisión Española (TVE) el 8 de noviembre de 1986, se realizó un balance sobre la situación del aborto en dicho momento, y en una encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en la primavera de 1985, 86 de cada 100 mujeres en España estaban a favor del aborto en los supuestos que se habían aprobado (Informe Semanal 1986). La puesta en marcha de la ley fue bastante difícil, comenzando porque en muchos de los centros médicos donde se debían practicar los abortos, los facultativos del centro estaban en contra de éste y muchos doctores declaraban objeción de conciencia (Informe Semanal 1986). La objeción de conciencia se realizaba y se sigue realizando sin responder a un verdadero problema ético sino por cuestiones de prestigio y promoción profesional, donde análogamente hay intereses económicos en juego. Algunos facultativos se declaran objetores de conciencia en el sector público mientras que cuando en consulta privada no objetan (Informe Semanal 1986).

Durante las Jornadas Feministas Estatales que tuvieron lugar en Barcelona en 1985, como forma de protesta se llevaron a cabo dos abortos ilegales mediante al método de aspiración. El País recogía la noticia: "En la sala en que se realizaron quedó expuesto el instrumental y las dos botellas que contenían los embriones extraídos, prueba de que los abortos se habían practicado. La operación fue filmada y proyectada en vídeo por la tarde, acompañada de las explicaciones sobre cómo se realiza una aspiración" (Pérez Oliva 1985). Las intervenciones fueron realizadas por especialistas y en condiciones adecuadas de higiene, en el vídeo se preservó la identidad de las personas implicadas.

En virtud de los datos ofrecidos por el programa de TVE, el número de españolas que salió del país para abortar descendió notablemente desde la aprobación de la ley (Informe Semanal 1986). Las comisiones pro-aborto denunciaron que había ginecólogos que cobraban antes de las intervenciones y que algunos solo daban la dirección de las clínicas clandestinas a cambio de 50.000 pesetas (Ibídem). Parece que desde el mes de julio de 1985 hasta 1986 el número de abortos legales que se realizaron fueron 411 (Ibídem).

Since 1986, the two major left-wing parties (the governing Socialist party and Izquierda Unida) have tabled two major bills to further reform the abortion law. One was to legalise abortion on request in the first 12 weeks of pregnancy (proposed by Izquierda Unida); the other was to extend the grounds for

abortion to include women's socio-economic circumstances (proposed by the government). Only the latter was voted on in the Congress of Deputies and passed on 14 December 1995 by 180 in favour, 141 against and one abstention. However, the bill fell because its passage coincided with the change to a conservative government, which made no effort to ensure that it reached the Senate for approval (Cambronero-Saiz et al. 2007, 86).

El Gobierno socialista presentó un anteproyecto de Ley Orgánica de Interrupción Voluntaria del Embarazo que incorporaba un cuarto supuesto de despenalización, por causas económico-sociales (en caso de que supusiera un conflicto personal, familiar o social para la mujer) (Daza Bonachela 2012, 63). Pero el proyecto no llegó a las Cortes y acabó la legislatura sin que se produjera ninguna modificación en materia de aborto (Daza Bonachela 2012, 63).

Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo

La legislación actual en materia de aborto tiene una configuración de plazos, estableciendo las condiciones legales en las cuales se puede realizar la IVE, que despenaliza el aborto hasta las 14 primeras semanas de gestación a petición de la mujer. En este caso se imponen dos requisitos imprescindibles en el artículo 14; el primero es la obligación de informar a la mujer embarazada sobre los derechos, prestaciones y ayudas públicas de apoyo a la maternidad. El segundo requisito, exige que hayan pasados tres días desde que se dio el paso anterior y hasta la intervención. Como advierte Angela Balzano respecto a la ley italiana de IVE, la cual del mismo modo establece un periodo de espera (eso si más largo de siete días), "[...] si trascurano le capacità decisionali della donna, sottovalutando la sua libera scelta, con la conseguenza pratica di un ritardo nell'accesso all'intervento medico richiesto"(Balzano 2015, 174). Balzano añade un ejemplo clarificador, diciendo que sería ridículo que para cualquier otro tipo de intervención médica se obligara a la paciente a pensarlo unos días antes de realizar la intervención, como si ésta ya no lo hubiera pensado antes de acudir al médico. La legislación española establece que se puede abortar excepcionalmente hasta las 22 semanas de embarazo en caso de grave riesgo para la vida y la salud de la mujer, cuando haya riesgo de graves anomalías en el feto o cuando se detecten anomalías fetales incompatibles para la vida. En estos últimos casos se requiere un dictamen médico anterior a la intervención, elaborado por un/a médico/a especialista distinto de aquel/la que llevará a cabo la intervención, en caso de urgencia se puede prescindir del dictamen. La LO 2/2010 ha re-elaborado el artículo 145 del Código Penal, regulando la penalización del aborto del siguiente modo:

1. El que produzca el aborto de una mujer, con su consentimiento, fuera de los casos permitidos por la ley será castigado con la pena de prisión de uno a tres años e inhabilitación especial para ejercer cualquier profesión sanitaria, o para prestar servicios de toda índole en clínicas, establecimientos o consultorios ginecológicos, públicos o privados, por tiempo de uno a seis años. El juez podrá imponer la pena en su mitad superior cuando los actos descritos en este apartado se realicen fuera de un centro o establecimiento público o privado acreditado.

2. La mujer que produjere su aborto o consintiere que otra persona se lo cause, fuera de los casos permitidos por la ley, será castigada con la pena de multa de seis a veinticuatro meses.

3. En todo caso, el juez o tribunal impondrá las penas respectivamente previstas en este artículo en su mitad superior cuando la conducta se llevare a cabo a partir de la vigésimo segunda semana de gestación.

No obstante, la dureza de la penalidad se ha reducido, el aborto sigue estando penalizado. Nuestro derecho a decidir continúa limitado, después de las 14 semanas de gestación no podemos abortar libremente. La actual ley supuso un paso adelante y un avance en los derechos de las mujeres, y conllevó una mejora de la situación respecto a la ley de 1985, colocándonos al mismo nivel que el resto de países más avanzados de Europa. Pero todavía no se ha producido una despenalización total del aborto, y dada la situación política actual ésta no parece cercana. Los poderes públicos no deberían de entrometerse en ese tipo de decisiones que conciernen exclusivamente a la autonomía personal de la mujer gestante. El Estado debería garantizar que las mujeres puedan elegir libremente si ser o no ser madres, otorgando los servicios públicos necesarios para dar cobertura a los derechos sexual y reproductivos de las personas. Procede advertir que la ley no hace mención alguna a la posibilidad de que la mujer no desee ser madre.

Esta ley no está exenta de problemas, sobretudo en la práctica como veremos a continuación. La LO 2/2010 fue respaldada socialmente con un gran consenso social y aquí no podemos incluir al Partido Popular quien de nuevo volvió a interponer un recurso de inconstitucionalidad contra la totalidad de la ley, que a día de hoy, nueve años después sigue pendiente de resolución. Los problemas de aplicación práctica de la ley más importantes son:

1) La falta de centros públicos donde se practican IVE

Si la IVE es una prestación sanitaria pública, tal y como establece la ley actual, está claro que la ley no se está cumpliendo diligentemente como muestran los datos más recientes. La gran mayoría de IVE se realizaron en centros privados: 82.459 en contraste con las 11.664 en centros públicos, de un total de 94.123 IVE en el año 2017 (Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social 2017). En la Región de Murcia todos los centros en los cuales se han practicado IVE en el año 2017 eran privados; no se han practicado IVE en ningún centro

público (Ibídem). Como vemos hay un gran número de interrupciones del embarazo que siguen sin realizarse en centros públicos. Aquí cabe preguntarse, ¿por qué esta prestación es diferente al resto de intervenciones médicas?, ¿por qué las CC.AA siguen tratando de forma marginal la IVE?

El artículo 19.1 de la ley no se está cumpliendo, no se está asegurando "la igualdad y calidad asistencial de la prestación a la interrupción voluntaria del embarazo". Las administraciones sanitarias competentes, en oposición a lo que establece el precepto, no están garantizando los contenidos básicos de la ley, no se está garantizando que todas las mujeres tengan igual acceso a la prestación con independencia del lugar donde residen. En algunas CC.AA. como Murcia, las mujeres que acuden a la sanidad pública para realizarse una IVE son derivadas "[...] a centros privados acreditados y concertados –incluidas clínicas ubicadas fuera de la ciudad e incluso de la comunidad autónoma de residencia"(Informe Conjunto 2016, 25). Estas mujeres tienen que desplazarse a otra C.A. para realizarse la IVE, o si acuden a un centro privado, deben adelantar el pago de su propio bolsillo. Por tanto, el derecho de estas mujeres que ampara la ley no se está cumpliendo. Aquí precisamente haría la misma pregunta que Balzano, y lo hago traduciendo sus palabras, "¿Pero qué sucede con las mujeres más jóvenes, con las mujeres precarias que no llegan a fin de mes, qué pasa con las migrantes y las sin techo?" (Balzano 2015, 186).

2) La objeción de conciencia por parte del personal médico

Los/as legisladores/as cometieron un grave error en el artículo 19.2 de la LO 2/2010, el cual otorga el derecho a ejercer la objeción de conciencia del personal sanitario. Teóricamente con arreglo al articulado de la ley, el derecho a la objeción de conciencia debería darse "sin que el acceso y la calidad asistencial de la prestación puedan resultar menoscabadas por el ejercicio de la objeción de conciencia"(art. 19.2), pero las cifras no oficiales de la objeción de conciencia en España demuestran como ésta funciona como instrumento para obstaculizar el acceso libre de las mujeres a su salud y autodeterminación. Balzano lo explica así:

L'obiezione di coscienza si configura come una discriminazione, se pensiamo che l'interruzione volontaria di gravidanza è un intervento medico che riguarda solo le donne, e che proprio ad esse viene negato. Perché un uomo ha il diritto a ogni servizio sanitario pubblico, e una donna se ne vede interdetti alcuni, primi tra tutti i servizi sanitari connessi alla sua vita riproduttiva? (Balzano 2015, 186).

La Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del Embarazo (ACAI), explica que "La objeción de conciencia de los/as profesionales en nuestro país no responde,

mayoritariamente, a valores morales, sino a razones de prestigio profesional. Realizar abortos es una práctica estigmatizada y, por tanto, la reflexión general es que como médico/a no me va a sumar, sino a restar proyección profesional y, en consecuencia, evito su práctica"(ACAI 2017). Tal y como explica el *Europe Abortion Access Project*, en España la ley que regula la IVE supone una obstaculización a la misma ya que no establece a los/as profesionales de la salud ninguna obligación de reflejar formalmente su objeción de conciencia, lo cual deriva en la inexistencia de datos oficiales fiables respecto a la misma (Europe Abortion Access Project s.f.).

El Estado tiene la responsabilidad de asegurar que la supuesta libertad religiosa e ideológica de algunos no perjudique los derechos de las mujeres, pero por el momento no ha establecido ningún tipo de límites ni regulación sobre la objeción de conciencia. La legislación no prohíbe que el personal que ejerce objeción de conciencia en el servicio público practique abortos en clínicas privadas. Tampoco impone a los ginecólogos que se niegan a practicar IVE que realicen algún tipo de servicio suplente. El OBD de la Universidad de Barcelona, dice lo siguiente respecto a la objeción de conciencia:

La objeción de conciencia del personal sanitario tiene como límite la posibilidad de prestación del servicio: "Como cualquier otro derecho, la objeción de conciencia tiene límites y su ejercicio debe cumplir unos determinados requisitos. El límite esencial es que nunca el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia por un profesional sanitario puede suponer perjuicio para el paciente, por lo que sólo podrá admitirse cuando no limite la atención sanitaria obligatoria. La objeción de conciencia, como derivada de la libertad ideológica, es un derecho individual que no puede ser ejercitado por una institución [...] los centros sanitarios no pueden invocar un ideario propio como derecho a ponderar frente a derecho constitucionalmente tutelados. Los centros sanitarios estamos obligados, en todo caso, a prescribir y proporcionar los servicios y prestaciones reconocidos por el sistema de salud (Casado & Lamm 2011, 128).

Debe de existir un equilibrio entre la responsabilidad profesional del personal sanitario público y el derecho individual a la objeción de conciencia. Christine McCafferty, la autora del relevante informe, *Women's access to lawful medical care: the problem of unregulated use of conscientious objection*, que presentó en el Consejo de Europa en 2010, dice lo siguiente en el informe:

Health-care providers who invoke conscientious objection have certain legal and ethical duties that aim to protect the patient. States should ensure that regulations on conscientious objection clearly specify these duties. The absence of effective legal and policy frameworks in some member states means that individuals are unable to access the health-care services that they are entitled to receive, undermining, inter alia, their rights to health-care services and to privacy, and potentially constituting a breach of the duty of care and abandonment of patients (Mccafferty 2010, 7).

Por tanto, ésta falta de regulación de la objeción de conciencia está produciendo una continúa

vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres.

3) El incumplimiento de formar en educación sexual, reproductiva y afectiva

Uno de los objetivos principales de la LO 2/2010 es hacer frente al aumento de embarazos no deseados y por consiguiente de abortos, mediante una estrategia educativa y formativa. Este planteamiento nace como respuesta a los malos resultados de la ley del 85, la cual no fue eficaz para reducir el número de embarazos no deseados, en gran medida porque la ley del 85 no tuvo en cuenta suficientemente la aproximación educativa para prevenir los embarazos no deseados. La LO 2/2010 es "[...] el resultado de la necesidad de hacer frente al fracaso de la legislación punitiva anterior, y a la inseguridad jurídica que rodea su aplicación práctica, así como el fruto de la experiencia de que la estrategia penal no es eficaz para atajar el alto índice de abortos"(Rodríguez Ruiz 2010, 604). Digamos que la norma actual tiene un carácter mucho más preventivo y menos punitivo que la anterior. La LO 2/2010 en teoría debería de haber supuesto un importante avance en materia educativa, pero no se está poniendo en práctica, debido a que la ley no establece la obligación de impartir educación afectivo-sexual y reproductiva en los planes de estudios escolares sino solo recomienda que se haga. Un informe sobre la evaluación del estado de la educación sexual en Europa y Asia Central realizada por Federal Center for Health Education (BZgA) e International Planned Parenthood Federation – European Network (IPPF EN), informa de lo siguiente:

No law in Spain requires schools to deliver sexuality education, nor is there a national sexuality-education curriculum [...] In the development of this law, sexuality education appeared only as a recommendation, and no reference was made to its approach and contents. It only says: 'This law is developed with the conviction – supported by the best scientific knowledge – that appropriate sexuality education is the most effective tool to prevent, especially in young people, sexually transmitted infections, unwanted pregnancies and abortions.' The law stipulates that 'the public authorities, in the development of their health, educational and social policies, shall ensure information and "affective-sexuality education"'. Preventing the risks of sexual behaviour is the core objective of this law. But the recommendation on sexuality education was not implemented in this way. The 'public authorities' mentioned are in practice regional and local authorities. The latest education law (2013) makes no reference to sexuality education at all (Ketting & Ivanova 2018, 147).

En definitiva todo depende del Gobierno local, el cual puede tener la voluntad de formar a sus menores con una amplia educación en esta materia, o que por el contrario puede privarles de ella. Por lo que se aprecia en el informe *Sexuality Education in Europe and Central Asia*, existen grandes diferencias en el acceso a la educación afectivo-sexual y reproductiva para las/os menores en España, y en muchos lugares se obstaculiza de forma preocupante (Ketting & Ivanova 2018, 147). Algo muy negativo es que el profesorado no está formado en esta materia, solo algunas/os profesoras/es lo hacen por iniciativa propia (Ketting

& Ivanova 2018, 147-148). Es urgente que esto cambie y que el profesorado reciba una educación obligatoria al respecto en sus programas de formación.

A parte de la falta de voluntad política en la aplicación de la ley, otro factor que juega en su contra es el conflicto que algunos invocan por su derecho a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral de acuerdo a sus propias convicciones presente en el art. 27. 3 CE, lo cual choca con el artículo 43 CE el cual dice,

1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud. 2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto. 3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

El Consejo de Estado rechaza que el derecho del art. 27.3 CE afecte al derecho que tienen los/as menores a tener una educación adecuada, en material afectivo-sexual y reproductiva (Rodríguez Ruiz 2010). Como establece la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la educación sexual tiene que ser impartida "[...] en términos objetivos y científicos que excluyan toda tendencia al adoctrinamiento, a la exaltación del sexo o a la incitación a alumnas y alumnos a dedicarse precozmente a prácticas peligrosas para su desarrollo" (Rodríguez Ruiz 2010, 610-611).

La formación universitaria del personal obstétrico que a día de hoy es muy escasa resulta muy necesaria, sobretodo en relación a todos los métodos existentes para la realización de la IVE. Otro problema que debemos añadir a la lista de problemas que rodean la IVE son los recortes en sanidad que afectan mucho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Es importante observar los datos que ofrece el informe sobre la IVE elaborado cada año por Ministerio de Sanidad. El informe del 2017 indica que desde que la actual Ley entró en vigor, la gran mayoría de IVE se llevan a cabo por petición de la mujer. En el año 2017, del total de IVE que se practicaron legalmente en España, el 89,75% fue por libre elección de la mujer, el 6,38% por grave riesgo de la salud o la vida de la mujer gestante, el 3,56% por riesgo de graves anomalías en el feto, el 0,3 % por anomalías fetales incompatibles con la vida o enfermedad extremadamente grave e incurable y en el 0,01% existía más de un motivo (Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social 2017). El gran cambio que reflejan los datos, es que a partir de la nueva ley la gran mayoría de abortos no fueron ni por grave riesgo de la salud ni por anomalía en el feto sino a petición de la mujer, lo cual demuestra que la ley anterior provocaba una patologización de las mujeres que querían someterse a una IVE de forma libre. Desde que se aprobó la actual ley el número total de abortos a disminuido:

118.611 en 2011, 113.419 en 2012, 108.690 en 2013, 94.796 en 2014, 94.188 en 2015, 93.131 en 2016 y 94.123 en 2017 (Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social 2017). En cuanto a la nacionalidad y al lugar de nacimiento de mujeres residentes que se han sometido a una IVE: En el año 2017, el 75,00% eran europeas, y de ese 75,00% el 66,09% eran españolas (Ibídem).

El Anteproyecto de Ley para la Protección de la Vida del Concebido y de los Derechos de la Mujer Embarazada (2013)

El en su día ministro de justicia Alberto Ruiz-Gallardón fue el principal impulsor de este anteproyecto que suponía un drástico cambio en la legislación sobre la IVE, a la vez que un retraso en la adquisición de derechos por parte de las mujeres. Es posible afirmar que este proyecto puede ser atribuido a las acciones de *Agenda Europea*, dentro de sus iniciativas contra los derechos sexuales y reproductivos, las cuales tienen como fin último promover el manifiesto "restaurar el orden natural". Es posible atribuir a Agenda Europea este proyecto porque forma parte del programa de sus conferencias cumbre y algunos miembros de Agenda Europea, en concreto miembros de HazteOír, han apoyado el anteproyecto de Gallardón (Datta 2018, 33).

El anteproyecto en cuestión era una propuesta muy reaccionaria, mucho más restrictiva que la Ley de supuestos de 1985 ya que ni si quiera contemplaba el supuesto de aborto por malformación del feto, amparando esto en el derecho de no discriminación de las personas discapacitadas. Las mujeres gestantes, en base a esta propuesta, solo podían interrumpir su embarazo en dos supuestos: el de violación y el de grave peligro para la vida de la madre y/o el feto. Tal y como explica el Doctor Diego Fernández Álvarez, el proyecto de ley:

[...] aniquila totalmente la voluntad de la mujer e inevitablemente va a generar dos realidades sociales en este país, la mujer que tenga medios económicos ira al extranjero donde tendrá una interrupción del embarazo con todo tipo garantías legales y sanitarias, la mujer que no tenga esos medios económicos esta abocada a un aborto clandestino sin garantías sanitarias y sin garantías legales (Youtube-Euronews 2013).

Esta propuesta tiene como base la concepción del cuerpo de la mujer como un instrumento que sirve al propósito reproductivo, visión propia de la ultraderecha y de los sectores neofundamentalistas. Como genuinamente dice Preciado, "si la ley que pretende implantar el PP se hiciera efectiva, las españolas se despertarían con el Consejo de Ministros y con la conferencia episcopal dentro de sus endometrios"(Preciado 2014). María Casado,

Directora del COBD de la Universidad de Barcelona, explica que tanto el anteproyecto como el sustrato ideológico de fondo del propio Gallardón suponen un retroceso y una falta de respeto a la dignidad de las mujeres y a sus derechos (Casado 2012). Era una propuesta propia de los sectores más conservadores de la Iglesia. Aquí conviene recordar lo que dice María Casado, "No olvidemos que España fue un estado confesional, pero que desde la Constitución de 1978 ya no lo es, sino que es un estado de derecho, y por ello las normas jurídicas han de permitir la convivencia de las distintas opciones y proyectos de vida"(Casado 2012).

Aunque el anteproyecto eliminaba la pena de prisión para la mujer que abortase fuera de los supuestos previstos, establecía una sanción administrativa contra las mujer que abortase fuera de los dos supuestos que establecía Gallardón, pero la sanción más importante que se le imponía a la mujer era la sanción moral y la vuelta a la clandestinidad, que es lo que hubiera sucedido si esta ley hubiera salido adelante. Tanto el texto del anteproyecto como las declaraciones del exministro son marcadamente antiabortistas y anti libre elección, propias de una moral sexual patriarcal. Victimiza a la mujer hasta un extremo hiriente y le quita toda capacidad de decisión propia, utilizando el clásico discurso provida de enfrentamiento entre dos derechos, el del nasciturus y el de la mujer. Asimismo el anteproyecto, pretendía imposibilitar que las menores en casos excepcionales pudieran prescindir del consentimiento de los progenitores, cuestión que si bien no salió adelante en este momento, el PP consiguió en 2015. De haberse aprobado el anteproyecto, hubiera vulnerado profundamente los derechos de las mujeres y obstaculizado mucho el acceso de las mujeres a la IVE, incluso en los supuestos permitidos por la norma.

Dado que Gallardón fue el principal impulsor de este proyecto y participó directamente en su redacción, veo importante analizar las declaraciones del mismo. El exministro justificaba del siguiente modo su proyecto, "la libertad de la maternidad es la que hace a las mujeres auténticamente mujeres"(cuatro.com 2012), parece ser que para el señor exministro todas las mujeres tienen el mismo destino, ser madres y hasta que ese momento no llega, no se es completamente mujer. Activistas de Femen interrumpieron a Gallardón durante un pleno parlamentario al grito de "aborto es sagrado" pero Gallardón volvió a mostrar que no entendía como podían decir que el aborto es sagrado (Ibídem). Incluso argumentaba lo siguiente, "No hay embriones de primera y de segunda, como no hay personas de primera y de segunda"(Gutiérrez Calvo 2013). En un video publicado por el propio Ministerio de Justicia en su canal de Youtube, se recogen las declaraciones de Gallardón después de que se aprobara por el Consejo de Ministros el *Anteproyecto de Ley para la Protección de la Vida del*

Concebido y de los Derechos de la Mujer Embarazada, donde decía lo siguiente:

La vida del concebido no nacido encarna un valor fundamental, garantizado en la Constitución como un proyecto de vida humana y eso es un bien jurídico que el Estado en todas sus formas está obligado a proteger, no solamente mediante la obligación de impedir que se interrumpa durante su formación sino también de defenderle ante un sistema legal (Youtube-Ministerio de Justicia 2013).

Al hablar de los dos únicos supuestos legales de IVE que operaban en su proyecto, decía lo siguiente:

Lo que no cabe dentro de este proyecto porque sería radicalmente contrario a la doctrina hasta en tres sentencias del Tribunal Constitucional es hacer depender el valor de la vida del nasciturus de la exclusiva voluntad de la mujer embarazada cuando no concurre un conflicto con ningún derecho con ningún interés constitucional digno de protección y esa es la razón por la cual en la nueva legislación el sistema de plazos que dejaba en capacidad de decisión única y exclusivamente de una de los titulares de los bienes que entraban en conflicto sin necesidad de acreditar la existencia de ese mismo conflicto no se introduce en el nuevo texto. La novedad como les decía más importante es la consideración de que la mujer siempre es víctima, víctima de una situación grave, dramática que los poderes públicos que identifican a la propia sociedad en un Estado democrático lo que no pueden hacer es aumentar el reproche, establecer punibilidad, establecer penas, eso es lo que hacía la legislación anterior [...] Si el peligro para la salud psíquica de la madre tuviese su origen en el hecho de que el embrión padezca una anomalía fetal incompatible con la vida, entonces lo que se precisa será el informe de un médico sobre la madre, es decir sobre el riesgo de un daño psíquico a la mujer, más otro informe sobre el feto de tal forma que quede probada esa anomalía (Youtube-Ministerio de Justicia 2013).

Otra cuestión que quería introducir el anteproyecto era que superadas las 22 semanas de gestación, sí existiera un riesgo vital para la salud de la madre imposible de evitar o si existieran anomalías incompatibles con la vida del feto, se debería proteger la vida del concebido a través de la inducción del parto en vez de proceder con el resto de métodos quirúrgicos de aborto. Por añadidura, el proyecto incluía la prohibición de la publicidad de productos, procedimientos y servicios de interrupciones del embarazo. El texto además regulaba la objeción de conciencia, anteponiendo ésta a la salud de las mujeres, vulnerando así los derechos de las mismas.

Para Gallardón, el objetivo del proyecto era "la protección de los más débiles, por la protección de los más vulnerables en este caso de los concebidos y no nacidos, pero hacerlo no solo desde no solamente el reconocimiento sino la garantía de los derechos de la mujer" (Youtube-Ministerio de Justicia 2013). Aunque en sus declaraciones mencionaba que su proyecto trataba de crear una situación para las mujeres donde éstas no tuvieran que decidir "renunciar a la maternidad por un conflicto familiar, laboral o social" (Gutiérrez Calvo 2012), el proyecto no incluía ninguna de las medidas específicas que iban hacer posible que las mujeres finalmente gozasen de mayores condiciones de igualdad. Parece que Gallardón se

olvidó, que restringir los derechos de las mujeres no mejora la situación de éstas, ni de las madres ni de las no madres. Estoy de acuerdo solo en dos cosas con el exministro y es que el texto del anteproyecto se trata de un texto muy intenso, y en que el legislador tiene que actuar siempre en interés de la mujer, pero en este caso él hizo todo lo contrario; legisló en contra de las mujeres.

El tren de la libertad fue un movimiento que surgió como reacción a la posible vuelta al pasado del anteproyecto de Gallardón, con el cual se produjo una gran movilización ciudadana que el 1 de febrero de 2014 llevó a casi 100.000 personas procedentes de toda España a las calles de Madrid, y como no podía ser de otro modo, la mayoría de personas que tomaron la calle fueron mujeres. Este fue un momento histórico muy importante en la lucha por el derecho al aborto, ya que supuso una gran victoria de las mujeres y del movimiento feminista siendo retirado el anteproyecto en septiembre de 2014 y provocando la dimisión de Gallardón (Chientaroli 2014). El tren de la libertad no fue la única reacción al anteproyecto, diversos medios nacionales informaron de otras formas de protesta en varias ciudades españolas como Madrid, Bilbao, Barcelona, Pamplona, Sevilla, Zaragoza, Pontevedra y Valencia. Un gran número de mujeres acudieron al Registro Mercantil de Bienes Inmuebles y al Registro de la Propiedad para solicitar la inscripción de sus cuerpos, haciendo notar que estos son de su propiedad exclusiva y no de la Iglesia, ni del Estado ni de ningún hombre (Burgo Muñoz 2014).

Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo

Como hemos visto anteriormente, los intentos del PP por reducir la libertad de las mujeres en el ámbito sexual y reproductivo han sido constantes durante todo el periodo democrático. Una de las victorias del Partido Popular en este sentido ha sido la aprobación de la LO 11/2015, con la cual suprimió el apartado cuarto del artículo 13 de la LO 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. El apartado eliminado establecía lo siguiente:

En el caso de las mujeres de 16 y 17 años, el consentimiento para la interrupción voluntaria del embarazo les corresponde exclusivamente a ellas de acuerdo con el régimen general aplicable a las mujeres mayores de edad. Al menos uno de los representantes legales, padre o madre, personas con patria potestad o tutores de las mujeres comprendidas en esas edades deberá ser informado de la decisión de la mujer. Se prescindirá de esta información cuando la menor alegue fundadamente que esto le provocará un conflicto grave, manifestado en el peligro cierto de violencia intrafamiliar, amenazas, coacciones, malos tratos, o se produzca una situación de desarraigo o desamparo.

Este artículo daba a las mujeres de 16 y 17 años la posibilidad de poder interrumpir su embarazo sin informar a sus progenitores en casos excepcionales como los mencionados. Como explica María del Mar Daza Bonachela, experta universitaria en criminología y especializada en asistencia a víctimas de delitos:

De las 1.186 jóvenes de 16 y 17 años que según el estudio de ACAI abortaron entre julio de 2010 y octubre de 2011, el 87% fueron acompañadas de sus progenitores. Sólo un 13% de ellas, 151 jóvenes, no pudieron informar a su tutor legal por distintas razones entre las que se encuentran pertenecer a familias desestructuradas, transnacionales, enfermedad materna/paterna invalidante, progenitores en prisión, riesgo de malos tratos, miedo patológico a la respuesta de progenitores abiertamente contrarios al aborto provocado o incluso haber sufrido malos tratos o abuso sexual en el seno familiar provocando el desamparo de la menor. Estas jóvenes en situación de conflicto quedarán totalmente desprotegidas frente a un embarazo no deseado incrementándose el riesgo de que acudan a prácticas clandestinas (Daza Bonachela 2012, 69).

Hay que tener en cuenta que la gran mayoría de jóvenes que interrumpen su embarazo con 16 o 17 años lo hacen acompañadas por un progenitor, por tanto el precepto 13 protegía a un porcentaje pequeño de jóvenes que ahora se verán perjudicadas y abocadas a sufrir desamparo y/o violencia, o a un aborto en malas condiciones. Las jóvenes que están en una situación vulnerable y que no pueden informar a sus progenitores acerca del embarazo ni por tanto del aborto, pueden verse puestas en una situación de peligro por la obligación de informar a sus progenitores en las situaciones tan particulares descritas con anterioridad.

Es necesario precisar que en el ordenamiento español se obtiene la capacidad de obrar con la mayoría de edad; el artículo 12 de la CE establece la mayoría de edad a los 18 años como momento en la vida de una persona en el que según la ley tiene suficiente madurez para tomar sus propias decisiones autónomamente. Existen algunas excepciones a esta norma donde se considera que se puede adquirir la capacidad de obrar antes de los 18 años, entre ellas están el matrimonio, la emancipación y la responsabilidad penal. La LO 2/2010 incluía a las mujeres de 16 y 17 años entre estas excepciones para la interrupción voluntaria del embarazo en los casos muy concretos que se han mencionado más arriba, pero la LO 11/2015 eliminó tales excepciones. Además el artículo 162 del Código Civil establece que:

Los padres que ostenten la patria potestad tienen la representación legal de sus hijos menores no emancipados. Se exceptúan: 1.º Los actos relativos a los derechos de la personalidad que el hijo, de acuerdo con su madurez, pueda ejercitar por sí mismo. No obstante, los responsables parentales intervendrán en estos casos en virtud de sus deberes de cuidado y asistencia. 2.º Aquellos en que exista conflicto de intereses entre los padres y el hijo.

En definitiva creo que la discusión aquí no debe centrarse en sí la menor de edad tiene

capacidad y madurez suficiente para tomar la decisión de someterse a un procedimiento médico para interrumpir un embarazo, sino en la protección de las menores de edad que se encuentran en una situación crítica. Como es sabido, muchas mujeres y niñas son víctimas de violencia machista. Bien, ¿qué pasa con aquellas menores a las que el embarazo pueda causarles un problema de violencia en casa? ¿Cómo las protegemos? A final de cuentas, lo único que consigue esta ley es abocar a las mujeres de 16 y 17 años que no quieran o puedan hablar con sus progenitores al aborto clandestino. No es posible que quienes sostuvieron esta propuesta no se preguntaran dado nuestro alto porcentaje de violencia machista intrafamiliar, ¿quién protege a las niñas y adolescentes que se encuentran en una situación así y quieren abortar pero deben pedir permiso al padre maltratador y/o abusador? Lo que hace esta reforma es dar un paso hacia un posicionamiento ideológico concreto, el de obligar a las mujeres ya sean menores o no a ser madres. El OBD de la Universidad de Barcelona elaboró un documento analizando la situación de la salud sexual y reproductiva en España donde llegó a una serie de conclusiones finales. La conclusión número 5, trata el tema del consentimiento de menores en caso de IVE, diciendo lo siguiente:

Sería un contrasentido atribuir eficacia al consentimiento de los menores a los tratamientos médicos y no hacerlo en este supuesto en el que el conflicto de intereses es más evidente y en el que se requiere proteger especialmente el superior interés de la menor. De no hacerlo así, la legislación teóricamente protectora del menor, en cuanto les reconoce capacidad para ejercitar sus derechos, se vacía de contenido. En algunos tipos penales relacionados con la igualdad y la libertad sexual, la edad a que se admite la validez del consentimiento no es 18 años sino 13, ya que se estima que es una etapa en la que el consentimiento tiene relevancia, aunque no se trate de la mayoría de edad civil o política. La interpretación conjunta del Código Penal con el resto de las normas jurídicas aplicables nos conduce a la solución propuesta, puesto que cualquier otra daría como resultado algo tan contrario al ordenamiento y al principio de igualdad como lo es la imposibilidad total de abortar legalmente en ninguna circunstancia a las menores (si se exigiera un consentimiento adulto) o, la posibilidad de obligar a gestar contra su voluntad y también a abortar contra su voluntad (si se atribuyese el consentimiento a padres y tutores) Soluciones a todas luces inaceptables y muchos más lesivas que admitir la validez del consentimiento de la menor (Casado & Lamm 2011, 129).

En este bloque he realizado un repaso por algunos de los momentos más importantes del derecho al aborto en España. Como vamos a ver en el segundo bloque ciertos actores y corrientes políticas siguen influyendo y transformando la situación en materia de derechos y libertades reproductivas y sexuales de las mujeres.

BLOQUE 2. Caso de estudio: La alianza entre el

movimiento provida y el Gobierno de la Región de Murcia

Uno de los objetivos fundamentales de este trabajo es desvelar quienes se interponen contra el derecho a la IVE en Murcia. Urge exponer esta realidad, darle la importancia que merece y hacer una crítica fuerte y constructiva de las alianzas provida en la Región de Murcia, desvelando así quienes apoyan al movimiento provida y quienes correspondiéndole no hacen lo suficiente para defender los derechos de las mujeres en Murcia.

El movimiento provida en la Región de Murcia está conformado por distintos actores que juegan un papel muy importante en la propagación de su ideología y que obstaculizan la construcción de una sociedad más libre y abierta. Entre estos actores que de una manera más o menos transparente componen el movimiento antiabortista de la Región, encontramos a integrantes del Gobierno autonómico y local y a la Universidad Católica de San Antonio (UCAM), cuyo director José Luis Mendoza es una de las personas más influyentes de la sociedad murciana, además de un conocido opositor del divorcio, la eutanasia, el aborto y la homosexualidad. Mendoza es miembro del camino neocatecumenal, más conocido como "los Kikos", y tiene acceso a las mas altas esferas del Vaticano. Declaraba lo siguiente, tras haber conseguido la autorización para que su Universidad privada impartiese medicina:

Era un objetivo primordial de esta universidad formar médicos en los valores éticos y morales del cristianismo, donde se constata la defensa de la vida como un valor fundamental, el respeto a la dignidad de la persona y el fomento de la cultura de la vida, en contra de lo que se preconiza en estos momentos en muchos sectores de la sociedad, que es la cultura de la muerte apoyando la eutanasia, el uso de la píldora anticonceptiva, el aborto y todo lo que está fuera de los contextos que permite la iglesia... Queremos formar médicos en esta línea, que sean grandes profesionales y puedan hacer esta labor constructiva de ayuda al ser humano (Carreres 2012).

Tal y como advertía el propio Mendoza, en todos los planes de estudio de la UCAM se imparten obligatoriamente durante toda la carrera una serie de asignaturas "ética, la bioética, la doctrina social, la teología" (Ibídem). La UCAM es un significativo centro de fabricación de material académico antiabortista en España, la producción de la Universidad se centra principalmente en divulgar el llamado "síndrome post-aborto", asimismo se escribe mucho sobre la concepción de los embriones, cigotos y fetos como personas jurídicas, sujetas de derechos.

Algunos sectores de la Iglesia Católica, y ciertos empresarios regionales juegan un papel clave en el movimiento provida. Empresas como El Pozo apoyan económicamente con

donaciones a la fundación Red Madre (La Opinión de Murcia 2017). Por último, tenemos a las entidades privadas asociativas del movimiento provida, aquí es donde yo voy a enfocar mi análisis. Aunque existen diversos entes de este tipo en la Región, voy a centrarme en una de ellas, la Asociación Red Madre de Murcia.

Como vemos los actores implicados son bastante heterogéneos pero es posible reconocer en todos ellos el objetivo en común que los une; la lucha contra los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres, entre ellos el aborto. Aunque éste es el objetivo práctico que tienen en común, el fin último del movimiento antiabortista o raíz es mantener los roles culturales, patriarcales y binarios, que marcan las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres, roles que son básicos para reproducir lo que ellos llaman el orden social esencial de la "familia tradicional-natural". Ante esta pretensión todas las liberaciones perseguidas por los grupos oprimidos son una amenaza a la permanencia de las estructuras patriarcales más básicas. En el caso concreto de Red Madre, aunque su fachada y discurso público consisten en la defensa de la mujer embarazada y del derecho a la maternidad, sus acciones y fondo realmente se dirigen a la imposición de la maternidad y a la estigmatización del aborto.

Asimismo es posible identificar el conjunto heterogéneo de actores antiabortistas no solo por sus objetivos sino por su lenguaje y discurso común, estoy hablando de la llamada retórica provida, la cual ha proliferado mucho en las últimas décadas. Gran parte de esta retórica se ha construido mediante una apropiación y resignificación del lenguaje en distintos ámbitos adaptando así su discurso a la sociedad contemporánea: derechos humanos, derechos civiles, feminismo, derechos de las mujeres, discriminaciones, etc. Los fundamentos que emplean son de carácter religioso y moral pero utilizan la ciencia y la academia para dotar de legitimidad su discurso. Seguidamente, expongo varias de las expresiones propias de la retórica antiabortista/provida: "provida", "pro-familia", "cultura de la muerte", "cultura de la vida", "cultura de la anticoncepción", "protección del no nacido", "familia natural", "orden social natural", "el concebido no-nacido", "guerra cultural", "ecología integral". Recurren al uso del lenguaje para construir un imaginario sobre el aborto que sea negativo, criminal y estigmatizante. Pero el lenguaje no es la única herramienta para construir su imaginario, también utilizan la imagen. Pablo Gudiño Bessone ha escrito sobre este asunto en un ensayo sobre el activismo antiabortista en Argentina. Estas son las mismas estrategias que a veces utiliza el movimiento provida en España. Gudiño explica que se usan imágenes de fetos ensangrentados y mutilados, y bebés abortados de forma muy visceral:

[...] con el objetivo de generar impacto en la conciencia ciudadana sobre las supuestas técnicas “mortíferas” que se utilizan durante las prácticas de intervención de aborto [...] El diseño de estos dispositivos visuales pretende ser pedagógico a partir de ilustraciones y explicaciones científicas. En la mayoría de ellos, y a los efectos de generar impacto visual, se recurre a la metodología del horror con la exposición de imágenes de fetos extirpados y mutilados. Lo que se intenta es fomentar conciencia colectiva sobre la definición del aborto como "asesinato" y su no consideración como un derecho [...] La exposición y circulación de imágenes de fetos abortados guarda la intención de generar impacto y concientización sobre la criminalidad del aborto a la vez que detractar a sus defensores (Gudiño Bessone 2017, 11-12, 19).

La fabricación del imaginario provida no se elabora solamente desde una posición negativa como la que acabamos de ver, a la misma vez se construye desde un imaginario centrado en la positividad y en la exaltación de la maternidad y de la familia tradicional como meta a alcanzar para ser felices, las imágenes que representan esto suelen ser muy estereotipadas basadas en clichés y siempre irradian felicidad.

En los siguientes apartados voy a analizar distintas herramientas y acciones que han marcado momentos importantes del movimiento provida en la Región de Murcia, relacionados directamente con la oposición y ataque al derecho a la libre autodeterminación de las mujeres.

1.Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece una red de apoyo a la mujer embarazada

La Ley 11/2009 nació de una iniciativa legislativa popular (ILP) promovida por el Foro Español de la Familia, quién se encargó de recoger 10.000 firmas en la Región para poder llevarla a trámite. Fue admitida a trámite por la Mesa de la Asamblea Regional y finalmente fue aprobada Ley con los votos a favor de los diputados del PP y del diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Juan Morales. Los votos en contra fueron del PSOE y del diputado de Izquierda Unida+Los Verdes, José Antonio Pujante. Esta ley es producto del trabajo del Foro de la Familia (su redacción inicial fue elaborada por el Foro), una organización provida que está intentando llevar a cabo este tipo de ILP en todas las C. A. donde tienen de su lado a los Gobiernos autonómicos. Como ya adelante en el marco teórico, la recogida de firmas para la ILP es una de las estrategias más recientes y efectivas del movimiento provida en Europa, el cual se sirve de herramientas democráticas para imponer su concepción tradicional de la sociedad. Pues bien, la recogida firmas para proponer leyes, está siendo utilizada por el movimiento provida en el centro de las instituciones europeas, así

como en España y en la Región de Murcia. Tal y como explica en su Memoria Anual del año 2016 el propio Foro de la Familia: "En marzo de 2008 este proyecto se plasmó en la creación de la Fundación (www.redmadre.es) [...] el Foro Español de la Familia continua su lucha para que, además de la existencia de la Fundación REDMADRE, la iniciativa tenga rango de ley" (Foro Español de la Familia 2016, 17). "El proyecto REDMADRE abarcara todo el territorio nacional debido a que se ha concebido como una ILP por cada Comunidad Autónoma"(Foro Español de la Familia 2016, 19). El objetivo del Foro de la Familia desde 2006 es que el programa Red Madre se ponga en practica en todas las CC.AA., pero para que Red Madre sea útil a sus propósitos, el Foro de la Familia necesita una ley autonómica que atribuya a Red Madre funciones sociales, para ello necesitan el apoyo de los Gobiernos autonómicos con el fin de que sus ILP se conviertan en ley.

El Foro Español de la Familia conoce muy bien todos los pasos a seguir para conseguir que la ILP culmine promulgada. Estos pasos han sido seguidos en cada C.A. donde tenían el apoyo del Gobierno. Pero la realidad que se esconde detrás es que el verdadero objetivo del Foro consiste en criminalizar, estigmatizar y obstaculizar el acceso a la IVE. El Foro ha conseguido aprobar varias de estas legislaciones autonómicas "de supuesto apoyo a la mujer embarazada" o mejor dicho con posicionamientos antiabortista: En Canarias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Valencia, La Rioja, Madrid y Murcia. En Baleares se aprobó gracias al Partido Popular en 2013 pero en 2016 fue derogada (Foro Español de la Familia 2016, 20).

Es importante señalar donde se gestan estas propuestas para comprender los mensaje y acciones que hay detrás de sus discursos, lo cual lleva a la conclusión de que estos actores influyen negativamente, y perjudican los derechos y libertades de las mujeres. *La Ley 11/2009 por la que se establece una red de apoyo a la mujer embarazada* en la Región de Murcia es una ley ideológicamente antiabortista, que mediante juicios morales y éticos estigmatiza la libre decisión de abortar. El momento de aprobación de esta ley supuso un punto de inflexión en la historia democrática de Murcia, en cuanto a la relación estrecha entre la Administración murciana y el activismo antiabortista. Gracias a esta ley, muchas mujeres que pasan por un embarazo no deseado acaban en manos de entidades con ideología provida, siendo expuestas a manipulación sobretodo las más jóvenes y precarias. En la Región de Murcia, la entidad que por excelencia realiza esta falsa labor de asesoramiento e información, es Red Madre. La información y asesoramiento que proporciona no son objetivos, ni tienen una perspectiva de género tal y como establece la Ley de igualdad; al contrario da información falsa y parcial

utilizando el miedo y la estigmatización para influir en la decisión de la mujer.

El preámbulo de la Ley 11/2009 es un canto al neofundamentalismo católico más retrogrado presente en nuestra sociedad y en nuestro Gobierno, que ejemplifica el discurso y retórica antiabortista, anti-elección y profundamente patriarcal:

En estos casos el aborto puede, subjetivamente, aparecer como la única solución a una situación a la que la afectada no ve otra salida, siendo, además, tristemente frecuente que muchas voces en el entorno de la embarazada (amigas, familiares e incluso asistentes sociales y médicos) presenten a la afectada el aborto como la solución lógica a sus problemas y temores. Nos encontramos así con que en España crece de forma descontrolada el número de defunciones por aborto cada año [...] Todo aborto es una inmensa tragedia, para el niño que no llega a nacer, pero también para la mujer que muchas veces no es libre de verdad, pues nadie le ofrece alternativas serias al aborto y debe acarrearse con frecuencia durante largos años con las terribles consecuencias del síndrome post-aborto que lastra tantas veces a la mujer que ha abortado. Ninguna mujer aborta con alegría; todo aborto es una tragedia. Por eso la sociedad y los poderes públicos deben implicarse activamente para que ni una sola mujer en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se vea en tal situación de soledad, falta de apoyo y carencia de ayuda solidaria, y que el aborto se le presente como la única salida posible. Generar una red de apoyo solidario a la mujer embarazada para que ésta encuentre alternativas positivas frente al drama del aborto es una imperiosa necesidad en nuestra sociedad. Este es el objeto de la presente iniciativa legislativa popular: hacer las previsiones normativas necesarias para que, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, exista una red solidaria de ayuda a las embarazadas para ofrecerles soluciones alternativas a sus problemas compatibles con la continuación de la gestación. Las embarazadas en situación de conflicto y desamparo necesitan sobre todo ofertas completas de apoyo, asesoramiento y orientación que las ayuden a superar las cargas emocionales y las discriminaciones negativas y poder decidirse en verdadera libertad por la vida de su hijo [...] Una política pública de apoyo a la mujer embarazada que la ayude a poder optar en libertad por la maternidad supone alcanzar mayores cotas de justicia social y ayudará a sensibilizar a nuestra sociedad sobre la importancia y el valor personal y social del embarazo y la maternidad.

La ley recurre a un sentimentalismo manipulador hablando de soledad, abandono, problemas económicos, laborales y familiares, y en general utiliza la precariedad en la que viven muchas españolas para hacer un discurso antiabortista que llegue a la mayoría de personas que viven con dificultades. Se observa un fuerte factor de clase social en la redacción del texto porque se dirige especialmente a mujeres con pocos recursos. En su discurso nunca hay cabida para el aborto porque el rol de la mujer es siempre el de madre. Recurre no solo a culpabilizar a la mujer que aborta sino a culpabilizar a la sociedad que en su conjunto lo permite, porque según el texto una sociedad donde las mujeres interrumpen sus embarazos no es una sociedad justa ni democrática. Apela a la victimización de la mujer, privándola de cualquier capacidad de decisión autónoma y distinta a la del legislador, lo cual supone una vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres. Utiliza expresiones como "defunciones por aborto" o "niño que no llega a nacer" las cuales pretenden cargar de significado falso y moralmente negativo a la IVE, además muchas de estas expresiones son equívocas ya que una IVE no es lo mismo que una defunción, visto que una defunción solo

puede darse cuando se ha nacido. La intención del texto por medio de la manipulación directa es redefinir cuando se conforma la personalidad jurídica.

En una de las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto, éste pedía que se suprimiera una frase que finalmente fue eliminada, la cual decía "[...] convirtiendo así al aborto en la principal causa de mortalidad en España" (Enmiendas a la Ley 11/2009). Como ejemplifica esta frase, la totalidad de la norma no hace otra cosa más que hacer juicios morales contrarios al aborto que culpabilizan y criminalizan a las mujeres, atreviéndose a afirmar que el aborto es la principal causa de mortalidad en España, afirmación de nuevo falsa porque la tasa de mortalidad infantil se mide en función del número de defunciones de menores de un año nacidos vivos, por lo que ni el aborto inducido ni el natural entran a formar parte de la mortalidad infantil. La ley tiene una posición muy hipócrita que no menciona en ningún momento el peligro que supone para la vida de las mujeres y para la salud de éstas no tener acceso libre a la IVE, lo cual obliga a las mujeres a la practica del aborto clandestino, práctica esta última que si aumenta las tasas de mortalidad de las mujeres que se ven abocadas a tal situación.

El texto legislativo se atreve a hacer uso de la falsa construcción académico-pseudocientífica del "síndrome post-aborto" que, como vimos en el marco teórico, no se encuentra catalogada en ninguna clasificación internacional de enfermedades mentales. El preámbulo expresa que ninguna mujer aborta con alegría. Bien, a los redactores del texto les diría que tampoco conozco a mucha gente que vaya al dentista con alegría, pero como vemos la norma tiene una labor estigmatizante continua. En el artículo 1 donde se establece el objetivo y el ámbito de aplicación de la ley, queda patente la visión del legislador cuyo fin último es que la mujer culmine su embarazo, además de negarle las garantías necesarias para que ésta decida libremente. Así lo expresa el artículo 1:

Toda mujer embarazada con domicilio o residencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tendrá derecho a ser asesorada sobre cómo superar cualquier conflicto que el embarazo le pueda suponer y a ser informada de forma personalizada sobre las ayudas y apoyos que puede recibir, a la luz de sus circunstancias particulares, para culminar su embarazo.

El legislador da por sentado que todas las mujeres van a elegir la opción de la maternidad, por lo que el asesoramiento y la información no comprende la opción del aborto, y cuando aborda esta opción lo hace de forma negativa. En ninguna parte el texto legal establece que pueda existir la posibilidad de abortar y que ésta pueda ser una decisión viable, no se atiende a la posibilidad de que una mujer o niña elija no ser madre y seguir con su vida.

El texto habla de la libertad de la vida del hijo y de la libertad de maternidad, pero en ningún momento habla de la libertad de la mujer, libertad que puede incluir no querer ser madre.

El artículo 4 enfatiza la imposición de la maternidad a las menores embarazadas, ¿por qué el precepto no pone en consideración que éstas puedan elegir no ser madre? Otra cuestión a preguntarse sería ¿por qué son las mujeres embarazadas las que sufren esta regulación sobre sus cuerpos y sus vidas, pero no los varones? El artículo solo se limita a hablar del varón para decir que le ofrecerá educación en la paternidad, y nada más, ni reducción de horarios para que pueda hacerse cargo del bebé, ni adecuar su plan de estudios a las necesidades del embarazo, ni medidas posteriores al parto para que el padre pueda contribuir en condiciones iguales en el cuidado de su bebé. En cambio en las mujeres, particularmente las adolescentes son dirigidas hacia la maternidad obligatoria y responsabilizadas con todas las cargas que ello comporta en desequilibrio con la supuesta pareja varón. Como vemos el fondo del precepto cae en una profunda discriminación sexual:

"Artículo 4. Protección de las menores gestantes.

1. Se prestará especial atención a la embarazada menor de edad. Toda embarazada, menor de edad, con cualquier dificultad tendrá derecho a una asistencia específica que incluirá, al menos, las siguientes prestaciones: educación para la maternidad y paternidad, apoyo psicológico antes y después del parto y asistencia singular en el centro escolar para adecuar su plan de estudios al embarazo y la maternidad.
2. La embarazada menor de edad tendrá derecho a una adecuación de los horarios y planes escolares a sus necesidades durante el embarazo y en los dos años siguientes al parto. Las autoridades educativas velarán por el perfecto cumplimiento de esta previsión y arbitrarán los medios y medidas necesarias para hacer posible la optimización del rendimiento académico de la embarazada de forma compatible con las exigencias derivadas del embarazo y la maternidad".

Esta norma otorga a Red Madre una mayor influencia, además de un importante rol en la vida política de la Región de Murcia, por último la norma asegura el apoyo financiero de la fundación con dinero público. La gran excusa con la que el Gobierno de la Región de Murcia y Red Madre argumentan su colaboración, es ayudar a embarazadas en situación de vulnerabilidad y defender la libertad de la maternidad en forma de asistencialismo social. No debemos olvidar que Red Madre es el proyecto directo del Foro de la Familia, y Red Madre a mi entender sirve como herramienta para que los discursos y acciones provida lleguen de forma camuflada a la sociedad. Las fechas también nos indican que la fundación Red Madre en Murcia nació junto al proyecto de ILP que culminó con la Ley 11/2009. Red Madre se inscribió como asociación con fines sociales en el Registro de Asociaciones de la CARM el 9 de noviembre de 2009 y la Ley 11/2009 se aprobó en la Asamblea Regional el 1 de diciembre de 2009. Es posible establecer una conexión directa entre la aprobación de la

Ley 11/2009 y la creación de Red Madre en Murcia. No solo esto sino que parece muy probable que esta ley fue hecha a medida para Red Madre, lo cual no es de extrañar dado que fue el Foro Español de la Familia quien presento la ILP. Veamos como el art. 5 de la ley se adecua al contenido de los Estatutos de Red Madre:

"Artículo 5. Régimen de prestación de servicios.

1. El Gobierno Regional podrá prestar los servicios previstos en la presente ley, directamente o en colaboración con otras Administraciones Públicas, así como a través de otros medios de gestión indirecta que permita el ordenamiento jurídico.
2. El Gobierno Regional podrá conceder subvenciones y establecer convenios con las entidades acreditadas que se presten a ofrecer el asesoramiento y ayuda a la mujer embarazada previstos en esta Ley.

Las entidades privadas que presten ayuda a la mujer embarazada para llevar a término su maternidad podrán contar con la cooperación y el apoyo técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Como podemos observar en los Estatutos fundacionales de Red Madre, uno de los objetivos principales de Red Madre es "Asesorar a toda mujer sobre cómo superar cualquier conflicto que un embarazo le pueda suponer e informarla sobre los apoyos o ayudas, tanto de origen público como privado, que pueda recibir para llevar a buen término su embarazo" (Red Madre). Como vemos el nexo que une la ley y los fines de Red Madre es ayudar a las mujeres embarazadas a superar el conflicto de su embarazo ayudándolas para llevar a término su embarazo. La ley calca el objetivo que tiene Red Madre. Idealmente podría ser el objetivo de la ley, ayudar a las mujeres que deciden libremente ser madres y no tienen ayuda, así como ayudar a las mujeres que han decidido interrumpir su embarazo y no tienen ayuda, pero como vemos las intenciones de la Ley 11/2009 no han ido en ese sentido, y es que las intenciones de la ley como observamos son las intenciones de Red Madre, asociación con ideología antiabortista.

En el preámbulo de la ley se dice: "En nuestro país existen organizaciones no gubernamentales privadas que desde hace años se dedican a esta labor de asistencia y apoyo a la embarazada con alto nivel de éxito en sus trabajos. Según información suministrada por estas ONG, de cada cuatro mujeres atendidas durante su embarazo tres no abortan". La pregunta que hay que hacerse es ¿cómo consigue Red Madre que las mujeres lleven adelante sus embarazos?, ¿con una posición neutral y responsable hacia la autonomía y libertad de la mujer, o desde una posición sesgada y manipuladora que perjudica los derechos de las mujeres? Ahora cabe preguntarse, ¿qué pasa con las mujeres que quieren interrumpir su embarazo, el Gobierno murciano les presta ayuda a ellas también o por el contrario las sitúa en una situación de desamparo y desconfianza hacia la Administración? La Ley 11/2009 no

contempla ningún tipo de ayuda a aquellas entidades que prestan servicios de IVE, es más las condena.

En las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto, se dejaba ver otra de las problemáticas que entraña la legislación por su afán de privatizar y externalizar servicios que deberían ser competencia de la Administración pública y de sus correspondientes Consejerías. La enmienda de modificación decía lo siguiente:

Donde dice: "[...], exista una red solidaria de ayuda a las embarazadas para ofrecerles soluciones alternativas a sus problemas compatibles con la continuación de la gestación". Debe decir, "[...] que exista una red de cobertura integral para las mujeres embarazadas desde la Administración Pública que contemple varios ámbitos: sanitario, educativo y laboral". Justificación: Entendemos que la protección a la mujer embarazada debe venir desde la Administración Pública, potenciando la red de servicios que ya existen y no con la externalización de los servicios que ya existen, lo que genera duplicidad de recursos (Enmiendas a la Ley 11/2009).

Si el Gobierno regional quiere ayudar a las mujeres embarazadas debería hacerlo desde su responsabilidad como Administración pública, ofreciendo una cobertura sanitaria, educacional y asistencial a su población en lugar de ser incoherentes diciendo que un Estado social debe asistir a las mujeres embarazadas, pero de forma simultánea externaliza y privatiza servicios públicos. Parece que la pretensión del Gobierno regional aprobando esta ley era dar a Red Madre lo que estaban persiguiendo desde hacia mucho tiempo, una ley autonómica que les diera más poder e influencia, además de beneficiosas subvenciones públicas. Las acciones del Grupo Popular no han ayudado a las mujeres embarazadas que lo necesitan, es más, las acciones que ejerce la entidad privada Red Madre no podrían impartirse desde la Administración pública porque contradirían principios constitucionales como el de igualdad ante la ley de mujeres y hombres e incurriría en discriminación sexual.

En ningún momento la Ley 11/2009 habla de derechos sexuales y reproductivos, ni de educación afectivo-sexual o reproductiva, ni de anticoncepción, tampoco tiene como fin prevenir embarazos no deseados. Tal y como establece una de las enmiendas del Grupo Mixto, la ley hace lo contrario a impulsar la corresponsabilidad en la crianza de las/os hijas/os, solo responsabiliza a la mujer en la crianza, a la vez que la carga obligatoriamente de la responsabilidad de ser madre (Enmiendas a la Ley 11/2009).

El Partido Popular, gracias al cual se aprobó la ley, no concibe la IVE como una prestación derivada de la salud sexual y reproductiva, tal y como se puede observar en las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista y el Grupo Mixto. El Grupo Socialista propuso una serie de enmiendas para sustituir todo el texto dada la ideología e intención del mismo,

pretendiendo sustituir el texto por una norma que de acuerdo a sus palabras pudiese:

[...] garantizar el derecho efectivo de las mujeres a la reproducción, a la información y educación sexual, al acceso, en condiciones de igualdad, a programas integrales de salud sexual y a métodos de control de la natalidad con el fin de obtener una vida sexual segura y responsable y capacidad y libertad para decidir sobre su maternidad (Enmiendas a la Ley 11/2009).

Nada de lo anterior fue posible visto que el Partido Popular que tenía la mayoría absoluta en la Asamblea no aceptó tales enmiendas. La postura del Gobierno regional no ha sido la de impulsar políticas económicas y de conciliación para procurar que cualquier mujer pueda vivir dignamente sino la de imponer a las mujeres su cometido de madres. Esta ley en vez de haberse llamado Red de apoyo a la mujer embarazada, debería haberse llamado Red de apoyo al asociacionismo antiabortista.

Las leyes tienen un importante potencial socializador, y seguramente esta ley ha influido durante diez años a la sociedad murciana. Por ello, es necesario denunciar las legislaciones con perspectivas patriarcales, fraudulentas e hipócritas. Por otro lado, es importante recordar que las y los representantes autonómicos tienen el deber de proteger a las mujeres de estas propuestas teocráticas y alejadas de las necesidades reales de la población.

2. La oposición a la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo

Un momento significativo en la historia del aborto en Murcia y en el resto del país se produjo en 2010 cuando se aprobó la ley estatal para garantizar el derecho a la IVE (hasta las 14 semanas de forma libre e informada, y hasta las 22 semanas en casos excepcionales). Es importante recordar que la LO 2/2010 es una ley orgánica, lo cual quiere decir que obtuvo en el Congreso la aprobación con una mayoría absoluta. Tal y como establece el artículo 81.1 de la Constitución Española, "Son leyes orgánicas las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, las que aprueben los Estatutos de Autonomía y el régimen electoral general y las demás previstas en la Constitución", de aquí extraemos la importancia del contenido que la LO 2/2010 regula. Por tanto, el derecho al aborto voluntario forma parte de los derechos y libertades fundamentales de las personas gestantes. A partir de la aprobación de dicha ley, en las CC.AA. donde gobernaban los sectores más conservadores, se produjo una fuerte reacción ante su aprobación, tal y como reflejaron distintos medios de comunicación nacionales y regionales (La Razón 2010). He decidido hacer una mención a esto porque se trata de una reacción que tiene forma de ataque contra la

ley, y por tanto contra el derecho a la libre decisión de las mujeres, contra el derecho de las mujeres a decidir si poner fin a su proceso de gestación.

En el año 2010 Ramón Luis Valcárcel presidía el PP de Murcia y ostentaba la presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Valcárcel se posicionó en contra de la IVE, en sus declaraciones respecto a la aprobación de la nueva ley decía, "*no hay razones para acatar la Ley*" (Ibídem). A día de hoy, después de ocho años los ataques contra el derecho a interrumpir el embarazo voluntariamente continúan por parte del Gobierno regional, con el PP todavía al mando. Estos ataques en ocasiones han tenido un posicionamiento más evidente y visible de oposición a la IVE, como el que acabamos de ver, y en muchas otras ocasiones estos ataques por parte del Gobierno y de algunos actores de la sociedad murciana no han sido tan claros sino que han sido perpetrados mediante estrategias más sutiles y maquilladas. Una de tales estrategias es la ley que he analizado anteriormente, la Ley 11/2009 por la que se establece una red de apoyo a la mujer embarazada. Otra estrategia utilizada en la Región de Murcia es la objeción de conciencia para que no se efectúen IVE en centros públicos, del mismo modo podemos considerar un ataque a las libertades y derechos sexuales y reproductivos de la mujeres el Anteproyecto de ley de protección integral de la familia que ha presentado en la CARM el Partido Popular en 2018, del cual hablaré en el próximo apartado.

Las entidades privadas que estoy investigando también se declararon en contra de la LO 2/2010 desde su aprobación, tanto Red Madre como Foro de la Familia son contrarias tajantemente a la ley que regula la prestación sanitaria del aborto legal en un periodo temporal, y que propone invertir en educación afectivo-sexual y reproductiva. Los esfuerzos de la asociación y de la federación por derogarla o obstaculizarla no han cesado desde su aprobación. Varias de las victorias que han tenido tanto Red Madre y del Foro de la Familia, han sido aprobación de varias las iniciativas legislativas populares con base ideológica y pedagógica antiabortista como la Ley 11/2009, en distintas CC.AA.

Tal y como establecen la CE y los Estatutos de Autonomía, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, corresponden a las CC.AA. De aquí precisamente deriva el problema de desigualdad en los derechos sanitarios entre las mujeres que viven en distintas CC.AA., porque en función de la C.A. donde vives tus derechos sanitarios se hacen efectivos o no, y en el caso de la Región de Murcia no se hacen efectivos tal y como hemos visto en el marco teórico. Es por esto, que debería de imponerse a nivel nacional la obligación de cumplir la LO

2/2010, ya que como he dicho anteriormente esta ley orgánica regula derechos y libertades fundamentales que de ningún modo deberían ser vulnerados por las CCAA, ni directa o indirectamente.

3.El Anteproyecto de ley de protección integral de la familia (17/10/2018)

Bien, tal y como comentaba anteriormente, el origen de este trabajo parte de unas declaraciones del actual Presidente de la Región de Murcia, Fernando López Miras, quien afirmaba en su cuenta de Twitter que "el aborto no es un derecho sino un fracaso". Esta manifestación venían al hilo de un anteproyecto de ley elaborado por el Gobierno del PP junto al Foro de la Familia en la Región de Murcia (Vidal 2018). El titulado *Anteproyecto de ley de protección integral de la familia* fue autorizado por el Consejo de Gobierno el pasado 31 de octubre y está a la espera de ser discutido en la Asamblea Regional. Tras las polémicas declaraciones de López Miras sobre el aborto, y tras conocer el contenido del texto del anteproyecto, se produjeron muchas reacciones a nivel regional y nacional. La postura del Gobierno murciano fue muy criticada, y López Miras respondió a las críticas diciendo que no se cambiaría la redacción del texto donde dice que "el aborto no es un derecho sino que constituye un fracaso del proceso natural de la maternidad", a lo que añadía "El PP ya ha dejado claro cuál es su posición: la familia como núcleo básico de toda sociedad y defender la vida frente a la muerte"(Pérez Parra 2018). Ni el Presidente ni los demás miembros del PP se retractaron en su postura sino que declararon estar de acuerdo con López Miras; así lo hicieron Violante Tomás, Nuria Fuentes, Noelia Arroyo e incluso a nivel nacional Teodoro García Egea.

Hay muchas cuestiones del anteproyecto en cuestión que son discutibles y sospechosas, a las cuales se podría dedicar el trabajo entero. Por ello yo voy a concentrarme en un punto en concreto, aquel que afecta más directamente al derecho de las mujeres a la IVE. Conviene recordar que el Foro de la Familia, y su ex Presidente se han opuesto tajantemente a la educación afectivo-sexual y reproductiva en los centros docentes, consiguiendo paralizar las charlas del colectivo *No Te Prives*, además de oponerse férreamente a las ley autonómica sobre igualdad y no discriminación de las personas LGTBIQ. El en su momento todavía Presidente del Foro de la Familia en la Región de Murcia, Alfonso Galdón (que dimitió el pasado febrero tras haberse posicionado públicamente a favor de Vox), aseguraba que:

[...] el aborto se utiliza como un método anticonceptivo más. En el año 2016, según los datos del INE, solo hubo cuatro casos de abortos registrados como consecuencia de una violación [...] Llevamos ocho meses trabajando en secreto en esta ley, y estamos completamente de acuerdo con ella. Todo lo que nosotros proponíamos ha quedado recogido, y el Gobierno regional ha puesto cosas de más. Estamos muy satisfechos. Es cierto que, si solo hubiera sido la ley del Foro, hubiéramos tirado más hacia lo que pensamos. Pero también es cierto que, cuando nos propusimos hacer la ley, quisimos hacer una norma aséptica que contara con el máximo apoyo parlamentario, incluido el de PSOE y el de Podemos, con los que también nos reunimos y que también se mostraban de acuerdo con la ley, salvo algunos flecos [...] el aborto no es un derecho, sino que constituye un fracaso del proceso natural de la maternidad [...] no hay que olvidar que España necesita niños. Muchos niños (Vidal 2018).

El Gobierno regional escoge como socio para llevar a cabo sus políticas a una federación antiabortista que tiene unos posicionamientos machistas y anti libre elección. Además de lo anterior, uno de los objetivos enunciados del anteproyecto es fomentar y proteger la natalidad, y como vemos el discurso pronatalista típico del PP llega hasta los proyectos de legislación autonómica. Vayamos al polémico artículo 74. 1 del texto del anteproyecto, el cual se encuentra en el Título V, denominado "De la protección a la maternidad":

Las Administraciones Públicas, consciente de que el aborto no es un derecho sino que constituye un fracaso del proceso natural de la maternidad, desarrollarán en la Región de Murcia actuaciones de apoyo a las mujeres embarazadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.

Este posicionamiento ideológico que hace el Gobierno regional ataca directamente los derechos fundamentales de las mujeres. La negación del aborto como derecho es un posicionamiento no solo en contra de todos los derechos y libertades fundamentales que conforman el derecho a la IVE, sino también contrario a la legislación nacional en esta materia; la *LO 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo*, norma esta última que garantiza el derecho de las mujeres a la IVE en unos plazos determinados. Una ley autonómica no puede hacer juicios de valor sobre el aborto y mucho menos cuando ni si quiera esta temática es de su competencia.

Tal y como explicaba en el apartado anterior, este anteproyecto es posible enmarcarlo dentro del conjunto de ataques a la IVE por parte del PP en la Región de Murcia. Decir que el aborto es un fracaso supone una grave estigmatización de la practica en sí, y por tanto de todas aquellas mujeres que han abortado, así como de las que abortarán. El PP y el Foro de la Familia se encargan de ofrecer una imagen de la mujer estereotipada y esencializante donde a ésta le es impuesta la maternidad porque es lo que naturalmente le corresponde en base a las ideas de estos dos actores políticos.

Como se puede apreciar en este precepto del anteproyecto (74.1) así como en otros (75, etc), de nuevo se observa la notoria intención de dar un mayor impulso a las entidades privadas provida de la Región, concretamente a Red Madre (producto del Foro de la Familia) que es la principal beneficiaria de la *Ley 11/2009 por la que se Establece y Regula una Red de Apoyo a la Mujer Embarazada*. El texto hace hincapié en esta norma, el cual dice que debe de ponerse en practica la Ley 11/2009 a través de convenios de colaboración con estas entidades, concesión de subvenciones, etc. El art. 75. 2 dice así: "La Administración Regional fomentará el apoyo a los centros de asistencia y asesoramiento a la mujer embarazada, así como a aquellas entidades que desarrollen labores de acogida a mujeres embarazadas especialmente vulnerables".

De nuevo la justificación notoriamente provida/antiabortista que emplea el Gobierno del PP para defender el anteproyecto es "la protección de las familias y el derecho a la maternidad libremente elegida". Este farol que se dirige a las personas con más necesidades y al electorado en general, tiene como base ideológica la familia tradicional como esencia de las sociedad. El texto contiene un popurrí de temáticas, mezcla diversas cuestiones esperando que se de el visto bueno a su proyecto, intentando que algunos temas pasen desapercibidos. A pesar de la gran cantidad de asuntos que incluye el anteproyecto, lo que éste no incluye es un desarrollo concreto de las medidas, ni una dotación económica para las mismas.

4. Red Madre Murcia, influencias e injerencias en el derecho a decidir

Red Madre es producto directo del Foro Español de la Familia que no se instala únicamente en la Región de Murcia sino en numerosas ciudades españolas. Para entender cual es el proyecto que el Foro de la Familia quiere llevar a cabo en España con Red Madre, es indispensable observar la ideología y objetivos de esta asociación. Para ello voy a realizar una observación y análisis del contenido generado por Red Madre, principalmente aquel material que podemos encontrar en su página web.

ANÁLISIS DEL MATERIAL GENERADO POR RED MADRE

Red Madre se describe como una red de asistencia social solidaria, de apoyo, asesoramiento y ayuda a la mujer embarazada con dificultades ante un embarazo imprevisto, y que apoya la maternidad. Según sus palabras, "REDMADRE quiere transmitir a la mujer, y a la sociedad entera, que estar embarazada es una buena noticia. En la Fundación REDMADRE hemos atendido desde 2007 a más de 80.000 mujeres y más del 90% de las que estaban

pensando abortar han decidido continuar con su embarazo" (Red Madre-Conócenos). Seguidamente cito los objetivos que aparecen en su página web:

- Asesorar a toda mujer sobre cómo superar cualquier conflicto que un embarazo imprevisto le pueda suponer.
- Informarle sobre los apoyos y ayudas, tanto públicas como privadas, que pueda recibir para llevar a buen término su embarazo.
- Difundir ante la opinión pública la necesidad de ayudar y apoyar a las mujeres embarazadas con problemas.
- Crear una red de voluntarios que atiendan personalmente a cualquier mujer embarazada con dificultades.
- Colaborar con las Asociaciones que ya trabajan en apoyo a las mujeres embarazadas y madres sin recursos, promoviendo también la creación de nuevas Asociaciones en los lugares donde no existan.
- Promover la creación de Asociaciones REDMADRE locales, para la atención personalizada a cualquier mujer embarazada que necesite apoyo (Ibídem).

Red Madre defiende que un embarazo es siempre una buena noticia y anuncian que si una mujer tiene dificultades para llevarlo a termino, Red Madre puede ayudarla. De la misma manera, dice ofrecer asistencia jurídica y/o psicológica, acompañamiento durante el embarazo y enseres para el bebé en función del caso. Lo primero que he de aclarar es que no se trata de una asociación que dirige su mensaje hacia aquellas mujeres que tienen claro que quieren ser madres, y que ante un embarazo imprevisto han decidido llevar adelante su embarazo. Red Madre se enfoca en mujeres que no saben que hacer ante la noticia de un embarazo inesperado, incluyendo aquellas que piensan que abortar sería lo mejor y que buscan información sobre como poder hacerlo. Para ilustrar la situación pongámonos en el caso anterior, añadiendo las circunstancias de que la mujer que se ha quedado embarazada no ha recibido apenas educación sexual y reproductiva en su vida. Busca información sobre como abortar y da con la web Red Madre, ¿qué información va ha encontrar? En la página web al clicar en el apartado *Te has quedado embarazada y puede que tengas dudas sobre qué hacer*, lo siguiente que aparece es "Enhorabuena, ya eres mamá". Bien, parece ser que Red Madre ya ha elegido por ella. En el caso en que la anterior estrategia web no haya sido suficiente para convencerla de ser mamá, añaden "que te informes bien antes de tomar una decisión tan drástica". Aparentemente para Red Madre tener una/un hija/o no es nunca una decisión drástica, solo es drástica la IVE. Si la mujer todavía no tiene claro que la mejor decisión es llevar a término su embarazo en cualquier circunstancia, dejan cuatro interrogantes con su correspondiente respuesta para que profundice si lo necesita, de estos cuatro yo voy a comentar del segundo al cuarto:

2. *¿Cuándo comienza a latir el corazón del embrión?*

A este interrogante responde que el corazón empieza a latir entre el día 17 y 21 desde la fecundación. Aunque la mujer en cuestión no vaya a decidir seguir con el embarazo, se encarga de asegurarle que ese cigoto/embrión/feto ya es su hijo, haciéndolo de forma indirecta pero bastante explícita, con la siguiente pregunta: "¿Dónde puedo conocer el estado de desarrollo de mi hijo?". Por si esto fuera poco le insiste en que antes de tomar la decisión de interrumpir el embarazo vea la ecografía.

3. *¿Existe comunicación entre la madre y su hijo durante el embarazo?*

"A las pocas horas de la formación del cigoto u óvulo fecundado, éste envía señales al cerebro materno que la avisan de que él está en las trompas de Falopio". Desarrolla la idea de que el cuerpo de una mujer no rechaza el embrión, o más bien que no lo debe rechazar, y lo hacen así: "Tan increíble es este hecho que la madre no rechazará siquiera un embrión de otra mujer, como lo demuestra la existencia de madres de alquiler". Aquí cabe mencionar lo frecuente que es que el cuerpo de una mujer rechace de forma natural el embrión o se produzca un aborto espontáneo. Este tipo de mensaje que manda Red Madre pueden provocar no solo desinformación sino adicionalmente un estigma en aquellas mujeres que no pueden quedarse embarazadas o que tienen abortos espontáneos, porque el mensaje que reciben es que algo no va bien con ellas, que sus cuerpos son defectuosos porque lo normal, lo sano, lo correcto, es poder quedarse embarazada.

4. *¿Qué beneficios tiene la maternidad para una mujer?*

En este último apartado se encargan de convencer a la mujer de llevar adelante su embarazo diciendo que la maternidad tiene muchos beneficios físicos, emocionales y psicológicos. Este discurso generaliza y unifica vivencias y experiencias tan variables y diversas como son el embarazo, el parto y la maternidad. Existen muchos estudios que indican, al contrario de lo que dice Red Madre, que el embarazo en muchos casos puede ser perjudicial para la salud de la mujer, por ejemplo:

Le donne che hanno figli tra i 14 e i 18 anni, infatti, finiscono solitamente per avere un livello di scolarizzazione inferiore alla media, meno opzioni lavorative e salari inferiori. Allo stesso tempo le madri adolescenti, hanno un rischio più elevato di soffrire depressione e ansia, mentre i loro figlio sono più soggetti ad abusi e violenza intrafamigliari e a sviluppare forme di dipendenza (Francescutto 2017)

En el caso de que la representación que Red Madre hace de la maternidad no fuera

suficiente a la hora de hacerla atractiva y deseosa, se atreven a decir que la maternidad rejuvenece, y lo hacen como si te estuviesen vendiendo una crema para la cara. Este posicionamiento retórico bastante engañoso e irresponsable agrega que ser madre ayuda a tener disminuido el riesgo de depresión, conductas suicidas, y consumo de alcohol y drogas. Estos discursos transmiten una realidad distorsionada con tendencia a manipular lo que debería de ser una toma de decisión libre y verdaderamente informada acerca de la maternidad o de la no maternidad.

La página web ofrece un contenido dirigido a varones donde, como no podía ser de otro modo, la fotografía que utilizan para representar tal apartado muestra a dos hombres midiendo el aceite del coche, como sí tal cosa fuera un elemento indispensable de la paternidad y la hombría. El apartado aborda las dudas de los hombres ante un embarazo imprevisto de la mujer con la cual han tenido relaciones sexuales. Conforme a Red Madre un varón lo primero que debe hacer tras saber que el test de la mujer es positivo es: "Si el test es positivo, dale la enhorabuena. Estáis esperando un hijo". La asociación vuelve a dejar claro que en cualquier caso un embarazo siempre es motivo de celebración y alegría, aunque no se desee ni se quiera ser madre, aunque no se pueda, aunque no sea el momento, aunque te hayan violado y dejado embarazada, aunque el progenitor no sea una persona con la que puedas compartir tal responsabilidad. El planteamiento estándar de Red Madre es que el embarazo se ha producido en el seno de una pareja heterosexual que quiere formar una familia, sí o sí debe ser una buena noticia y juntos vais a esperar un hijo. En el caso de que el embarazo haya ocurrido en un contexto distinto al de una pareja heterosexual que quiera formar una familia, Red Madre le indica al varón lo siguiente: "Mantén la calma. Independientemente de la relación que tengas con tu pareja, el bebé que espera es tu hijo y él también te necesita a ti". Esta visión priva de toda autonomía y libertad a la mujer dando al varón derecho a decidir sobre el cuerpo de ésta. Red Madre se encarga de otorgar poder al hombre sobre el cuerpo de la mujer, situándolo por encima de la voluntad de ésta. De acuerdo a Red Madre el hombre tiene derecho a tener ese hijo aunque la mujer no quiera y así lo expresa: "Si vuestra relación es difícil, o ya no estáis juntos, puedes sentirte excluido, no estar de acuerdo con ella sobre qué hacer o qué te surjan preguntas sobre tu papel y tus derechos como padre. Eres padre de ese hijo vivas o no con su madre y tienes derechos y obligaciones". Intentan ampararse en el discurso de la igualdad en la crianza y de la corresponsabilidad paterna para finalmente arrebatarse a las mujeres su derecho a la autodeterminación, porque todo vale cuando se trata de reproducir la especie para este tipo de grupos, para los cuales la libertad y autonomía de las mujeres son un desafío al orden patriarcal. Dan la enhorabuena a la mujer porque va a ser

madre cuando todavía no lo ha decidido, e igualmente lo hacen con el hombre. Si el varón que insemina a la mujer todavía tiene alguna duda de que lo mejor es ser progenitor continuador de la estirpe, aún sabiendo que la mujer no quiere seguir con su embarazo, le ofrecen el testimonio de Sergio, "un chico de 20 años, ante el embarazo de su novia y cómo salieron juntos adelante" para convencerle de que presionar a la mujer para que tenga el bebé es la opción correcta. Los testimonios que publican en la página web son testimonios preseleccionados que refuerzan la posición de polos opuestos y enfrentados que ofrece Red Madre: una visión dramática y negativa del aborto, y otra atractiva y positiva de la maternidad. En los testimonios se repiten las historias de mujeres que son forzadas a abortar, se recurre constantemente a culpabilizar a las mujeres por decidir interrumpir su embarazo, y se las responsabiliza por haberse quedado embarazadas. Se las tacha de egoístas, frías y carentes de sentimientos por abortar y no traer al mundo a una criatura que debe ser el hijo del varón que la fecundó, se las priva de libertad de decisión respecto a que hacer con su cuerpo porque para Red Madre el embrión, cigoto o feto es un ser humano independiente de la madre, las cuales si fueran responsables y bondadosas lo traerían al mundo. Se muestran testimonios de hombres que querían que sus parejas llevaran adelante el embarazo aunque ellas no querían ser madre, en estos casos la imagen que dan de los varones es buena y de ellas mala. Incluso, se muestra como víctima al varón que quería que la mujer continuara con el embarazo, si esta decidió abortar. Reiteran las experiencias de arrepentimiento, dolor y sufrimiento en los testimonios seleccionados de las mujeres que han abortado, los cuales presentan la experiencia del aborto como el peor error de sus vidas, además de como un asesinato. La imagen de la mujer que ha decidido abortar, siempre se presenta como que ha sido manipulada, obligada y débil. Es presentada como una cobarde que no ha tirado para adelante y que ha tomado la decisión sin consciencia o a la ligera. En cambio la mujer que ha decidido seguir con el proceso de gestación es valiente, fuerte, responsable, madura, luchadora y tiene su recompensa claro, todo lo contrario que en el caso de haber interrumpido su embarazo. La felicidad en los planteamientos de Red Madre siempre radica en ser madre y tener una familia tradicional. Para la fundación si has decidido tener relaciones sexuales y la consecuencia ha sido quedarte embarazada, si o si acarreará convertirte en madre, no cabe ningún otro tipo de decisión/consecuencia distinta. Esta entidad tiene una ideología brutalmente machista y retrograda para la cual la mujer sigue siendo un instrumento del sistema para reproducirlo, y donde ésta es indisociable de la tarea "natural", o mejor dicho cultural, que se le asigna que es la maternidad. A continuación cito varios de los mencionados testimonios que se encuentran en la web de Red Madre:

- "Marta, madre adolescente: Tener un hijo no es una complicación es un regalo es la mayor suerte del mundo, la vida es mucho mejor siendo madre, nunca vas a estar sola si has tomado una buena decisión, la mejor oportunidad es dar a un niño la oportunidad de vivir, una vez que te quedas embarazada ya eres madre ahora te toca elegir si eres madre de un niño vivo o de un niño muerto.
- Brandon: "Mi novia le quitó la vida a mi hijo sin ver que con mi apoyo él podría ser alguien muy grande". Brandon comparte el mismo dolor que la experiencia de Jesús, quien tampoco pudo evitar que su novia abortara. "Hola amigo, ¿Sabes? Me encuentro en este momento en la misma situación que tú, ya que mi novia con tan solo 4 semanas de embarazo decidió terminar con la vida de mi hijo. Sin tomarme en cuenta, sólo habló con su madre y con sus malas amistades y, pues, ¿qué sucedió? Cayó en la estética y la maldita soberbia por dinero ya que, ¿no tengo nada que ofrecerle? Ahora no puedo y sé que no superaré esto y no podré olvidarlo. A ella no quiero odiarla, pero cada segundo lo hago más y más y todo por el maldito dinero, le quitó la vida a una criatura MÍ HIJO sin saber y sin ver que con mi apoyo él podría ser alguien muy grande".
- Leire: La impactante historia de Leire "Fuimos a abortar casi como el que va a la peluquería. Salimos de la intervención, nos fuimos a casa y de eso nunca más se volvió a hablar".
- Edison: Me duele demasiado el no poder hacer algo para salvar la vida a mi hijo". Edison ha querido ver crecer a su bebé, pero la decisión la tomó su pareja. "Hola, igual que Javier tan solo tengo 22 años y tendría la oportunidad de ser papá, pero llegó un momento que mi pareja decidió no tenerlo y abortar; se que en pocos días lo va hacer, y me duele demasiado el no poder hacer algo para salvar la vida a mi hijo, al cual he querido ver crecer, pero solo la decisión la tomó mi pareja, "ya que es su cuerpo, su vida y su futuro" el que la implica a no querer tenerlo, podrían ser los recursos, o el no tener un trabajo.. Mi hermano lo sabe y con la edad de 14 años, solo cree que "es más valioso el amor de padres que el amor al dinero". Es incomodo el no saber porque para alguien es simple y fácil tomar la vida de otro. Es doloroso el darte de cuenta que sin tener nada, darías la vida por darlo todo. Lloro, e intento seguir adelante, pero es difícil el intentar dar un paso y no hacer nada por defender a tu propio hijo, que fue hecho con todo el Amor, y que tiempo te des cuenta que Solo ese amor existe en Mi a mi hijo. 17 de febrero, a pocos días de cumplir mis 22 años, Mi pareja me dará de regalo el aborto de mi Hijo, me duele mucho el corazón. TE AMO MI BEBÉ a donde vayas a estar, estaré contigo".
- Desiree: Tengo 16 años y estoy embarazada. "No tengo ayuda económica por parte de mi familia y aún así pienso salir adelante" "Hola yo estoy embarazada de 1 mes o así, me han dicho las ginecólogas. Tengo 16 años un novio que me cuida y me quiere, aunque no llevemos mucho y no sé qué hacer, pero estoy en contra de matar la vida de alguien por mi mala cabeza, así que apoyo a que todas lo tengáis, yo no tengo ni ayuda económica por parte de mi familia ni de nadie y aún así pienso salir adelante!!.
- Mar: "Tomé la decisión a la ligera y hoy me sigo arrepintiendo" Fue el peor error de mi vida, aunque tenía pareja y él estaba encantado, peleábamos como perros y gatos. Quise hablar del tema con él, pero me evadía y cuando no terminaba en una discusión no me escuchaba y me sentí llena de miedos, sola, enferma y no luché. Tomé la decisión a la ligera y hoy me sigo arrepintiendo. Por ello invito si estás en una situación así hablarlo con alguien sensato y buscar apoyo psicológico, las consecuencias de abortar son catastróficas.
- Jesús no pudo evitar que su novia abortara "Sigo llorando todas las noches por ese hijo no nacido" Hace unos meses mi novia abortó con apenas 4 semanas de embarazo. Me arrodillé, le imploré para que no lo hiciera, le ofrecí cuidar del niño, quedarme con el... Inútil todo. Ella abortó de todas formas. ¿Cómo se quita este dolor? Han pasado tantas semanas y sigo llorando todas las noches por ese hijo no nacido. Sentimientos muy fuertes ahondan en mi interior como cuchillos y dagas con pesos infinitos, ojalá pudiera estar allí, junto a mi hijo no nacido, para pedirle perdón y contarle que yo si lo hubiese querido.
- Fanny: "Un bebé, en las condiciones que sea, es la mayor felicidad". "Mi hijo va a hacer un año y lo

mejor que he hecho es tenerlo". Hola chicas os voy a contar un poco de mi embarazo. Tengo 19 años, pero me quedé embarazada con 18. Mi situación no era la mejor para tener un bebé, ya que no tenía trabajo, ni casa, nada. Llevaba casi dos años con el padre del niño y él me decía que abortara, que estaba loca, que no podía. Decidí hacerle caso y en el momento de hacerlo no pude. Saber que llevas dentro una vida, que la estas sintiendo, no pude. Así que a pesar de los muchos problemas tiré hacia delante. Al nacer fui la mujer más feliz. Poder verlo, abrazarlo, besarle, estrecharlo entre mis brazos... fue tan bonito. Después su padre desapareció al mes y me quedé yo sola con él bebé, pero seguí hacia delante hasta el día de hoy. Mi hijo va hacer un año y lo mejor que he podido hacer es tenerlo. No conoce a su padre verdadero, pero quiere con locura al que lo ha criado y chicas, como madre o como mujer, yo os diría que no abortaseis ya que un bebé, sea en las condiciones que sea, es lo más bonito del mundo y la mayor felicidad.

- Sara: El aborto fue la peor experiencia de mi vida. No hay día que no me acuerde de mi bebé. Llevábamos unos meses conociéndonos y me quedé embarazada. Al entender qué me estaba ocurriendo me entró el pánico y acudí a mi pareja, incluso se alegró en ese momento, pero a los días cambió de idea y hoy por hoy no sé porque. Él decidió que no podíamos seguir adelante y yo pensé que sin él no podría hacerlo. Me acompañó a la clínica, esperé hasta el último momento para que cambiase de idea, pero no ocurrió. Fue lo peor, la peor experiencia de mi vida, la peor sensación, el peor sentimiento, me odié durante mucho tiempo y no hay día que no me acuerde de él, pienso qué podría haber pasado, lo feliz que sería si pudiese estar a mi lado, sin haberlo conocido lo echo mucho de menos... Ahora sólo espero poder volver a tener la oportunidad de tener un bebé, aunque jamás será él y no podré olvidarle, espero no tener que odiarme eternamente por esa mala decisión" (Red Madre, Experiencias).

Cuando clicas en el apartado web titulado *¿Pensando en abortar?*, la imagen que aparece es la de una mujer con un osito de peluche en su regazo, debajo de la imagen aparecen los siguientes apartados donde seguir navegando: *métodos de aborto, consecuencias de aborto, el síndrome post-aborto y el sufrimiento del embrión*. En un intento bastante falso y descarado por esconder su posición antiabortista, Red Madre simula ofrecer información neutral dando una lista de los métodos de aborto que comienza así:

El aborto es la finalización de forma brusca de un embarazo por medio de la muerte del embrión o el feto. Esto supone un cambio brusco en el proceso fisiológico del embarazo que ya estaba en curso. Como consecuencia, se alteran las hormonas, vasos sanguíneos, útero y otros sistemas que estaban preparados para el embarazo. Estos cambios de forma brusca son siempre un hecho dramático para el cuerpo de la mujer y su psique (Red Madre-Qué Necesitas).

Finge dar una descripción científica pero a la vez utiliza expresiones viscerales y dramáticas en las descripciones de las distintas técnicas y métodos utiliza expresiones como "muerte del feto o del embrión", y adjetivos potenciadores y muy visuales. Algo fácil de observar son las palabras y frases que ha decidido resaltar en negrita, las cuales sobresalen en el texto: "cuchillo", "pinzas o tenacillas", "para extraer el cuerpo", "fracturarla", "fuerte succión", "aspira el feto", "la hemorragia de expulsión", "dilatación cervical", "expulsado entero", "dilatarse el cuello del útero y provocar contracciones", "extracción fetal", "muerte por envenenamiento, deshidratación, hemorragia del cerebro y de otros órganos", "te vacían de

cintura para abajo", etc.

Otro apartado de la web se titula *¿Me va a doler el procedimiento del aborto?*, el cual comienza así: "En palabras de una persona que ha pasado por ello, "La sensación es de que te vacían de cintura para abajo, como si te arrancaran los órganos". (Esperanza Puente, "Rompiendo el silencio. Testimonios de mujeres que han sufrido un aborto provocado"). En el apartado de consecuencias del aborto insiste en todas las complicaciones y consecuencias negativas que pueden darse en la salud física, pero no da ningún tipo de datos acerca del porcentaje de complicaciones en cada una de las técnicas, solo se dedica a describir las más improbables e impactantes, aprovechando para cargar contra los anticonceptivos hormonales diciendo que son fuertemente perjudiciales para la salud. Entre las negativas consecuencias que mencionan en la página están: el cáncer de mama, la futura fertilidad, problemas en tu relación de pareja, perforación del útero, hemorragia, infección pélvica, renal, del cérvix y peritoneal, etc. Dedicar todo un apartado al recurrente "síndrome post-aborto" donde comienza diciendo que casi todas las mujeres que se someten a un aborto provocado lo experimentan. Incluye un enlace web con un gran número de bibliografía antiabortista, la cual utiliza la pseudociencia para sacar provecho ideológico y oponerse a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Red Madre extiende su misión a la formación y a la beneficencia, realiza talleres de formación, jornadas, encuentros, y conferencias donde se difunden los valores que considera esenciales para la sociedad y los problemas de la misma. Los ejes centrales de todas estas actividades son la maternidad (lo maravilloso que es ser madre), las consecuencias negativas del aborto y las experiencias traumáticas que dicen que conlleva. Las labores de formación y beneficencia se dirigen a un público variado, a veces se dirigen a mujeres en proceso de gestación con dudas al respecto, para las cuales organizan talleres grupales, entrevistas personales y asistencia psicológica que se dirigen a convencerlas de que la mejor decisión que pueden tomar es llevar adelante su embarazo. Otras actividades se dirigen a mujeres que se han sometido a una IVE, enfocándose en aliviar el supuesto trauma post-aborto, centrándose mucho en la idea de reconocer el feto o embrión abortado como un hijo perdido y pasar por un proceso de luto. Aparte desarrollan jornadas de capacitación para formar voluntarias/os que quieran sumarse a la causa de Red Madre, otras jornadas se centran en crear programas, campañas y equipos de trabajo para desarrollar nuevos centros y actividades de ayuda a la maternidad y a la vida humana naciente. Por último, promocionan y publicitan ante la sociedad en general su ideario provida y pro-familia con campañas publicitarias antiabortistas

y de fomento de la maternidad. Muestran la imagen de ser una asociación benéfica organizando mercadillos, galas y cenas benéficas donde se realizan donaciones por parte de personajes de la sociedad murciana que colaboran públicamente con la asociación en el nombre de ayudar a mujeres embarazadas que lo necesitan.

Red madre no solo se posiciona férreamente contra el aborto, análogamente lo hace contra la educación afectivo-sexual y reproductiva, y lo hace sin ningún tipo de criterio científico haciendo comentarios reaccionarios y cargados de prejuicios, no solo sin conocimiento alguno del tema sino con información falsa. En su apartado web titulado *Nota descriptiva: Educación Sexual* (Red Madre-Conócenos, 2015) dicen: "[...] la educación sexual integral es una pedagogía que hace hincapié en la satisfacción sexual y el placer, aboga por el uso de anticonceptivos y el acceso al aborto, y busca estimular a los niños y adolescentes para que exploren la sexualidad e identidad de género. La ESI (Educación Sexual Integral) no se basa en una comprensión integral de la persona humana en relación con la sexualidad; no es apropiada para las edades a las que se dirige y tampoco tiene en cuenta la cultura propia de cada Estado". Junto a esta nota enlazan un documento que expresa que no existe el derecho a la salud sexual o reproductiva, e invitan a los países a no cumplir el derecho internacional en materia de derechos sexuales y reproductivos. El documento en cuestión fue elaborado por *The World Youth Alliance (WYA)*, una organización internacional que "[...] was developed to assist the anti-reproductive rights lobby at the UN and elsewhere with its aim to curtail reproductive freedom for women and adolescents around the world (Catholics for a Free Choice 2005). WYA se posiciona en contra del aborto y de los anticonceptivos, asegurando que ambos producen graves riesgos para la salud de la mujer, insistiendo en la gran probabilidad de contraer cáncer de mama. Afirman que la educación sexual conlleva la extinción de la familia natural y que induce a los jóvenes a experimentar sexualmente, dicen que la familia formada por el "matrimonio natural" es la mejor forma para el desarrollo adolescente sano y se dedican a distribuir propaganda con información falsa de grupos radicales contrarios a la planificación familiar y a Naciones Unidas (Catholics for a Free Choice 2005). WYA es apoyado por grupos conservadores y católicos de ultraderecha.

En cuanto al discurso de Red Madre, éste incluye una retórica pronatalista que sostiene que es muy perjudicial para la sociedad que descendan las tasas de natalidad nacionales y afirma que es necesario que el crecimiento poblacional aumente a través de las ayudas a la maternidad. En su página critican fuertemente que se invierta menos dinero en ayudas a la maternidad que en prestaciones sanitarias de IVE, pero la realidad es que estas dos

temáticas no pueden tratarse como dos realidades enfrentadas y opuestas la una con la otra. En este sentido que el Estado ayude a las madres y padres que lo necesitan, no debe interferir en que las mujeres puedan acceder a la totalidad de prestaciones sanitarias que son inherentes a su salud, incluida la IVE. Las imágenes que utiliza Red Madre son importantes en la construcción de su discurso visual; usan fotografías de vientres maternos con una gestación muy avanzada con mensajes que se dirigen a mujeres con dudas acerca de seguir o no con su embarazo y a aquellas que tienen claro que quieren abortar. El producto de marketing que vende Red Madre es la maternidad, y lo hace mostrándola atractiva usando imágenes de mujeres felices y contentas con sus bebés en brazos y sus familias siempre heterosexuales donde el hombre tiene un papel protector, siempre desde una visión estereotipada marcada por la diferencia sexual donde todos los productos que se dirigen al sexo femenino son rosas. Su estrategia comunicativa está marcada por un lenguaje e imaginario provida con el cual pretenden convencer a las mujeres de proseguir con su embarazo y ser madres.

Una de las estrategias más efectivas que usa es ofrecer a las mujeres su ayuda, diciéndoles que no van a estar solas y que Red Madre las apoyará en todo momento, lo cual en definitiva se reduce a alguna que otra sesión o taller, donaciones de pañales, ropa y leche, además de a informarlas de las ayudas a la maternidad que ofrece el Estado y algunas entidades privadas. Dicen defender la libertad de maternidad y a la mujer embarazada pero su objetivo político es muy distinto del que dicen. Para argumentar sus discursos se apropian de principios que proporciona el feminismo, los derechos de las mujeres, principios como el de igualdad y no discriminación, los derechos humanos o del derecho en general, siempre desvirtuando el mensaje real para formar un discurso falso y vendible que defienda sus ideas.

ANÁLISIS DE LA ALIANZA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y RED MADRE

El movimiento antiabortista ha entrado en las instituciones y trabaja codo con codo junto a algunos partidos políticos y órganos públicos de la Región de Murcia. Entre algunos de los fines que persigue para toda Europa el lobby anti-derechos, *Agenda Europea*, está el de introducir asesoramientos provida contra el aborto financiados por los Gobiernos, teniendo el conjunto de sus acciones la finalidad de restablecer el "orden natural" (Datta 2018, 28). Bien, esto es precisamente lo que está sucediendo en la Región de Murcia, donde se está cumpliendo el objetivo de introducir y financiar públicamente asesoramientos provida. Sobre la base del informe acerca de las IVE del 2017 elaborado por el Ministerio de Sanidad, la

Región de Murcia tiene una de las tasas más altas de aborto, lo cual se debe a una gran falta de educación afectivo-sexual y reproductiva. La tasa de abortos ha ido disminuyendo poco a poco desde la aprobación de la LO 2/2010, excepto en el año 2017 donde ha vuelto a aumentar. La Región de Murcia es la sexta C.A. con mayor tasa de IVE, pero las políticas del Gobierno murciano, como vamos a ver, van en una dirección contraria a formar y educar una ciudadanía libre e igualitaria.

Después de observar el material generado por Red Madre, toca poner en evidencia la relación existente entre el Gobierno murciano y la fundación privada. Como ya he indicado con anterioridad, Red Madre está inscrita en el Registro de Asociaciones de la CARM y se trata de una organización sin ánimo de lucro. En el portal de transparencia de la CARM donde se pueden consultar las asociaciones registradas en la Región se describen los fines de esta asociación. En el caso de Red Madre, ya manifiesta que la única intención que tiene es la de apoyar la continuación del embarazo:

Promover la concesión de ayudas y sistemas de asistencia gratuitos a la mujer embarazada, tanto del sector público como del privado. Asesorar a toda mujer sobre cómo superar cualquier conflicto que su embarazo le pueda suponer e informarla sobre los apoyos o ayudas, tanto de origen público como privado, que pueda recibir para llevar a buen término su embarazo. Asistir y apoyar a toda mujer embarazada que tiene dudas para que pueda llevar a buen término su embarazo. El desarrollo de programas de educación afectivo sexual con la finalidad de reducir el número de embarazos no deseados. El cuidado y acogida de la infancia más desfavorecida. La asistencia en cualquiera de sus necesidades a las personas más desfavorecidas.

El reconocimiento de utilidad pública de una asociación es algo muy importante porque gozará de reconocimiento y prestigio social y público por su labor y disfrutará de importantes beneficios económicos, ayudas públicas, exenciones y beneficios fiscales. Ahora, si bien es cierto que Red Madre Murcia no tiene concedido tal reconocimiento, si que ha sido otorgado en cambio a otras entidades de Red Madre en España como Red Madre Valladolid y Red Madre Toledo. Como sabemos, Red Madre es un proyecto del Foro Español de la Familia, él cual si tiene concedida la utilidad pública desde 2010. Por tanto Red Madre de forma indirecta se beneficia del reconocimiento de utilidad pública del Foro. Si atendemos a los requisitos necesarios para obtener tal reconocimiento, debemos acudir al artículo 32 de la *Ley Orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación*, que establece como requisito primero:

Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general, en los términos definidos por el artículo 31.3 de esta Ley, y sean de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, sanitario, de promoción de los valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación para el desarrollo, de promoción de la mujer, de protección de la infancia, de fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia, de defensa del medio ambiente, de fomento de la

economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, de defensa de consumidores y usuarios, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza.

Teniendo en cuenta este primer requisito, es intolerable que el Ministerio del Interior declare como entidad de utilidad pública a una organización antiabortistas que se posiciona en contra de los derechos y libertades sexuales y reproductivas de las mujeres, de la misma forma que es una equivocación que la inscripción de asociación con fines de interés social y asistencia social no pase por ningún tipo de filtro, y que cualquiera como Red Madre pueda ostentar tal condición, especialmente cuando la labor que hacen no aporta un verdadero beneficio social sino todo lo contrario un daño social muy grave.

En las siguientes páginas que he dividido en tres apartados distintos: subvenciones, acuerdos de gobierno y presupuestos generales, voy a proceder a realizar un análisis de la documentación que demuestra el otorgamiento de financiación pública a Red Madre Murcia, principalmente por parte del Gobierno de la Región de Murcia, y adicionalmente por parte del Ayuntamiento de Murcia. Además añado algunos datos acerca de la financiación pública del Foro Español de la Familia obtenida del Gobierno estatal.

SUBVENCIONES

Foro de la Familia y Red Madre son dos de las organizaciones provinda que más subvenciones públicas reciben aunque no son las únicas; entidades privadas antiaborto como Federación Española de Familias Numerosas y Acción Familiar entre otras, son financiadas con dinero público. Al hacer un recorrido por las memorias anuales de actividades publicadas por el Foro de la Familia en su página web, parece que han recibido las siguientes subvenciones del Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales: En los años 2016 y 2015 muestran un total de 51.086,00 euros, en 2014 16.086,00, en 2013 las memorias reflejan distintas cantidades; en una aparecen 64.241,21 euros y en otra 57.050,00. En el año 2012 otra vez ofrecen datos distintos; en la memoria del 2013 se reflejan 57.507,00 euros y en la memoria del 2012 63.455,00 euros. En 2011 tampoco coinciden; en una memoria aparecen 31.068,17 y en otra 22.507,00. La primera memoria que podemos consultar en la web es la del año 2010 donde se indica haber recibido 54.064,38 euros de subvenciones públicas.

En el caso concreto de Red Madre Murcia he encontrado las siguientes subvenciones públicas concedidas a la asociación por parte del Gobierno de la Región de Murcia y una concedida por el Ayuntamiento de Murcia.

- *Decreto 111/2018, de 16 de mayo, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones para promover la participación social de las mujeres y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en colectivos de especial vulnerabilidad (3185).*

En virtud del Decreto se asignan 7.500,00 € a Red Madre. En cuanto a la fundamentación de derecho del Decreto, éste se argumentó en base a los principios de igualdad entre hombres y mujeres, en la obligación del Estado de promover la igualdad entre los sexos, además de en los principios del asociacionismo para perseguir la igualdad real y efectiva. La orden de dictar el Decreto de concesión de la subvención partió de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y finalmente fue aprobado por el Consejo de Gobierno, decidiendo así colaborar y ayudar a la entidad Red Madre.

Incluir a Red Madre entre las Asociaciones beneficiarias de esta subvención directa va en contra de todos los principios que enuncia el Decreto, además de ir contra sus propios fundamentos de derecho. Conceder a Red Madre esta subvención significa no ser coherente con lo que supuestamente persigue el Decreto, ya que esta Asociación no está ayudando a cambiar la cultura machista y patriarcal imperante en la sociedad sino que está fomentando acciones discriminatorias en detrimento de los derechos de las mujeres, reproduciendo la opresión que sufren y perjudicando sus derechos.

Uno de los fundamentos para justificar la subvención directa es "[...] que las entidades beneficiarias desarrollan actividades en estos ámbitos que no desarrollan ninguna otra, por lo cual queda justificada la exclusión de la concurrencia competitiva". Asimismo especifica que se prestará especial atención a los colectivos de especial vulnerabilidad, "[...] atienden a grupos específicos de mujeres y/o de población con necesidades de atención específicas que no atienden otras entidades". La violación de los derechos y libertades sexuales y reproductivas que se lleva a cabo de forma directa por Red Madre y de forma indirecta por los Gobiernos que la apoyan, suele afectar mayormente a mujeres con escasos recursos y en situación de irregularidad administrativa visto que llevar el embarazo adelante para una mujer con una situación de pobreza puede aumentar la situación de dificultad de la mujer y por tanto del niño/a que nazca.

El Decreto dice "[...] se garantizará con estos programas el impulso de actividades y campañas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres", lo cual parece bastante contradictorio vistas las actividades y campañas que lleva a cabo Red Madre, que en

ningún caso fomentan la igualdad entre mujeres y hombres sino al contrario fortifican relaciones discriminatorias y machistas. También establece que "Las intervenciones de las entidades del tercer sector siempre serán complementarias a las iniciadas por la Administración en sus tres niveles, y serán visadas por La Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades para evitar duplicidades y, en su caso, obtener un mejor resultado e impacto de las mismas, siempre desde el principio de Responsabilidad Pública, promoviendo recursos financieros, técnicos e institucionales para alcanzar dicho fin". Bien, ¿por qué los servicios de asistencia social a mujeres embarazadas no se prestan desde la Administración pública en lugar de por entidades privadas con una abierta ideología contraria a los derechos fundamentales de las mujeres?

El Decreto distribuye la subvención entre distintos programas de asociaciones, cuyos fines sean desarrollar actuaciones para promover la participación social de las mujeres y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en colectivos de especial vulnerabilidad. "Cada tipo de programa se ha asignado a entidades que se consideran idóneas por sus proyectos, trayectoria, experiencia en el área, recursos personales y técnicos y por no existir en el ámbito territorial de la Región de Murcia otras entidades con características y objeto semejantes". Por lo visto ni la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, ni el Servicio de Planificación y Programas de Prevención de Violencia de Género ni La Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades han hecho bien su trabajo dado que solo hace falta leer un poquito para entender que la postura de Red Madre no ayuda fomentar la igualdad de oportunidades sino todo lo contrario. El Decreto hace mención a la Ley 11/2009 por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada en la Región de Murcia, diciendo que su artículo 1 establece que las mujeres embarazadas tendrán derecho a ser asesoradas sobre cómo superar cualquier conflicto que el embarazo les pueda suponer y a ser informadas de forma personalizada sobre las ayudas y apoyos que pueden recibir. Sin embargo, Red Madre tal y como he venido demostrando, no ofrece asesoramiento y apoyos a mujeres embarazadas de forma personalizada sino más bien unidireccional.

- *Decreto 89/2016, de 3 de agosto, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones para promover la participación social de las mujeres y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en colectivos de especial vulnerabilidad (6901).*

Este Decreto de agosto del 2016 es idéntico al anterior y asigna la misma cantidad a Red

Madre, 7.500,00 €.

- En el portal de transparencia de la CARM aparecen subvenciones de concesión directa concedidas por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades a Red Madre tanto en noviembre de 2016, como en julio de 2017, ambas subvenciones dotadas de 7.500,00 €, siempre en concepto de participación social de la mujer y de fomento de la igualdad, en el ámbito de apoyo a la mujer e igualdad de oportunidades.
- *Subvención concedida por convocatoria pública en Régimen de Concurrencia Competitiva de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Servicios Sociales y Bienestar Social, durante el ejercicio económico 2017, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de febrero de 2017 (B.O.R.M. no. 45 de 24 de febrero de 2017).*

En este caso estamos hablando de una concesión de la entidad municipal y no autonómica. El Ayuntamiento de Murcia concedió 2.218, 71 € a Red Madre en un proyecto denominado *Apoyo integral a la mujer embarazada en riesgo de exclusión social*.

ACUERDOS/CONVENIOS DE COLABORACIÓN

- *Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Redmadre Murcia (5704).*

Con este texto se establece un acuerdo de colaboración firmado el 9 de abril del 2014 entre la Consejería de Sanidad y Política Social y Red Madre. Los fundamentos jurídicos en los que se asienta este Convenio son la competencia exclusiva de la CARM en materia de asistencia, bienestar social y sanidad, la inclusión de servicios de asesoramiento, información y valoración en el sistema de servicios sociales de la Región de Murcia, además de la competencia exclusiva de la C.A. en materia de promoción de la mujer.

Aquí hay una variante que no aparece en los Decretos anteriores de subvenciones directas; cuando los Decretos mencionan la Ley 11/2009, se limitan a decir que las mujeres embarazadas tendrán derecho a ser asesoradas sobre cómo superar cualquier conflicto que el embarazo les pueda suponer y a ser informadas de forma personalizada sobre las ayudas y apoyos que pueden recibir. En el Convenio, en cambio, se especifica claramente que tal asesoramiento e información se orientará a "culminar su embarazo". Es importante exponer que el objeto del Convenio es "el fomento y desarrollo de actividades de información, apoyo, asesoramiento y ayuda a la mujer para superar cualquier conflicto surgido ante un embarazo imprevisto". Interpretando tal párrafo se entendería que tales actividades

deberían incluir información adecuada y profesional en cuanto a interrupciones voluntarias del embarazo además de métodos anticonceptivos, no obstante la mención que se hace de la Ley 11/2009, el asesoramiento y orientación va a dirigirse solo a favorecer que la mujer lleve a término su embarazo.

Otra materia de colaboración entre la Consejería y Red Madre es la "divulgación de la información sanitaria y social destinados a la población en general y a las mujeres embarazadas", lo cual es bastante preocupante dado el sesgo ideológico que tiene Red Madre en materia sanitaria y la desinformación que ofrece en el ámbito de salud de las mujeres. Las obligaciones que contrae la Consejería de Sanidad con Red Madre suponen una posición privilegiada para que Red Madre difunda su ideología, lo cual implica que la fundación publique carteles en los paneles de información al público situados en centros sanitarios y sociales de la CARM, y que distribuya folletos "informativos" de la Asociación al personal sanitario y social. Por si no fuera suficiente, Red Madre puede publicar sus carteles en los paneles oficiales de los centros docentes no universitarios públicos. Además la fundación debe ser informada cuando la CARM realice cualquier proyecto que se relacione con la información a mujeres embarazadas. La CARM también debe facilitar a Red Madre los medios y recursos necesarios para realizar su labor. Entre las obligaciones de Red Madre figura la de proporcionar a las mujeres embarazadas todo tipo de información acerca del sistema sanitario y social murciano y de todos los servicios que este ofrece facilitándoselos.

- *Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Asociación Redmadre, para la Divulgación de Información a Mujeres Embarazadas (6240), de 27 de junio de 2016.*

Este Convenio de colaboración tiene lugar en el seno de otra Consejería, la de Familia e Igualdad de Oportunidades, pero aduce a los mismos fundamentos jurídicos que el Convenio anterior y también alude a la Ley 11/2009 para establecer su objetivo provida (de imponer la maternidad) de forma rotunda como en el texto anterior. Realmente los Convenios son idénticos en casi todo, en su objeto, deberes y obligaciones; lo único en que se diferencia es en el organismo autonómico de actuación.

- *Adenda por la que se prorroga el convenio de colaboración suscrito el 27 de junio de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y la Asociación Red Madre para la divulgación de*

información de mujeres embarazadas (5620) de 4 de septiembre de 2018.

Este documento administrativo prorroga el Convenio anterior desde el 27 de junio de 2018 hasta el 26 de junio de 2020.

- *Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Asociación RedMadre Murcia.*

De nuevo aquí hablamos de la relación entre Red Madre y el Ayuntamiento de Murcia, en este caso suscribiendo Convenio de colaboración entre ambas, que tiene vigencia desde el 25 de mayo del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015 pudiendo prorrogarse. El objetivo del Convenio es "Establecer los términos de la colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de información, apoyo, asesoramiento y ayuda a la mujer para superar cualquier conflicto surgido ante un embarazo imprevisto".

PRESUPUESTOS GENERALES

A pesar de que los Presupuestos Generales del Estado para el 2019 todavía no han sido aprobados, el proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno socialista mantenía la financiación destinada al Foro Español de la Familia. Establecía 55.000,00 euros para la financiación de esta organización ultracatólica que lucha contra el aborto, contra el matrimonio homosexual y contra la eutanasia, entre otras cosas (Borraz 2019). El Foro comenzó a ser financiado en los presupuestos generales por el Gobierno del PP en 2016 (Borraz 2019).

Por otra parte, dentro de la partida presupuestaria asignada a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la CARM para el ejercicio 2019 se han asignado 50.000,00 euros a Red Madre Murcia (Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 (7707)). Como vemos la financiación de las entidades provida por parte de los distintos Gobiernos y Administraciones públicas no solo está en aumento sino que toma formas más expresas e institucionales que se oponen al derecho al aborto.

Puedo concluir que la base y fundamentación jurídica de toda la financiación pública que se asigna a Red Madre y a Foro de la Familia no obedece a las labores de estas entidades, ya que sus acciones desembocan en fines contrarios a los fundamentos de derecho en que se basan. Estas concesiones se han llevado a cabo sin emplear ninguna perspectiva de género, a pesar de que algunos de los acuerdos han sido elaborados en colaboración directa con

organismos encargados de competencias en materia de igualdad. Esto nos hace percatarnos de los problemas que existen en la práctica a la hora de desarrollar políticas y planes de igualdad; el personal en muchos casos no tiene una formación que le permita entender cual es el impacto de género que pueden producir ciertas medidas y en otros casos se dan choques de intereses que corrompen el sistema y merman la responsabilidad que requiere la función pública. Teniendo en cuenta los textos administrativos que he analizado la Administración pública otorga a Red Madre la función de perseguir junto a ella, por medio de la colaboración, fines de interés general y social, pero para lo único que colaboran estos entes es para ir en contra de tales fines, haciendo pensar a la ciudadanía que se preocupan por el interés general cuando realmente tienen intereses partidistas.

A pesar de no tener mucha información al respecto, ya que ni Red Madre ni la Administración publican el material que se imparte en sus charlas formativas, sí es posible saber que la Asociación realiza charlas formativas en diversos centros docentes de la Región de Murcia, lo cual es posible gracias a los acuerdos de colaboración con la CARM. En la memoria de actividades de Red Madre Murcia del año 2017 se incluyen las siguientes charlas formativas que se dieron en el marco de actividades de prevención: 1 en la UCAM, 27 en diversos centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia y 1 en asociación universitaria Aledo relacionada con el Opus Dei (Memoria Red Madre Murcia 2017).

La imagen super rosa de una mujer abrazando su vientre con una gestación muy avanzada, es la imagen protagonista de los carteles que Red Madre ha desplegado por Murcia. Esta imagen va acompañada del siguiente texto: "¿Tienes un embarazo imprevisto y tienes dudas para seguir adelante? NO ESTÁS SOLA"¹⁹. Bien estos carteles publicitarios tienen un claro mensaje, y ese mensaje es ¡sigue adelante con tu embarazo si no sabes que hacer!, además de cohibir a aquellas que piensan en el aborto e inducir la decisión de la mujer en una única dirección, la maternidad. La Administración pública colaboradora en este caso, es el Ayuntamiento de Murcia, tal y como aparece en el propio cartel que fue desplegado por toda la ciudad de Murcia. Como se aprecia en la documentación analizada anteriormente parte de la financiación que se otorga por parte de la CARM y del Ayuntamiento de Murcia va dirigida a sufragar este tipo de carteles publicitarios de la asociación.

Una de las principales figuras que han intervenido en la relación entre la CARM y Red Madre es la anterior Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región, Violante

¹⁹ Aquí puedes ver el cartel: <https://www.redmadre.es/conocenos/prensa/noticias/item/mupis-de-redmadre-en-las-calles-de-murcia#.XOaQgi8rzjA>

Tomás Olivares, actual candidata al Senado por el PP de Murcia. Tomás Olivares, que ejerció el cargo de Consejera desde 2015 hasta 2019, ha sido un apoyo directo y fuerte de Red Madre, y así lo ha demostrado en su trayectoria política. Cuando todavía ejercía el cargo de Consejera, manifestaba lo siguiente en su cuenta de Facebook tras alabar la labor de la Consejería a través de Red Madre, "[...] uno de los objetivos esenciales de su Departamento es la protección de la vida y el fomento de la natalidad y con este objetivo, queremos informar a través de esta guía de todas las alternativas que existen a un embarazo no deseado y de los medios que la Administración pone a su alcance para afrontar esta situación"(Violante Tomás-Facebook). Como vemos el discurso que caracteriza a esta Conserjería y al PP murciano, es un discurso provida camuflado.

El Gobierno no debe dejar en manos de Red Madre aspectos relativos a derechos fundamentales; no es responsable derivar servicios sociales a esta entidad cuya posición partidista es opuesta a los derechos y libertades sexuales y reproductivos de las mujeres. Las consecuencias de esta alianza afectan directamente al derecho a la libre determinación de las mujeres y al derecho a su salud, lo cual supone una grave discriminación de las mujeres por el simple hecho de ser mujeres.

El Gobierno de la Región de Murcia está externalizando servicios públicos (sanitarios, educativos y sociales) otorgando su cumplimiento a Red Madre, en lugar de ofrece estos servicios desde lo público generando soluciones estructurales con un cierto nivel de responsabilidad, profesionalidad y garantías, respetando la autonomía y libertad de las mujeres, y sobretodo llevando a cabo estas labores que afectan a las mujeres desde una perspectiva de género. La Administración autonómica debería ofrecer a las mujeres que viven en la Región servicios dotados de todas las garantías sanitarias con todas las libertades reconocidas en la ley. Estos servicios deben de respetar las necesidades y condiciones de las mujeres, y no se las puede presionar para ser madres.

Es intolerable que el Gobierno se apropie de discursos de Red Madre, algunos de ellos carentes de respaldo científico o incluso directamente falsos como el síndrome post-aborto y las demás consecuencias negativas que señalan sobre la IVE. Digo que se apropia porque finalmente un Gobierno que está trabajando directamente con esta asociación y dotándola de todos los medios necesarios, lo hace porque comparte su visión. Siempre que Red Madre habla de una embarazo inesperado habla de los riesgos para la salud de la IVE, pero nunca habla de los riesgos que conlleva un embarazo, esto dice mucho de la actitud irresponsable de la asociación y del Gobierno que la apoya. Se dedican, como hemos tenido oportunidad de

ver, a enunciar la inminente y urgente necesidad de incentivar la natalidad, de que crezcan las familias en Murcia porque se tienen pocos hijos y se necesitan más familias numerosas. Pero la decisión de tener o no una hija/o corresponde completamente a la gestante, ya que será su vida la que se vea afectada por tal decisión; es un acto personalísimo de ejercicio de la autodeterminación de la mujer. La responsabilidad de traer una nueva vida al mundo conlleva grandes dificultades personales, profesionales, económicas y emocionales. El Estado no solo debe optar por una postura preventivo-educativa en cuanto al aborto sino que debe reconocer que las mujeres no siempre queremos ser madres. No necesitamos políticas que se entrometan en nuestros úteros, necesitamos que los Gobiernos comiencen a ofrecer condiciones de vida dignas y dejen a las mujeres que decidan por ellas mismas.

CONCLUSIONES

1. Los derechos y libertades sexuales y reproductivos de la mujeres siguen sin gozar de seguridad en España

Tras ahondar en la historia del derecho al aborto en España, mostrando las intensas luchas que las mujeres han debido librar para avanzar en la consecución de unos mínimos derechos, puedo concluir que desafortunadamente esas luchas por los derechos y libertades sexuales y reproductivos no han llegado a su fin. Nuestros derechos están en peligro ya que siguen sin ser garantizados y ni siquiera reconocidos en muchos lugares. Como explica Angela Balzano "[...] ancora oggi troppi Paesi negano alle donne l'accesso all'interruzione di gravidanza, non impiegano sufficientemente i nuovi farmaci abortivi, non promuovono adeguatamente i metodi moderni di contraccezione, non si impegnano a favore di una formazione attiva e consapevole sulla sessualità" (Balzano 2017, 564). Añadiría algo que dice la experta en bioética Chiara Lalli "[...] i diritti e le libertà somigliano a fragili organismi viventi: se non ci si prende cura di loro, se ammalano o muoiono" (Lalli 2017, 557).

Bien, históricamente los países con Gobiernos más conservadores se decantan por la prohibición de la IVE, son en cambio los Gobiernos más progresistas los que suelen legislar para despenalizar el aborto cuando llegan al poder. En el caso español es posible llegar a la conclusión de que el comienzo de la regulación jurídica del aborto supuso un gran perjuicio para las mujeres, ya que conllevó una clara intromisión en la vida y libertad de éstas, cuyas consecuencias llegan hasta la actualidad. Un hecho histórico importantísimo que podía haber

sido una victoria de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres pero que terminó en fracaso, fue el *Decreto de Interrupción Artificial del Embarazo* que aprobó la Generalitat Catalana durante el Gobierno de la II República. Este Decreto tenía una regulación muy adelantada y progresista para la época (permitía el aborto libre hasta las 12 semanas). La dictadura franquista fue sin duda un periodo oscuro para las libertades en general, y para las de las mujeres en particular, con especial restricción de sus derechos y libertades sexuales y reproductivas. Con la muerte del dictador y la transformación política hacia un Estado democrático, el movimiento feminista se reavivó y tuvo alguna conquista en sus reivindicaciones políticas, como por ejemplo la exitosa movilización por el proceso judicial de "las 11 de Bilbao". Ahora bien, es cierto que la izquierda dejó a un lado las reivindicaciones feministas relacionadas con el aborto, lo cual ralentizó la consecución de una despenalización parcial que finalmente llegó en 1985 con el Gobierno socialista. La ley que despenalizaba el aborto en tres supuestos, supuso un avance en derechos y en la situación de las mujeres respecto a la situación precedente, pero resultó insuficiente y contenida. A pesar de los diversos intentos, en España no se modificó la situación hasta el año 2010 cuando el Gobierno socialista de nuevo introdujo la LO 2/2010 que ampliaba el derecho de las mujeres a abortar libremente hasta las 14 semanas, sobre esta concreta LO podemos decir que esta ley mejoraba la posición de las mujeres principalmente porque permitió despatologizar el aborto y posibilitó ver el aborto como una decisión que puede ser tomada sin que necesariamente la causa sea violación, peligro para la vida de la madre o el feto o malformación de éste, sino que también puede decidirse por el simple hecho de no querer ser madre. Pero todavía hoy la legislación vigente no despenaliza totalmente el aborto y tiene muchos problemas prácticos. Tras el gran debate público y político que supuso esta ley, parecía que se había llegado a un cierto consenso social sobre la despenalización parcial del aborto y su inserción en la sanidad pública como una prestación sanitaria más. Creíamos haber alcanzado una seguridad jurídica respecto al derecho al aborto (hasta las 14 semanas), pero de nuevo un intento de ataque brutal a este derecho se perpetró por parte del Gobierno del PP en 2013 cuando Gallardón presentó su anteproyecto, el cual fue respaldado por el Consejo de Gobierno. Fue entonces cuando las mujeres llevaron a cabo una movilización histórica que triunfó, que acabó con el anteproyecto y provocó la dimisión del ministro, y fue en este momento cuando de nuevo parecía que el derecho al aborto tenía una cierta estabilidad. Eso sí, el PP no se dio por vencido y en 2015 realizó una reforma de la ley que prohibía que las mujeres de 16 y 17 años en casos excepcionales pudieran abortar sin consentimiento de los progenitores; esto supuso un retroceso que imponía una concepción ideológica en contra de la libre autodeterminación. He de añadir que las entidades asociativas

provida siempre han estado detrás de los giros políticos restrictivos de derechos en esta materia.

En cuanto a la prohibición del aborto es posible confirmar que nunca cumple con el supuesto objetivo de reducir el número de abortos y muchos menos con el fin de proteger el derecho a la vida, ya que no respeta la vida de las mujeres. Esta más que demostrado, que en los lugares donde se prohíbe el aborto las mujeres siguen abortando. La diferencia que supone tener el derecho de abortar es poder hacerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias evitando la clandestinidad, la muerte, el miedo y la inseguridad. Por otro lado, quiero poner el acento en que las experiencias más progresistas y permisivas, que más garantizan los derechos y libertades reproductivos y sexuales, y que van acompañadas de una mayor educación afectivo-sexual y reproductiva, son las que más consiguen reducir el número de abortos voluntarios y frenar las terribles consecuencia del aborto clandestino.

Tras mi análisis puedo afirmar que el aborto voluntario es una cuestión afectada enormemente por la biopolítica, lo cual tiene mucho género visto que la regulación del aborto supone una discriminación de las personas con capacidad de gestación. En la actualidad política, no solo nacional sino mundial, estamos experimentando cambios muy drásticos que corresponden a un contraataque del patriarcado contra la conquista de derechos y la toma de conciencia de los grupos más oprimidos: mujeres, queer, trans, intersexuales, gays, lesbianas, personas de color, inmigrantes, etc. Es posible afirmar que estamos experimentando una reacción del patriarcado parecida a la que se produjo en los años 80 en EEUU, descrita por Susan Faludi en su libro *Backlash: The Undeclared War Against American Women (1991)*. La ascendencia de la extrema derecha y su llegada al poder en algunos casos amenaza no solo la conservación de nuestros derechos sino nuestra propia existencia. Donald Trump en la Casa Blanca, Jair Bolsonaro en Brasil, Vladimir Putin en Rusia, Viktor Orbán en Hungría, Andrzej Duda en Polonia, Rodrigo Duterte en Filipinas, Matteo Salvini en Italia, la extrema derecha francesa con Marine Le Pen al frente de Reagrupación Nacional (ex Frente Nacional) y en España Vox, muestran que los Estados democráticos y progresistas están en peligro y consecuentemente nuestros derechos y libertades.

Con Vox la derecha más radical y conservadora se ha reafirmado en España. Por primera vez en la historia desde el fin de la dictadura un partido abiertamente de extrema derecha, que se apropia de las bases ideológicas franquistas y de su discurso, llega al Parlamento Europeo y al nacional, a Parlamentos autonómicos y a Gobiernos municipales, entrando en las instituciones públicas. El partido de ultra derecha español se formó en 2013 y

en 2014 recibió una fuerte inyección de dinero, algo más de 800.000 euros para su campaña para las elecciones europeas procedente de un grupo el Consejo Nacional de Resistencia Iraní, el cual se relaciona con un pasado terrorista, la Organización de los Muyahidines del Pueblo de Irán (Rendueles 2019). A pesar de ello, no consiguió entrar en el Parlamento Europeo, pero en 2018 ha entrado con fuerza en la política española y europea. Uno de los miembros de la formación ultraderechista, Javier Ortega Smith, candidato a la alcaldía de Madrid, decía lo siguiente respecto al derecho al aborto:

Sí sobre su propio cuerpo una mujer puede decidir, puede decidir si se corta el pelo, si se corta las uñas, claro que ese es su cuerpo, pero es que cuando has engendrado una vida ya no es tu cuerpo, es un ser vivo independiente, y si mi compañera Rocío se estaba refiriendo al supuesto derecho a terminar con una vida ajena pues siempre les tendremos que recordar varias cosas, que no existe un derecho al aborto, eso es un derecho a la vida, que nosotros vamos a ayudar a esas mujeres que se sienten en el terrorífico drama de verse abocadas a veces por cuestiones económicas, a veces por abandono, o a veces por la falta de información, les vamos a ayudar a que puedan traer al mundo una vida y vamos a hacer todo lo posible para lograr que las mafias y los lobbies que viven del aborto se les termine ese negocio sangriento. Así que si coincido con Rocío Monasterio en una cosa que las mujeres tienen derecho a hacer con su cuerpo aquello que consideran más conveniente, pueden comer más, pueden comer menos, pueden cuidarse, pueden cortarse el pelo, pueden cortarse las uñas, lo que creemos que no es un derecho es arrebatarle la vida, acabar con la vida de un ser inocente como es el niño que llevas en tu interior (El Periódico 2019).

Que Vox llegue a las instituciones de Gobierno supone una peligrosa amenaza neofundamentalista pero lo más preocupante no es que un partido político exponga abiertamente sus posicionamientos machistas, racistas y xenófobos, sino que el resto de la derecha que hasta el momento había seguido las reglas de lo políticamente correcto, ahora se orienta hacia postulados de extrema derecha y se alíe con ésta. Para algunos es una cuestión completamente electoralista pero para otros es la oportunidad de posicionarse donde realmente siempre querían haber estado, pero las reglas democráticas habían impedido que discursos abiertamente violentos y de odio fueran emitidos por partidos políticos. Nuestro lugar dentro de la Europa progresista, al formar parte del grupo de países que garantizan la interrupción voluntaria del embarazo libre hasta las 14 semanas, no está asegurado, sino más bien amenazado de forma constante por una alianza entre el movimiento provida y la derecha más conservadora y anti-derechos.

2. Contra el biopoder: sus políticas y discursos

Los discursos actuales de la derecha española recuerdan mucho a los discursos franquistas pronatalistas y moralistas sobre la demografía y el aborto. Las propuestas de protección de la maternidad o estimulación de la natalidad, tienen un corte esencialista sin

ningún tipo de consciencia feminista, las cuales entienden a la mujer exclusivamente como madre reproductora del Estado-Nación. Estas propuestas restrictivas de las libertades perpetúan la división sexual del trabajo y la separación de los roles clásicos patriarcales atribuidos a hombres y a mujeres, haciendo más profunda las desigualdades entre mujeres y hombres. Son estrategias biopolíticas que llevan al confinamiento de las mujeres en el espacio privado y a la reafirmación del patriarcado.

La penalización del derecho al aborto es la biopolítica por antonomasia, consiste en una privación del derecho a la autodeterminación por parte de los poderes hegemónicos, los cuales patologizan, vigilan y controlan a las mujeres, a la vez que explotan sus cuerpos. De nuevo acudo a Preciado que explica a la perfección en que consisten estos intentos de la derecha, los cuales consideran el útero como un lugar biopolítico que deben recuperar para "[...] fabricar de nuevo la soberanía nacional" (Preciado 2014), y que ven "[...] el cuerpo femenino como último lugar en el que se juegan no sólo la reproducción nacional, sino también la hegemonía masculina" (Preciado 2014). Aquí cito a Carla Lonzi que respondía con estas dos preguntas a las grandes mentiras que rodean la justificación de la penalización del aborto, "la donna si chiede: Per il piacere di chi sono rimasta incinta? Per il piacere di chi sto abortendo?" (Carla Lonzi 1970).

En el fondo, los Gobiernos con políticas pronatalistas difunden un discurso falso sobre la necesidad de reproducirnos para sostener los Estados y alentar a tener relaciones heterosexuales, estableciendo así la norma a seguir. Quieren que las mujeres sigamos reproduciendo ese orden social tradicional y rígido conforme al cual el papel de la mujer se reduce a sus "labores reproductivos". Pero tal y como dice Angela Balzano, "il futuro non è la promessa aleatoria condensata nell'immagine di un bambino mai nato. La cura non esiste solo nel rapporto "mammà-bebè-papà", non è la biologia a stabilire le geografie dei nostri affetti" (Balzano 2018). Necesitamos armar resistencias contra la normatividad de la vida y abrir las fronteras a otras formas de comunidad y familia donde podamos cuidarnos prescindiendo de los vínculos biológicos que nos son impuestos como necesarios para dar tal tipo de cuidados. En el siguiente fragmento podemos observar el corte machista y patriarcal de nuestra historia político-religiosa que ha afectado directamente a las libertades de las mujeres en España:

It may be concluded that in a relatively young democracy and a traditionally Catholic country such as Spain, the private values and beliefs of male legislators have so far prevailed over public policies supporting women and their civil rights [...] Perhaps abortion is not considered a real social problem in Spain compared to other social problems. A social problem exists when it is considered as such by the

community, but especially when the problem undermines the values and interests of those in power who influence public opinion and have enough authority to take action to control it [...] In Spain, women members of the left-wing parties have dominated the debates on abortion and introduced most of the proposals for change in the current legislation. Nevertheless, despite a gradual increase in the number of women parliamentarians, as in most other European countries, men still have a higher number of votes and retain greater power of decision-making. Perhaps this is another reason why the bills that did reach debate stage did not result in legislative reforms being passed (Cambroner-Saiz 2007, 93).

Como vemos, ya se encuentren los varones en la posición de legisladores, eclesiásticos, políticos, médicos o maridos, las relaciones de dominación de hombres a mujeres siguen operativas. Todavía siguen controlando nuestros cuerpos y se creen con el derecho a ello, un caso que sirve de ejemplo se dio en 2017 en Arkansas (EEUU) donde se pretendía aprobar una ley que reconocía a los progenitor varones el derecho de parar el aborto aún en caso de violación (Forster 2017). Afortunadamente no se aprobó la ley, pero debemos de tener presente que los intentos por aprobar ese tipo de legislación en el mundo persisten. En estos ejemplos podemos observar hasta donde puede llegar el legislador. Ante esto debemos de reclamar legislaciones con perspectiva de género que establezcan sin rodeos que la maternidad debe ser una elección libre que pertenece exclusivamente a la persona gestante.

Tal y como señala Alicia en *Ecofeminismo: la perspectiva de género en la conciencia ecologista*, los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos "[...] que salvaguardan la autonomía de las mujeres al tiempo que disminuyen la presión demográfica sobre la Tierra" (Puleo 2009). Aquí Puleo nos recuerda la importancia de estos derechos no únicamente en la esfera individual sino para la conciencia colectiva, recordándonos que tenemos que cuidar de un planeta que no necesita más procreación, que en su lugar necesita que se cuide más a quienes ya habitan en él.

La condena moral que conlleva el aborto es una condena biopolítica que parte del poder eclesiástico. La Iglesia es una de las principales interesadas en controlar los cuerpos de las mujeres, para que éstas sigan ejerciendo el rol que la Iglesia les ha otorgado y continúen así reproduciendo el sistema heteropatriarcal que sostiene a la Iglesia. Como dice Lidia Cirillo "la Chiesa é l' impero della misoginia" (Cirillo 2018). Dado que las leyes que prohíben el aborto tienen una base ideológica religiosa, ¿cómo es posible que en un Estado democrático, de derecho y aconfesional pueda haber una normativa del estilo? Aquí cabría preguntarse si en lugar de ser un Estado aconfesional, ser un Estado laico podría ayudar a mejorar la situación, visto que el Estado aconfesional en cierta manera sigue siendo influido por dogmas y creencias católicas. No vivimos en un Estado confesional, vivimos en la Europa del siglo XXI, y no tenemos porque seguir aguantando políticas con condicionamientos religiosos.

Basta ya de imponernos una moral en la que no creemos y que no hemos elegido. De nuevo me parece conveniente, recordar el potencial socializador que tienen las políticas:

El derecho ejerce una poderosa capacidad de definir la realidad, de conformarla [...] El derecho ostenta un poder de demarcación de la realidad y determina no sólo cómo deben ser las cosas sino también cómo son. El derecho decide cuál es la realidad que cuenta para él, qué es lo que existe o no jurídicamente. El derecho es incapaz de operar en una realidad contingente y caótica y necesita fabricarse una realidad simple y unívoca, una realidad artificial a la medida de sus necesidades (Emakunde 1998, 22).

Por tanto, las leyes tienen una capacidad muy pedagógica e influyente, que crea y transforma. Esta información nos sirve para criticar aquellas leyes que objetivizan a las mujeres como instrumentos de reproducción y que criminalizan el aborto, y a la misma vez nos sirve para entender la necesidad de aprobar leyes que puedan aportar una pedagogía justa e igualitaria, que deje a las mujeres fuera de ser criminalizadas, estigmatizadas e incapacitadas por parte del Estado y demás poderes hegemónicos.

Otro ejemplo de biopolítica es la ley estatal que regula la IVE del embarazo en España (LO 2/2010), la cual establece que el aborto es un derecho hasta las 14 semanas de gestación y hasta las 22 semanas en los casos excepcionales, si bien este derecho no debería de estar limitado el Estado y las CC.AA. deben como mínimo cumplir la ley actual, y hacerlo requiere no obstaculizar el derecho de las mujeres a la prestación sanitaria de la IVE. Las mujeres deberían de poder acceder a ella en un hospital de su región sin deber adelantar pago alguno, sin tener que esperar para ello y siendo respetadas en su decisión, sin ser tratadas como asesinas o incapaces. Las Administraciones públicas deben llevar a cabo políticas de planificación familiar completas, facilitando y difundiendo anticonceptivos modernos y garantizando un acceso de calidad y completo en materia de IVE, incluyendo métodos abortivos más autónomos e independientes, como el aborto farmacológico.

La reivindicación pendiente que tenemos las mujeres para proseguir nuestra liberación es la total despenalización del aborto, es decir que el Código Penal no criminalice el derecho a decidir de las mujeres, que este asunto se saque fuera de las agendas políticas, del control de los Gobiernos, del sistema económico y de la Iglesia. La penalización del aborto no solo versa sobre la imposición de la maternidad sino sobre el control de determinados cuerpos y de las relaciones de poder y de opresión que se ejercen contra determinados grupos de población. Por esto mismo, muchas mujeres que no tienen relaciones heterosexuales participan en esta lucha, porque sus cuerpos también son regulados y presionados para que se conformen a un modelo de lo que se supone que debe ser una mujer.

3. El movimiento provida supone una peligrosa amenaza ante la que debemos reaccionar

El movimiento provida es uno de los mayores peligros para la liberación y emancipación de las mujeres, es un enemigo que resiste con garras y dientes al cambio hacia la justicia social y la igualdad. "[...] la agenda conservadora y el accionar político del activismo pro-vida y pro-familia [...] constituyen uno de los principales obstáculos para la democratización en las relaciones de género, así como para la ampliación y el reconocimiento de los derechos a la ciudadanía sexual" (Gudiño Bessone 2017, 7). Actualmente estamos viviendo una contraofensiva, cuyos objetivos son atacar los derechos y libertades conquistados por las mujeres y por los grupos LGTIBQ.

En cuanto al primer objetivo que establecía sobre el bloque segundo, puedo concluir que los principales actores que analizo en este trabajo se interponen contra el derecho a la IVE; tanto la fundación Red Madre Murcia como el Gobierno de la Región de Murcia llevan a cabo acciones que suponen una obstaculización de los derechos y libertades sexuales y reproductivos. Estos dos actores no son los únicos, tal y como ya he señalado el movimiento tiene una gran red de apoyo y colaboración, como pueden ser: la UCAM, algunas empresas del sector privado, componentes de la Iglesia Católica, y entidades privadas provida. Al mismo tiempo he de apuntar que hay entidades que colaboran con Red Madre que muy probablemente no saben lo que están financiando, de aquí la importancia de visibilizar las verdades aspiraciones de esta fundación. Me gustaría añadir que detrás de muchas de las personas que realizan voluntariado con Red Madre no existe una mala voluntad, sino al contrario la creencia de que están haciendo una labor para ayudar a quienes lo necesitan. De aquí viene la complejidad de la cuestión porque Red Madre se presenta como una entidad solidaria, si bien encierra un sesgo ideológico, con asesoramientos no objetivo y desinformados, estigmatización y manipulación. Detrás de las acciones llevadas a cabo por Red Madre existe una ideología neofundamentalista provida con raíces religiosas que pretende moralizar y controlar a las mujeres y poner obstáculos a su liberación. Quieren imponer una única idea de familia y sociedad donde no hay hueco para la diversidad, además de una idea binaria del hombre y la mujer donde esta última es esencializada como madre por naturaleza. Lo más peligroso y reprochable es que el propio Gobierno de la Región de Murcia y otros entes de gobierno estén apoyando y colaborando con Red Madre, contribuyendo así al oscurantismo y a la dotación de mayor poder e influencia al movimiento provida.

Puedo concluir que tras la investigación realizada, la relación existente entre Red Madre Murcia y el Gobierno de la Región de Murcia tiene como fin la restricción de derechos y libertades a través de políticas antiabortistas, las cuales toman la forma de leyes, decretos, planes y acuerdos de gobierno. Es posible concluir que la relación que tienen estos dos actores vulnera los derechos y libertades fundamentales de las mujeres, entrometiéndose e influyendo en su derecho a la IVE. Finalmente con este trabajo, he expuesto que las acciones que llevan a cabo estos dos actores suponen una discriminación por razón de sexo que afecta a las personas con capacidad de gestación.

¿Cómo debemos enfrentar el movimiento provida?

Desde el movimiento feminista y desde la izquierda feminista debemos de establecer luchas concretas que se dirijan a desarticular las distintas acciones provida. Debemos denunciar el mal uso que se hace de las instituciones pública, las cuales apoyan entidades como Red Madre, le dan medios, financiación pública y las ayudan a esparcir sus discursos. Debemos denunciar la falta de transparencia con la que trabajan los Gobiernos que apoyan a grupos antiabortistas. Por ello, tenemos que exigir una mayor publicidad de los procesos que llevan a cabo los Gobiernos y de quienes forman parte de tales procesos, contribuyendo así a un posible debate social y público más informado. Por otro lado, hay que denunciar que se otorguen reconocimientos de "utilidad pública" a asociaciones como Red Madre o Foro Español de la Familia, las cuales atacan los derechos y libertades sexuales y reproductivos, incluso convendría revisar aquellas asociaciones que se inscriben como asociaciones con fines de interés social pero realmente atienden a intereses de grupos antiabortistas. Algunas asociaciones provida "hacen más ruido" (como HazteOír) que otras, aún así no podemos dejar pasar desapercibidas aquellas que "no hacen ruido" porque el camuflaje es su mayor herramienta de intromisión democrática.

En palabras de Ulrika Karlsson, Presidenta del Forum Parlamentare Europeo de Población y Desarrollo: "Essere consapevoli e comprendere questo movimento ultra conservatore è essenziale per quelli di noi che vogliono salvaguardare un'Europa moderna, inclusiva e tollerante" (Datta 2018, 4). Debemos estar atentas y reaccionar ante los ataques contra nuestros derechos y libertades. El movimiento feminista es fundamental es esta función, siendo este movimiento la esperanza para caminar hacia un mundo mejor y más justo. Que las mujeres seamos dueñas de nuestros cuerpos es una amenaza obvia al sistema heteropatriarcal, y la posibilidad de amenazar a este sistema nos la da el feminismo, por eso es tan peligroso y odiado por los sectores más retrógrados que no nos quieren libres. La fuerte

reacción que se está produciendo contra el feminismo en gran parte del mundo, es una muestra de lo poderoso que es este movimiento en la lucha contra las opresiones. Los privilegios de determinados grupos se tambalean, gracias al feminismo y a las luchas que éste agrupa.

En España el movimiento feminista lleva luchando por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre sus cuerpos casi 50 años, y todavía a día de hoy no podemos descuidarnos ni un momento porque hay una parte de la sociedad que está deseando privarnos de nuestros derechos. La lucha por el derecho al aborto continúa, debemos resistir insistiendo y haciendo llegar nuestro mensaje a todos los rincones del país y de Europa. El papel que tienen que tener los Gobiernos y las asociaciones con intereses generales y sociales, es apoyar a las mujeres en la defensa de sus derechos y libertades, además de ayudar a deconstruir la cultura patriarcal de nuestras sociedades que tanta violencia y problemas genera.

No podemos olvidar que la batalla por el derecho al aborto debe tener una perspectiva interseccional porque no todas mujeres tienen el acceso a los mismos derechos y libertades, porque hay mujeres que pueden acceder fácilmente a una IVE y otras que directamente no pueden. De aquí, que la base de tal reivindicación debe radicar en la sororidad hacia todas las mujeres del mundo. "Che l'accesso al progresso scientifico non sia garantito a tutte/i a livello globale è cosa evidente. Non per questo dobbiamo accettare con rassegnazione il fatto che solo ad alcuni soggetti sia riservato l'esercizio pieno dei propri diritti, mentre altre/i vengono discriminate/i" (Balzano 2015, 15).

Necesitamos políticas feministas por parte de los Gobiernos que aporten verdaderamente una perspectiva más igualitarias, fomentando entre otras cosas la paternidad responsable y una masculinidad sana y respetuosa. No es posible que desde la Administración pública y particularmente desde las áreas destinadas a igualdad, se lleven a cabo planes que menoscaban el objetivo de conseguir una sociedad más justa, igualitaria y menos discriminatoria. Las políticas que afectan directamente a las mujeres deben de ser examinadas y puestas en marcha por un personal con formación en perspectiva de género y feminista. Al mismo tiempo, lo que no vale es utilizar la perspectiva de género como un simple nominativo o trámite burocrático y político vacío de significado.

Para finalizar este trabajo, he de destacar que él mismo sirve para poner la atención en algunos actores públicos y privados que hacen un mal uso y sacan provecho de las luchas contra la violencia, discriminación y desigualdades que sufren las mujeres, utilizando estas

luchas para re-victimizar a las mujeres y reproducir los roles y estereotipos de género. Esto indica que necesitamos Gobiernos con formación feminista y con conciencia de lo que esto significa, Gobiernos que garanticen y respeten el derecho a decidir libremente de todas las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

Argulló Díaz, María del Carmen. 1993. "La educación de la mujer durante el franquismo y su evolución en Valencia (1951-1970)." Tesis doctoral, Universidad de Valencia.

Balzano, Angela:

— — — Balzano, Angela. 2017. "Gestazione per altri e mercato della riproduzione." *Rivista Il Mulino*, no. 492 (Abril 2017): 564-572.

— — — Balzano, Angela. 2015. "Normare la vita. Biocontrollo e nuove tecnologie". Tesis doctoral, Università di Bologna.

Barnosky, Anthony D., Elizabeth A. Hadly, Jordi Bascompte, Eric L. Berlow, James H. Brown, Mikael Fortelius, Wayne M. Getz, John Harte, Alan Hastings, Pablo A. Marquet, Neo D. Martinez, Arne Mooers, Peter Roopnarine, Geerat Vermeij, John W. Williams, Rosemary Gillespie, Justin Kitzes, Charles Marshall, Nicholas Matzke, David P. Mindell, Eloy Revilla & Adam B. Smith. 2012. "Approaching a state shift in Earth's biosphere." *Nature international journal of science*, no. 486: 52-58.

Baró Pazos, Juan. 2013. "El derecho penal español en el vacío entre dos códigos (1822-1848)". *Anuario de Historia del Derecho Español*, no. 83: 105-138.

Barreiro Pérez-Pardo, Belén. 1998. "Democracia y Conflicto Moral: La política del aborto en Italia y España." Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid.

Bloom, David E. 2016. "Convulsión Demográfica." *Finanzas & Desarrollo, Revista del Fondo Monetario Internacional*, (Marzo).

Borrel-Cairol, Monica. s.f. "Memoria, género e historia. Cataluña 1920-1960." *Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura, Agència Catalana del Patrimoni Cultural, Museu d'Història de Catalunya*.

Cambronero-Saiz, Belén, Maria Teresa Ruiz Cantero, Carmen Vives-Cases & Mercedes Carrasco Portiño. 2007. "Abortion in Democratic Spain: The Parliamentary Political Agenda 1979-2004", *Reproductive Health Matters*, no. 29:15: 85-96 (17 de mayo). [https://doi.org/10.1016/S0968-8080\(07\)29295-X](https://doi.org/10.1016/S0968-8080(07)29295-X).

- Campillo Meseguer, Antonio & Tono Calleja Florez. 2010. "La situación política de la Región de Murcia (2007-2010)", en *El otro estado de la Región: informe 2010*, por Foro Ciudadano de la Región de Murcia, 331-356.
- Casado, María. 2012. "¿Es la maternidad lo que hace auténticamente mujeres a las mujeres?." *Gaceta Sanitaria*, no. 26:3: 201–202.
- Casado, María & Eleonora Lamm. 2011. "Reedición y análisis del impacto normativo de los documentos del Observatorio de Bioética y Derecho sobre salud sexual y reproductiva en la adolescencia y sobre la interrupción voluntaria del embarazo." *Universitat de Barcelona. Observatori de Bioètica i Dret*. <http://hdl.handle.net/2445/104592>.
- Cirillo, Lidia. 2018. *Se il mondo torna uomo. Le donne e la regressione in Europa*. Roma: Alegre.
- Cobo Bedia, Rosa. 2015. "El cuerpo de las mujeres y la sobrecarga de sexualidad", en *Monográfico: Cuerpo filosofía y feminismo. Revista Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid*.
- Daza Bonachela, María del Mar. 2012. "La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)." *Revista jurídica de Igualdad de Género Themis*, no. 11: 57-69.
- De Greiff, Pablo. *Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición*, Pablo de Greiff. Consejo de Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas, 2014.
- Del Barrio Álvarez, Elena. 2014. "Pornografía y educación sexual. ¿Libertad de expresión? o ¿prisión de géneros? Análisis de la pornografía mainstreaming. II Congreso Internacional de Comunicación y Género, de la Universidad de Sevilla.
- Duque Acosta, Carlos A. 2010. "Judith Butler y la teoría de la performatividad de género." *Revista de Educación & Pensamiento. Colegio Hispanoamericano*", no. 17: 85-95.
- Fernández Durán, Ramón. 2011. *El antropoceno. La expansión del capitalismo global choca con la biosfera*. Barcelona: Virus editorial.
- Folguera Crespo, Pilar. 1997. "Capítulo 17: El Franquismo. El retorno a la esfera privada (1939-1975)", en *Historia de las mujeres en España*. Madrid: Editorial Síntesis.

- Foucault, Michel. 1978. *The History of Sexuality*. New York: Pantheon Books.
- Francescutto, Sofia. 2017. "L'aborto ostacolato.", *Rivista Il Mulino*, no. 492 (Abril 2017): 612-619.
- Gómez Lavín, Carmen & Ricardo Zapata García. 2005. "Categorización diagnóstica del síndrome postaborto." *Actas españolas de psiquiatría*, no. 33:4: 267-272.
- González Trijueque, David & Marina Muñoz-Rivas. 2003. "Filicidio y Neonaticio: Una Revisión." *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, no. 3:2: 91-106.
- Gudiño Bessone, Pablo. 2017. "Activismo católico antiabortista en Argentina: performances, discursos y prácticas." *Sexualidad, Salud y Sociedad*, no. 26: 38-67.
- Haraway, Donna. 1995. "Capítulo 7 Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial", en *Ciencia, cyborg y mujeres. La reinención de la naturaleza*, 313-346. Madrid: Cátedra.
- Ignaciuk, Agata. 2009. "Anticoncepción y aborto: una propuesta de análisis desde los estudios de género." *Revista Eä*, no. 1:2: 1-25.
- Iliescu, Catalina. 2012. "Identidades corporales de las mujeres rumanas en España: del totalitarismo a la falsa libertad." *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 67:1: 49-84.
- Informe Conjunto. 2016. *Deficiencias e inequidad en los servicios de salud sexual y reproductiva en España*. Alianza por la Solidaridad, AIETI, APFCIB, Creación Positiva, Federación de Planificación Familiar Estatal, FELGTB, Forum de Política Feminista, Fundación para la Convivencia Aspacia, Haurralde Fundazioa, Médicos del Mundo, Plataforma CEDAW Sombra, Red de Mujeres de América Latina y del Caribe en España, Women's Link Worldwide. Octubre del 2016.
- Kelly, Joan. 1999. "La relación social entre los sexos: implicaciones metodológicas de la historia de las mujeres", en *Sexualidad, género y roles sexuales*, editado por Marysa Navarro & Catharine R. Stimpson. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.

- Langer, Ana. 2002. "El embarazo no deseado: impacto sobre la salud y la sociedad en América Latina y el Caribe." *Pan Am Journal on Public Health*, no. 11:3: 192-205.
- Lalli, Chiara. 2017. "Rifiutare la maternità un diritto in pericolo." *Rivista Il Mulino*, no. 492 (Abril): 556-563.
- López Grande, Oihane. 2011. "La defensa del derecho al propio cuerpo y la construcción del movimiento feminista. Juicios por aborto a 11 mujeres de Basauri." Tesis de Máster, Universidad del País Vasco.
- López Luengos, Fernando. 2010. "El Transparente de la catedral de Toledo. Análisis del asociacionismo de los laicos cristianos españoles y la intromisión del Yunque". *Conferencia Episcopal Español*.
- Lonzi, Carla. 1970. "Sputiamo su Hegel." *Rivolta femminile, Sessualità femminile e aborto*, 54-55.
- Mccafferty, Christine. 2010. *Women's access to lawful medical care: The problem of unregulated use of conscientious objection*. Report of Social, Health and Family Affairs Committee. Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.
- McBride Stetson, Dorothy. 2001. *Abortion Politics, Women's Movements, and the Democratic State : A Comparative Study of State Feminism*. Oxford University Press USA-OSO.
- Maciá Gómez, Ramón. 2015. "Historia legislativa del aborto en España." *Revista jurídica vLex*, no. 138 (Noviembre): 1-11.
- Mancini, Susanna. & Stoeckl, Kristina. "Transatlantic Conversations. The Emergence of Society-Protective Antiabortion Arguments in the United States, Europe, and Russia", en *The Conscience Wars: Rethinking the Balance between Religion, Identity, and Equality*. Cambridge University Press.
- Minna Stern, Alexandra. 2006. "Esterilizadas en Nombre de la Salud Pública: Raza, Inmigración y Control Reproductivo en California en el Siglo XX." *Salud Colectiva*, no. 2:2: 173-189.
- Moreno Morillas, Esther. 2017. "Educando desde la pornografía: heteropatriarcado, mainstream e internet." Trabajo Final de Máster, Universidad de Oviedo.

- Nash, Mary. 1988. "Género, cambio social y la problemática del aborto." *Revista Historia Social*, no. 2: 19-35.
- Ortiz Arellano, Edgar. 2014. "Biopolítica en el contexto neoliberal: perfiles sobre las tecnologías del biopoder." *Revista Ciencia e Interculturalidad*, no. 1:14, (Octubre): 17-31.
- Otonelli, Valeria. 2017. "Il corpo come soggetto di diritti." *Rivista il Mulino*, (Abril): 547-555.
- Pelaez de las Heras, Antonio. 1949. "El delito de aborto en la legislación española." *Revista Española de Derecho Canónico*. no. 12:4: 953-070.
- Pérez-Serrano, Mar & Rubio, Teresa. 1999. *Asociación Mujeres en la Transición Democrática, Cambios legislativos*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Puleo, Alicia. 2009. "Ecofeminismo: la perspectiva de género en la conciencia ecologista." en *Claves del ecologismo social*, editado por Acción-Ecologistas en Acción.
- Restrepo, Alejandra. 2016. "La genealogía como método de investigación feminista." *Ciencia, Tecnología y Género XI Congreso Iberoamericano*, 26-28 Julio 2016.
- Richard Díaz, Cristina. 2016. "Bukkake Socioeducativo. Estudio sobre la opinión de la juventud respecto a la Educación Afectivo-Sexual y la pornografía." Trabajo Final de Grado, Universitat de Barcelona.
- Rocca, Corinne H., Katrina Kimport, Sarah C. M. Roberts, Heather Gould, John Neuhaus, Diana G Foster. 2015. "Decision Rightness and Emotional Responses to Abortion in the United States: A Longitudinal Study." *PLOS ONE. Harvard Medical School*, no. 7:10 (8 de julio) <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0128832>.
- Rodríguez González, Alfredo. 2018. "El infanticidio en la España Moderna: entre la realidad y el discurso jurídico y moral." *Revista Tiempos Modernos*, no.36:9: 280-301.
- Rodríguez Ruiz, Blanca. 2010. "¿Cuestión de derechos? El Consejo de Estado ante los retos del aborto." *Revista científica de la UNED, Teoría y Realidad Constitucional*, no. 25: 603-619.

- Ruipérez Pacheco, Estefanía. 2012. "Tratamiento Médico del Aborto Espontáneo del Primer Trimestre." Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- Salas, Mary & Comabella, Merche. 1999. "Asociaciones de mujeres y movimiento feminista." en *Españolas en la transición. De excluidas a protagonistas (1973-1982)*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva.
- Sanz Merino, Noemí. 2011. "Donna Haraway. La redefinición del feminismo a través de los estudios sociales sobre ciencia y tecnología." *Eikasia, Revista de Filosofía*, (julio).
- Sogos, María Cristina. 2013. "L'Impatto Sociale dell'Aborto. L'analisi del discorso sull'interruzione volontaria di gravidanza nella stampa spagnola nel 2013." Trabajo Final de Máster, Università di Bologna.
- Valiente Fernández, Celia. 2001. *Gendering Abortion Debates: State Feminism in Spain*. En: *Abortion Politics, Women's Movements and the Democratic State. A Comparative Study os State Feminism*. Oxford University Press.
- Virto Larruscain, María José. 1998. "La maternidad contestada: la derogación del infanticidio y la regulación o cancelación del aborto" en *Análisis del Código Penal desde la perspectiva de género*. Instituto Vasco de la Mujer en Vitoria-Gasteiz.
- Wynes, Seth & Kimberly A. Nicholas. 2017. "The climate mitigation gap: education and government recommendations miss the most effective individual actions." *Environmental Research Letters*, no. 7:12 (12 de julio).

PRENSA ONLINE

- Aimeé, Marina. 2018. "El Gobierno de Murcia quiere aprobar por ley que "el aborto no es un derecho, sino un fracaso." *El diario*, 22 de octubre, 2018. Acceso el 3 de noviembre 2018. https://www.eldiario.es/murcia/politica/Lopez-Miras-aborto-derecho-fracaso_0_827667482.html.
- Álvarez, Pilar & Isabel Valdés. 2018. "Derogar la ley de violencia de género y otros planes de Vox contra el feminismo." *El País*, 3 de diciembre, 2018. Acceso el 7 de abril del 2019. https://elpais.com/politica/2018/12/03/actualidad/1543828526_382772.html.

- Bazelon, Emily. 2007. "Is There a Post-Abortion Syndrome?." *The New York Times Magazine*, 21 de enero, 2007. Acceso el 11 de abril del 2019. <https://www.nytimes.com/2007/01/21/magazine/21abortion.t.html>.
- Borraz, Marta. 2019. "El Gobierno mantiene la financiación del Foro Español de la Familia, además de la lucha contra el aborto y el matrimonio igualitario." *El Diario*, 14 de enero, 2019. Acceso el 13 de mayo del 2019. https://www.eldiario.es/economia/Presentacion-Presupuestos-Generales_13_857194273_22524.html.
- Burgo Muñoz, Patricia. 2014. "El Registro estudia la vía para que las mujeres inscriban la propiedad de su cuerpo." *El Diario*, 6 de febrero, 2014. Acceso el 18 de abril del 2019. https://www.eldiario.es/norte/euskadi/Registro-estudia-mujeres-inscriban-propiedad_0_226078229.html.
- Carreres, Fuensanta. 2012. "«Formaremos médicos en los valores del cristianismo. En contra de la cultura de la muerte, la eutanasia y el aborto»." *La Verdad*, 29 de julio, 2012. Acceso el 5 de mayo del 2019. <https://www.laverdad.es/murcia/v/20120729/region/formaremos-medicos-valores-cristianismo-20120729.html>.
- Chientaroli, Natalia. 2014. "El fracaso de la ley del aborto acaba con la carrera de Gallardón." *El Diario*, 23 de septiembre, 2014. Acceso el 18 de abril del 2019. https://www.eldiario.es/sociedad/ministro-Alberto-Ruiz-Gallardon-comparece-retirada_0_306220059.html.
- Gutiérrez Calvo, Vera. 2012. "Gallardón: "Pienso en el miedo a perder el empleo por un embarazo"." *El País*, 8 de marzo, 2012. Acceso el 25 de abril del 2019. https://elpais.com/sociedad/2012/03/08/actualidad/1331177681_396483.html.
- Gutiérrez Calvo, Vera. 2013. "El Gobierno aprueba la ley del aborto más restrictiva de la democracia." *El País*, 20 de diciembre, 2013. Acceso el 18 de abril del 2019. https://elpais.com/sociedad/2013/12/20/actualidad/1387544028_883233.html.
- Forster, Katie. 2017. "Women seeking abortions in Arkansas now need permission from men." *The Independent*, 11 de julio, 2017. Acceso el 26 de mayo del 2019. <https://www.independent.co.uk/News/world/americas/women-arkansas-abortion-men-permission-male-us-pro-choice-life-planned-parenthood-termination-a7834861.html>.

- El Mundo*. 2012. "Reducir la población y el consumo de recursos, claves para defender el planeta." 7 de junio. Acceso el 22 de marzo del 2019. <https://www.elmundo.es/elmundo/2012/06/07/ciencia/1339022606.html>.
- El País*. 1994. "Fallece la líder libertaria Federica Montseny. 16 de enero." Acceso el 14 de abril del 2019. https://elpais.com/diario/1994/01/16/espana/758674819_850215.html.
- El Periódico*. 2019. "Ortega Smith: "La mujer tiene derecho a comer más, menos, cortarse el pelo, las uñas... pero no a abortar." 14 de mayo. Acceso el 15 de mayo del 2019. <https://www.elperiodico.com/es/politica/20190514/ortega-smith-mujeres-derecho-cortarse-el-pelo-no-abortar-7454531>.
- Enriquez-Nistal, Sergio. 2013. "Escrache a favor del aborto en la casa de Gallardón." *El Mundo*, 17 de mayo. Acceso el 18 de abril del 2019. <https://www.elmundo.es/elmundo/2013/05/16/espana/1368728666.html>.
- Europapress-Murcia*. 2009. "Aprobada la primera ley que nace de la iniciativa ciudadana por la que se regula la red de apoyo a mujer embarazada. 25 de noviembre." Acceso el 26 de mayo del 2019. <https://www.europapress.es/murcia/noticia-aprobada-primer-ley-nace-iniciativa-ciudadana-regula-red-apoyo-mujer-embarazada-20091125162656.html>.
- La Opinión de Murcia*. 2017. "Solidaridad El Pozo dona 3.000 euros a RedMadre Murcia." 28 de enero. Acceso el 28 de mayo del 2019. <https://www.laopiniondemurcia.es/comunidad/2017/01/29/solidaridad-elpozo-dona-3000-euros/801570.html>.
- La Razón*. 2010. "Así se aplicará la Ley del Aborto por comunidades." 6 de julio. Acceso el 13 de enero del 2019. https://www.larazon.es/historico/739-asi-se-aplicara-la-ley-del-aborto-por-comunidades-HLLA_RAZON_286032.
- Marcos, Ana. Casado. 2019. "Si queremos financiar las pensiones debemos pensar en cómo tener más niños, no en abortar". *El País*, 7 de febrero 2019. Acceso el 7 de febrero del 2019. https://elpais.com/sociedad/2019/02/07/actualidad/1549537328_965105.html.
- Martín, Bruno. 2018. "El primer semestre de 2018 registra el menor número de nacidos desde 1941." *El País*, 11 de diciembre. Acceso el 12 de marzo del 2019. https://elpais.com/sociedad/2018/12/11/actualidad/1544519771_720499.html.

- Mollejo, Julián. 2018. "El Ejecutivo retoca la norma sobre la familia para aclarar que el aborto es un derecho." *La Verdad*, 22 de noviembre. Acceso el 29 de noviembre del 2018. <https://www.laverdad.es/murcia/ejecutivo-retoca-norma-20181122010730-ntvo.html>.
- Peñalver, Víctor. 2018. "El Gobierno murciano cede a las presiones de los ultracatólicos sobre las charlas escolares de diversidad sexual". *El Diario*, 1 de mayo. Acceso el 21 de marzo del 2018. https://www.eldiario.es/murcia/educacion/ultracatolicos-educativa-gobierno-suspenden-LGTBI_0_766773635.html.
- Peñalver, Víctor & Elisa Reche. 2018. "El feminismo murciano reivindica más medidas contra la violencia de género en la marcha del 25N." *El Diario*, 25 de noviembre. Acceso el 26 de noviembre del 2018. https://www.eldiario.es/murcia/sociedad/movimiento-feminista-Murcia-protestar-violencia_0_839566258.html.
- Pérez Mendoza, Sofía. 2014. "La comida de amigas en la que nació la mayor protesta contra la ley Gallardón." *El Diario*, 31 de enero. Acceso el 18 de abril del 2019. https://www.eldiario.es/sociedad/Tren-Libertad-lucha-marea-feminista_0_223628287.html.
- Pérez Oliva, Milagros. 1985. "Las feministas practican en Barcelona dos abortos ilegales para denunciar la insuficiencia de la ley de despenalización." *El País*, 3 de noviembre. https://elpais.com/diario/1985/11/03/sociedad/499820401_850215.html
- Pérez Parra, Javier. 2017. "El 78% de los ginecólogos del SMS son objetores de conciencia ante el aborto." *La Verdad*, 12 de diciembre. Acceso el 6 de abril del 2019. <https://www.laverdad.es/murcia/ginecologos-objetores-conciencia-20171212012209-ntvo.html>.
- Pérez Parra, Javier. 2018. "La Ley de Familia mantendrá que el aborto es «un fracaso» de la maternidad." *La Verdad*, 25 de noviembre. Acceso el 26 de noviembre del 2018. <https://www.laverdad.es/murcia/familia-mantendra-aborto-20181125001851-ntvo.html>.
- Preciado, Paul. B. 2014. "Huelga de úteros." *Revista Números Rojos. Diario Público*, 29 de enero. <https://blogs.publico.es/numeros-rojos/>.
- Rendueles, Luís. 2019. "Vox confía en Bannon para entrar en el Parlamento Europeo." *El Periódico*, 9 de marzo. Acceso el 11 de mayo del 2019. <https://www.elperiodico.com/>

[es/internacional/20190309/vox-de-mario-conde-y-los-iranies-a-los-whatsapp-para-maridos-cabreados-7344019](https://elpais.com/internacional/20190309/vox-de-mario-conde-y-los-iranies-a-los-whatsapp-para-maridos-cabreados-7344019).

Sahuquillo, María. R. 2018. "Los ultraconservadores no cesan su batalla contra el aborto." *El País*, 28 de mayo. Acceso el 7 de abril del 2019. https://elpais.com/internacional/2018/05/25/actualidad/1527273936_039958.html.

Valdés, Isabel. 2018. "El Gobierno murciano quiere aprobar por ley el aborto "como un fracaso". " *El País*, 23 de octubre. Acceso el 20 de mayo del 2019. https://elpais.com/sociedad/2018/10/23/actualidad/1540278564_042733.html.

Vidal, Daniel. 2018. "Galdón pide a PSOE y Podemos «responsabilidad» para aprobar la ley de protección familiar." *La Verdad*, 24 de noviembre. Acceso el 28 de noviembre del 2019. <https://www.laverdad.es/murcia/galdon-pide-psoe-20181124011451-ntvo.html>.

Vidal, Daniel. 2018. "26N.«Si tocan a una, nos tocan a todas»." *La Verdad*, 26 de noviembre. Acceso el 27 de noviembre. <https://www.laverdad.es/murcia/tocan-tocan-20181126001910-ntvo.html>.

Visetti, Giampaolo. 2019. "La destra raduna antiabortisti e antigay, a Verona il meeting della famiglia sovranista." *La Repubblica*, 9 de marzo. Acceso el 30 de mayo del 2019. https://www.repubblica.it/cronaca/2019/03/09/news/a_verona-221062447/?refresh_ce.

Walker, Shaun. 2017. "'Russia's soul is monarchic': tsarist school wants to reverse 100 years of history." *The Guardian*, 6 de marzo. Acceso el 16 de abril del 2019. <https://www.theguardian.com/world/2017/mar/06/russia-revolution-tsarist-school-moscow-nicholas-ii>.

PÁGINAS WEB

Antelava, Natalia. 2013. "Forced Sterilization of Women in Uzbekistan." Acceso el 12 de abril del 2019. <https://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/sterilization-uzbek-20131212.pdf>.

Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del Embarazo (ACAI). 2017. "La IVE en España está disminuyendo y se realiza en las primeras semanas de gestación". Nota de prensa, 2 de enero. Acceso el 24 de abril del 2019. <https://www.acaive.com/la->

[ive-en-espana-esta-disminuyendo-y-se-realiza-en-las-primeras-semanas-de-gestacion/notas-de-prensa/](#).

Alkire, Sabina. s.f. "Evaluar la pobreza multidimensional: un índice a nivel global". United Nations Development Programme. Acceso el 30 de mayo del 2019. <http://hdr.undp.org/en/content/evaluar-la-pobreza-multidimensional-un-%C3%ADndice-nivel-global>.

Balzano, Angela. 2018. "Rivendicare il diritto all'aborto e combattere il fascismo per l'autodeterminazione sessuale e riproduttiva". *PRESS DINAMO*. Acceso el 11 de mayo del 2019. <https://www.dinamopress.it/news/rivendicare-diritto-allaborto-combattere-fascismo-lautodeterminazione-sessuale-riproduttiva/>.

Balzano, Angela & Zappino, Federico. 2016. "Il Partito Nazionale della Fertilità, Capitale riproduttivo e governo della vita". *OperaViva Magazine*, 8 de septiembre, 2016. <https://operavivamagazine.org/il-partito-nazionale-della-fertilita/>.

Catholics for a Free Choice March. 2005. "Conservative catholic youth in Europe." Acceso el 14 de mayo del 2018. <http://www.catholicsforchoice.org/wp-content/uploads/2014/01/2005worldyouthalliancefactsheet.pdf>.

Colekessian, Ani. 2013. "Violaciones a los derechos de las mujeres: Esterilización forzada, control de la natalidad y el VIH y sida." Acceso el 12 de mayo. <https://www.awid.org/es/noticias-y-analisis/violaciones-los-derechos-de-las-mujeres-esterilizacion-forzada-control-de-la>.

Correa, Sonia, David Paternotte & Roman Kuhar. 2018. "Europa, América Latina y la globalización de las campañas contra el género." *OpenDemocracy*, 11 de Junio. <https://www.opendemocracy.net/es/democraciaabierta-es/europa-am-rica-latina-y-la-globalizaci-n/D>.

Europe Abortion Access Project. s.f. "Leyes Barrera, Objeción de conciencia." Acceso el 10 de junio del 2019. <https://europeabortionaccessproject.org/es/nuestro-proyecto/>.

FEMIMAGAZINE. 2013. "Resumen del seminario impartido por Beatriz Preciado: Cuerpo impropio. Guía de modelos somatopolíticos y de sus posibles usos desviados." Acceso el 20 de mayo del 2019. <http://www.lrmcidii.org/resumen-del-seminario-impartido-por-beatriz-preciado-cuerpo-impropio-guia-de-modelos-somatopoliticos-y-de-sus-posibles-usos-desviados/>.

- Genevea, Moana. 2019. "How French anti-abortion activists have used 'digital guerilla' tactics." *OpenDemocracy*, 24 de enero. Acceso 8 de abril del 2019. <https://www.opendemocracy.net/en/5050/french-anti-abortion-activists-digital-guerilla-tactics/>.
- Human Rights Watch (HRW). 2005. "Q&A: Derechos humanos y el acceso al aborto.", 15 de junio. Acceso el 31 de mayo del 2019. <https://www.hrw.org/es/news/2005/06/15/qa-derechos-humanos-y-el-acceso-al-aborto>.
- Humanium ONG. s.f. "Niños de la calle." Acceso el 20 de febrero del 2019. <https://www.humanium.org/es/ninos-calle/>.
- Giménez, Paula. 2018. "¿Por qué molestan las mujeres en tetas?" *Filo.news*, 18 de octubre 2018. Acceso el 5 de abril de 2019. <https://www.filo.news/actualidad/Por-que-molestan-las-mujeres-en-tetas-20181017-0018.html>.
- Foro Español de la Familia. 2016. "Memoria Anual 2016." Acceso el 8 de mayo del 2019. <https://www.forofamilia.org/nosotros/memorias/>.
- Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social. 2017. "Informe sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo Datos definitivos correspondientes al año 2017." Acceso el 12 de mayo del 2019. https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/embarazo/docs/IVE_2017.pdf.
- Naciones Unidas (NU). 2017. Acceso el 20 de marzo del 2019. "The 2017 Revision of World Population Prospects." <http://www.un.org/es/sections/issues-depth/population/index.html>.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). 2014. "Constitución de la OMS adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional de New York del 19 de junio al 22 de julio de 1946". Acceso el 5 de abril del 2019. <https://www.who.int/es/about/who-we-are/constitution> y <http://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd48/basic-documents-48th-edition-sp.pdf?ua=1#page=7> .
- OMS. 2010. "Standards for Sexuality Education in Europe. A framework for policy makers, educational and health authorities and specialists". Acceso el 31 de mayo del 2019. https://www.bzga-whocc.de/fileadmin/user_upload/Standards_for_sexuality_education_Spanish.pdf.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 2018. "La mitad de los pobres del mundo son niños y niñas". Acceso el 14 de marzo del 2019. https://www.undp.org/content/undp/es/home/news-centre/news/2018/half-of-world_s-poor-are-children.html.

REDMADRE. s.f. Acceso de noviembre del 2018 a junio del 2019. <https://www.redmadre.es>.

Tomás Olivares, Violante. 2018. "Cuenta de Facebook de Violante Tomás Olivares", 6 de octubre. Acceso el 15 de mayo del 2018. <https://www.facebook.com/violante.tomasolivares?fref=search&tn=%2Cd%2CP-R&eid=ARCR-pprx5xcgmC-hTfC1LywotZNSCSLIi5mO2kDC3yXrhHxaeS9ECeJb2ICH7CjZ95y29IwMkFZgGz>.

LEGISLACIÓN y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Internacional

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1979.

Council Implementing Regulation (EU) 2017/1549 of 14 September 2017 implementing Regulation (EU) N. 269/2014 concerning restrictive measures in respect of actions undermining or threatening the territorial integrity, sovereignty and independence of Ukraine.

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH).

Declaración y Plataforma de acción de Beijing de 1995.

Estatuto Penal Internacional de la Corte de Roma de 1998.

Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, que fue adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946, firmada el 22 de julio de 1946 por los representantes de 61 Estados (Official Records of the World Health Organization, N° 2, p. 100), y entró en vigor el 7 de abril de 1948.

Nacional

Código Penal Franquista de 23 de diciembre de 1944.

Constitución Española de 1978.

Constitución Española de 1931.

Ley de Protección de la Natalidad contra el Aborto y la Propaganda Anticoncepcionista, de 24 de enero de 1941.

Ley de 1945 de Educación Primaria.

Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo.

Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal.

Ley Orgánica 1/2002 reguladora del Derecho de Asociación.

Regional

Adenda por la que se prorroga el convenio de colaboración suscrito el 27 de junio de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y la Asociación Red Madre para la divulgación de información de mujeres embarazadas (5620) de 4 de septiembre de 2018.

Anteproyecto de ley de protección integral de la familia de la Región de Murcia (17/10/2018).

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación Redmadre Murcia (5704).

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Asociación Redmadre, para la Divulgación de Información a Mujeres Embarazadas (6240), de 27 de junio de 2016.

Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Asociación RedMadre Murcia.

Decreto 111/2018, de 16 de mayo, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones para promover la participación social de las mujeres y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en colectivos de especial vulnerabilidad (3185).

Decreto 89/2016, de 3 de agosto, de concesión directa de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de actuaciones para promover la participación social de las mujeres y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en colectivos de especial vulnerabilidad (6901).

DIAE 1937- Decreto de Interruption artificial del embarazo del 25 de diciembre de 1936 de la Generalitat de Catalunya.

Enmiendas a la Ley 11/2009. Enmiendas al articulado de la Proposición de ley de iniciativa legislativa popular, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada, formuladas por: El G.P. Popular-El G.P. Socialista - El G.P. Mixto.

Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia Decreto de Interruption artificial del embarazo del 25 de diciembre de 1936.

Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 (7707).

Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece una red de apoyo a la mujer embarazada.

Subvenciones concedidas por convocatoria pública en Régimen de Concurrencia Competitiva de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia, para la realización de Proyectos de Servicios Sociales y Bienestar Social, durante el ejercicio económico 2017, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de febrero de 2017, (B.O.R.M. no. 45 de 24 de febrero de 2017).

VÍDEO / DOCUMENTAL

cuatro.com. 2012. "Gallardón en el Senado." *Las maternidad es la que hace a las mujeres auténticamente mujeres*." 27 de marzo del 2012. Acceso el 18 de abril del 2019. https://www.cuatro.com/noticias/sociedad/maternidad-hace-mujeres-autenticamente_2_1387080007.html.

Youtube-Ministerio de Justicia. 2013. "Intervención del Ministro de Justicia tras el Consejo de Ministros del 20 de diciembre de 2013" <https://www.youtube.com/watch?v=JTtSX1Bc42Y>.

Youtube-Euronews. 2013. *España: la polémica reforma de la ley del aborto - reporter*. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=WDDc1PHQTKI>. Acceso el 24 de abril del 2019.

Informe Semanal. 2017. "Las primeras elecciones de la democracia: cuarenta años de tolerancia en España." 15 de junio del 2017. <http://www.rtve.es/noticias/20170615/primeras-elecciones-democracia-cuarenta-anos-tolerancia-espana/1563578.shtml>.

Informe Semanal. 1986. "Ley despenalizadora del aborto." 8 de noviembre de 1986. <http://www.rtve.es/alcanta/videos/informe-semanal/informe-semanal-ley-despenalizadora-del-aborto/279323/>.

Jousset, Alexandra & Andrea Rawlins-Gaston. 2017. *Avortement, les croisés contre-attaquent*, DVD, Francia: ARTE.

RADIO

Gómez Casas, Marta. 2014. "Primera ley del aborto: 1937." *Podcast Tolerancia cero*. Audio de podcast, 24 de septiembre del 2014. <http://www.rtve.es/alcanta/audios/tolerancia-cero/tolerancia-cero-primera-ley-del-aborto-1937-25-09-14/2777119/#>.

Sánchez, Pura. 2019. "Programa 19: Cuerpos y Territorios." *Podcast Feminópolis*. Audio podcast, 14 de enero del 2019. https://www.ivoox.com/programa-19-cuerpos-territorios-audios-mp3_rf_31446754_1.html.

ABREVIATURAS

art. (Artículo)

arts. (Artículos.)

C.A. (Comunidad Autónoma)

CC.AA. (Comunidades Autónomas)

CARM (Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)

CE (Constitución Española)

CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer)

CNRI (Consejo Nacional de Resistencia Iraní)

DD.HH. (Derechos Humanos)

DUDH (Declaración Universal de los Derechos Humanos)

FOESSA (Fomento de Estudios sociales y de Sociología Aplicada)

ILP (Iniciativa Legislativa Popular)

INE (Instituto Nacional de Estadística)

IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo)

LO (Ley Orgánica)

NU (Naciones Unidas)

MEK (Organización de los Muyahidines del Pueblo de Irán)

MSCBS (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social)

MUVS (The museum for Contraception and Abortion in Viena)

OBD (Observatorio de Bioética y Derecho)

OMS (Organización Mundial de la Salud)

OPHI (Iniciativa sobre Pobreza y Desarrollo Humano de Oxford)

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)

PP (Partido Popular)

PSOE (Partido Socialista Obrero Español)

TC (Tribunal Constitucional)

TFM (Trabajo Final de Máster)

TVE (Televisión Española)

UE (Unión Europea)

UCAM (Universidad Católica de San Antonio)

UCE (Unión Centro Democrático)

WCF (World Congress of Families - Congreso Mundial de las Familias)

WYA (World Youth Alliance)